



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

NOVENA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2604

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 27 de Febrero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que en esa tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y, sus Proyectos, forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

En las presentes Reglas de Operación se describen y desglosa de manera específica la operatividad de los proyectos que, la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ejecutará durante el ejercicio fiscal 2026.

Dentro de los proyectos a ejecutar se tiene como finalidad promover, prevenir y proteger acciones para lograr una mejora en las circunstancias de vida de las y los ciudadanos. Teniendo como objetivo principal la población que se encuentra dentro del grupos en situación de vulnerabilidad ya que enfrentan dificultades para ejercer sus derechos humanos, viven en rezago social y constantemente son víctimas de discriminación, exclusión y violencia. Entre los grupos de situación de vulnerabilidad destacan: personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos (Misión 3, PED 2024-2027).

Para la atención de grupos prioritarios es fundamental considerar las características socioeconómicas y el desarrollo del país, y por ende las del Estado de Campeche, ya que el desarrollo social de la población no ha sido equitativo teniendo como resultado la existencia de brechas sociales.

Tomando en consideración los indicadores que demuestran visiblemente la violencia ejercida contra las mujeres que se consideran dentro de la población en situación de vulnerabilidad, así como también personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para una adecuada asistencia social atendiendo a los grupos comprendidos en situación de vulnerabilidad que demandan atención prioritaria y con la finalidad de implementar un programa que en sus diferentes modalidades ayude a disminuir las problemáticas planteadas, se analizaron los **ODS**, y su alineación al Programa Sectorial Bienestar Inclusión y Justicia Social 2024-2027, **PED 2024-2027** del Estado de Campeche.

En el estado de Campeche para el año 2020, el **CONEVAL** informó que el 50.5% de la población se encontraba en situación de **pobreza**; este porcentaje disminuyó a 45.1% para el año 2022, lo que indica un progreso en la lucha contra la pobreza en el estado; En lo que respecta a la **pobreza moderada** el porcentaje de la población en esta condición para el 2020 era 38.5%, mientras que disminuyó a 35.5% en 2022. En términos de **pobreza extrema**, **CONEVAL** reportó que en 2020 el 12% de la población se encontraba en esta situación, porcentaje que se redujo al 9.6% en 2022. Aunque los indicadores mostraron reducción durante este periodo, es necesario mantener y fortalecer los esfuerzos destinados para garantizar que las y los ciudadanos puedan acceder a oportunidades económicas que les permitan vivir con dignidad y satisfacción.

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022
Población en situación de pobreza	50.5	45.1	472.4	429.0	2.5	2.7
Población en situación de pobreza moderada	38.5	35.5	359.9	337.3	2.2	2.4
Población en situación de pobreza extrema	12.0	9.6	112.6	91.7	3.6	3.8

La pobreza se asocia al impedimento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, imposibilitando su plena integración social, situación que facilita que la dignidad y sus derechos sean vulnerados. La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situación de riesgo, ya sean temporales o permanentes, y por ende en grupos de atención prioritaria.

Se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad dentro de la población campechana que, debido a sus condiciones de vida y carencia económica, han generado diferentes necesidades, es por ello que el objetivo fundamental de estos proyectos es dignificar a grupos de atención prioritaria, impulsando diversas actividades que favorezcan su calidad de vida, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de reinserción social.

Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2050, elaboradas por **CONAPO**; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%.

La población en Campeche asciende a 928,363 mil personas, de las cuales 471,608 mil son mujeres (50.8%) y 456,755 mil son hombres (49.2%). Del total de mujeres, 74.4% tiene 15 años y más.

De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la **ENDIREH** en 2011 señala que, 24,566,381 mujeres casadas o unidas de 15 años y más, 11,018,415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal. Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), señala que cerca de la mitad de las encuestadas han sido víctimas de algún tipo de violencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Campeche se encuentra en la posición número 12 de los estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, **ENDIREH** 2021 estima que el 67% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y 39.7% en los últimos 12 meses. En datos del **INEGI** señala que el 44.9% de las campechanas unidas o casadas han vivido algún hecho violento por parte de su pareja.

Según la encuesta realizada por la **ENDIREH**, la violencia psicológica fue la de mayor incidencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). Cabe mencionar que en el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %), el ámbito escolar (32.3%) y, finalmente, el laboral (27.9%).

El más grande reto del gobierno del estado es garantizar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, siendo el más grande reto contribuir al bienestar, la satisfacción y calidad de vida, la igualdad social y la no discriminación de personas, las familias y las comunidades del Estado de Campeche. Lo anterior a través de programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos individuales y sociales, así como la disminución de las brechas de desigualdad con la participación de sectores sociales, públicos y privados.

Los **ODS** de la ONU, se integran a través del **PED 2024-2027** y se enfocan en la Agenda 2030, alineando la "**Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social**" en su objetivo 1, 7 y 8, con los **ODS: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", "10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", "11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", "16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"**, lo anterior para garantizar exista congruencia en las estrategias de desarrollo entre **PED 2024-2027**, los **ODS** y las reglas de operación del programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**".

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, cuya Alineación Estratégica, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción: **Objetivo 1:** Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. Líneas de **Acción: 3.1.1.1** Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar los derechos esenciales a la salud, educación, seguridad social, alimentación, vivienda, cultura, arte y deporte de las personas y familias. **3.1.1.3** Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social. **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 1:** Priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios a través de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

políticas públicas vinculantes y con alcance transversal en beneficio de las personas y grupos prioritarios, eliminando cualquier práctica discriminatoria y de violencia. **Líneas de acción: 3.7.1.2** Implementar programas y acciones gubernamentales que aborden de manera específica e incluyente las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social. **Estrategia 2:** Promover acciones de coordinación interinstitucional para la atención puntual e inclusión social de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, garantizando la protección efectiva de sus derechos humanos y facilitando su integración plena en la sociedad. **Líneas de acción: 3.7.2.3** Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades particulares de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, promoviendo el acceso a servicios sociales, atención médica y programas de empleo para favorecer su inclusión y bienestar. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Líneas de acción: 3.7.3.1** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. 3.7.3.5 Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género. **Estrategia 4:** Implementar programas y acciones interinstitucionales con perspectiva transversal para contribuir al desarrollo integral de las juventudes, construyendo oportunidades y capacidades que promuevan su desarrollo y bienestar en atención a sus derechos sociales y culturales. **Estrategia 5:** Contribuir al acceso a una vida digna y a la integración social de las personas adultas mayores y personas con alguna discapacidad, en respeto a sus derechos esenciales, mediante la implementación de programas sociales complementarios y diversificados. **Líneas de acción 3.7.5.1** Implementar acciones, programas y/o políticas públicas que promuevan la protección e igualdad de derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, para su inclusión en los ámbitos económico, social y educativo. **Estrategia 7:** Proteger y respetar los derechos humanos, la seguridad y libertad de expresión de género y afecto de la de la Comunidad LGBTTTQI+, mediante programas inclusivos que garanticen su acceso a oportunidades igualitarias de desarrollo y bienestar. **Líneas de acción: 3.7.7.1** Desarrollar programas y/o acciones que promuevan el respeto a la diversidad sexual y no discriminación por la orientación y preferencias de los individuos. **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible. **Líneas de acción: 3.7.8.1** Impulsar la perspectiva de género en la asignación de apoyos y recursos de los programas públicos dirigidos a la población indígena para promover la equidad y la inclusión de las mujeres indígenas en el acceso a estos beneficios. **Estrategia 9:** Articular el diseño de políticas públicas que promuevan la atención integral, respeten los derechos humanos y fomenten la igualdad sustantiva de las personas migrantes. **Líneas de acción: 3.7.9.1** Incluir a los municipios y localidades con una elevada tasa de migración en los programas de desarrollo sustentable con base en la noción de bienestar. **Objetivo 8:** Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Líneas de acción: 3.8.1.1** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **3.8.1.2** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **3.8.1.4** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura en el tejido social. **3.8.1.6** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Líneas de acción: 3.8.2.1** Facilitar el bienestar y la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorables. **3.8.2.2** Impulsar iniciativas que contribuyan a la integración y protección de los derechos de las familias como pilar fundamental de la sociedad. **3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

Para alcanzar mejores resultados es fundamental la alineación al Programa Sectorial que garantiza el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.

Línea de Acción 1.6.3: Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social. **Línea de Acción 2.1.4:** Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie destinados a acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. **Línea de Acción 2.1.5:** Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas. **Línea de Acción 306:** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno. **Línea de Acción 2.1.1:** Desarrollar y mejorar en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los espacios comunitarios a través de programas de infraestructura social comunitaria. **Línea de Acción 2.1.5:** Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas.

Por lo que conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027**, y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Ejercer acciones en conjunto Gobierno – Sociedad, para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria mediante entrega de apoyos en especie, y proyectos que promuevan los principios de igualdad, apoyo a las mujeres, la no discriminación, y que garanticen el desarrollo integral de la niñez, integración familiar, igualdad de género e inclusión social de las personas con discapacidad y de reinserción social, que consecuencia de los factores sociales impiden el desarrollo integral de las y los ciudadanos.

1.2. Específicos.

- I. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria otorgando apoyos en especie.
- II. Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar el ejercicio de los derechos esenciales.
- III. Proporcionar apoyos para fomentar la economía familiar o el emprendimiento, que incluya a las personas privadas de su libertad o en proceso de reinserción social en libertad.
- IV. Otorgar aparatos ortopédicos y de movilidad a personas con discapacidad que le permitan una plena integración social.
- V. Lograr el empoderamiento de niñas y mujeres que forman parte primordial de los grupos de atención prioritaria, garantizando el respeto, acceso, integración y participación igualitaria, a través de la entrega de apoyos en especie, con el fin de que puedan construir mejores oportunidades de bienestar en cualquiera de sus ámbitos de vida.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Contribuir a la cohesión social en las familias campechanas mediante la entrega de bienes en especie para acciones que coadyuven a la promoción de valores y tradiciones, realizando actividades en un marco de inclusión y bienestar.
- VII. Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través del equipamiento y recuperación de espacios públicos con módulos de juegos infantiles para fomentar la sana convivencia, la integración familiar y social, dando un sentido de pertenencia a la comunidad y la mejora del entorno comunitario.
- VIII. Realizar acciones de recreación que promuevan el respeto, la convivencia y la comunicación familiar, siendo el pilar fundamental de la sociedad y a su vez fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$7,195,987.00 (Siete Millones, Ciento Noventa y Cinco Mil, Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; desglosado en los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto de presupuesto asignado
"Apoyo a Grupos Prioritarios"	\$4,383,528.00 (Son: Cuatro Millones, Trescientos Ochenta y Tres Mil, Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)
"Espacios Recreativos para Todos"	\$2,812,459.00 (Son: Dos Millones, Ochocientos Doce Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que solicitan ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- IX. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- X. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- XI. Dar a conocer a las personas solicitantes el resultado de su solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos financieros para las personas beneficiarias.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM, LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, expedidos para su integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

Tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población mayor de 18 años, sin distinción de género con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del programa, este operará a través de dos proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Apoyos a Grupos Prioritarios.
- II. Espacios Recreativos para Todos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5. DEL PROYECTO "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS".****5.1. Objetivos.****5.1.1. General.**

Fortalecer el tejido social a través de la atención a las necesidades de los grupos prioritarios mediante entrega de apoyos en especie, que permitan fomentar la reducción de la desigualdad, la discriminación y la pobreza.

5.1.2. Específicos.

- I. Fortalecer las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas.
- II. Brindar apoyos en especie a los grupos prioritarios para promover la inclusión social y la atención para superar situaciones de desventaja social.

5.2. Lineamientos.**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto "**Apoyos a Grupos Prioritarios**" tiene una cobertura estatal.

5.2.2. Población Potencial.

Personas, familias o grupos organizados que habitan en el estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Las Personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad que habitan en el Estado de Campeche preferentemente en zonas que cuenten con algún grado de rezago social y/o marginación según el INEGI y CONAPO.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación, priorizando a las mujeres del total de personas beneficiadas.

5.3 Características de los Apoyos.**5.3.1. Tipo y características del apoyo.**

El proyecto "**Apoyo a Grupos Prioritarios**" beneficiaria con entrega de apoyos en especie como aparatos ortopédicos y de movilidad, instrumentos para el cuidado y monitoreo de la salud, insumos para reactivar la economía familiar o para el emprendimiento, materiales y uniformes deportivos, artículos electrónicos, artículos electrodomésticos, materiales de construcción, medios de transportes sostenibles o cualquier apoyo requerido que proporcione un beneficio directo, que cumplan los objetivos del Programa.

5.3.2. Monto de los apoyos.

Para este Proyecto los apoyos podrán ser hasta por **\$50,000.00 (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, a personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.

5.3.3. Temporalidad.

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo a Grupos Prioritarios (**Anexo 2 con clave BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01**).
- II. Establecer un compromiso de corresponsabilidad social a través de la firma de la **Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (Anexo 4 con clave BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-03)**.

5.4.2. Documentación.

Los solicitantes deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de Identificación Oficial legible con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, cartilla militar liberada o INAPAM) y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando una identificación de un aval social.
- II. Copia de la **CURP** actualizada.

5.5. Procedimiento de selección.

La Instancia Ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

Las instancias Ejecutora y Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados preferentemente a mujeres del total de las personas beneficiarias.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Se entregará el apoyo a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.4 de estas Reglas de Operación y serán considerados con preferencia las solicitudes que cumplan con alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que sean habitantes de pueblos y/o comunidades indígenas o rurales, o sea ciudadano que habite dentro del Estado, que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento de las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas.
- II. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- III. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- IV. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación en la materia;
- V. Los apoyos permitan promover la inclusión social, reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización para superar situaciones de desventaja social.
- VI. Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida.
- VII. En caso de resultar aprobada la solicitud dentro del ejercicio fiscal vigente, se determinará la viabilidad del apoyo a otorgar.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de las personas, familias, grupos organizados o grupo vulnerable.
- II. Que haya sido beneficiado/a en el ejercicio vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Que en caso de realizar una verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.
- IV. Que se tenga falta de disponibilidad presupuestal.

5.5.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales cuando excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social.

En los casos de excepción será la Instancia Normativa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: *"Apoyos a Grupos Prioritarios"* será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios" , a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. Además se podrá difundir en la página de internet de la Secretaría de Bienestar ubicada en https://bienestar.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez realizada la difusión las/os interesadas/os entregarán su solicitud e identificación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. (Que se encuentra ubicada en calle 10, No. 331, entre calles 59 y 61, Col. Centro, con horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes con previa verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se determinará con base en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación el listado de las y los solicitantes para su aprobación.	INSTANCIAS EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Una vez determinados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los solicitantes aprobados a través del medio de contacto proporcionado al momento de realizar la solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Prevía notificación de la fecha y procedimiento de entrega, la Instancia Ejecutora del Programa otorgará el apoyo correspondiente, a través del personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar. La persona o personas beneficiadas firmarán el recibo de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Será recabada la documentación como comprobación de la entrega del apoyo, con base en el numeral 5.8. de estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora del Programa elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.7. Integración del Expediente.**

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de Solicitud de Apoyo a Grupos Prioritarios (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01**).
- II. Copia de Identificación oficial.
- III. Formato de recibo de entrega del apoyo (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**).
- IV. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

5.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

La comprobación estará conformada por:

- I. Formato de recibo de entrega del apoyo (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**).
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como beneficiaria.
- III. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6. DEL PROYECTO "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS".**6.1. Objetivos.****6.1.1. General.**

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando las comunidades más vulnerables, creando áreas permanentes para la recreación y el fomento del bienestar familiar, promoviendo la unión y la sana convivencia.

6.1.2. Específico.

Equipar con un módulo de juegos espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

6.2. Lineamientos.**6.2.1. Cobertura.**

El Proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**" tiene una cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

Está dirigido a las personas habitantes de localidades, juntas municipales, comunidades y colonias rurales o urbanas, con rezago social o marginación del Estado de Campeche, según el **INEGI** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**, preferentemente catalogadas en el Área Geoestadística Básica.

6.2.3. Población Objetivo.

El Proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**" está dirigido a las personas habitantes de localidades, juntas municipales, comunidades y colonias rurales o urbanas, con rezago social o marginación del Estado de Campeche, según la **INEGI** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**, preferentemente catalogadas en el Área Geoestadística Básica, que cuenten con la representación a través de un Comité de Participación Ciudadana constituido en términos de estas Reglas de Operación.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "**Bienestar Para Grupos Prioritarios**" en el proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**", y que sean seleccionadas por la Instancia Normativa.

6.3. Características de los Apoyos.**6.3.1. Tipo y características del apoyo.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Proyecto **"Espacios Recreativos Para Todos"**, proporciona bienes en especie consistentes en un módulo de juegos infantiles para la recreación y el fomento familiar y la sana convivencia.

El módulo deberá cumplir con especificaciones mínimas de fabricación con perfiles metálicos y madera que garanticen su uso adecuado, en un área mínima de instalación de 10 metros por 8 metros, incluyendo accesorios y herrajes necesarios para su instalación.

6.3.2. Temporalidad.

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a los procesos de adjudicación para la entrega de los bienes.

6.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Habitar en pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación del Estado de Campeche, que se encuentren en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el **INEGI y CONEVAL**.
- II. Entregar la solicitud en escrito libre del módulo de juegos infantiles y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

- I. Integrar un Comité de Participación Ciudadana conformado por: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal de Contraloría Social, que deberá de ser formalizado a través del Acta Comité de Participación Ciudadana.
- II. Firmar carta compromiso y de corresponsabilidad social.

6.5. Del Comité de Participación Ciudadana del Proyecto **"Espacios Recreativos Para Todos"**.

6.5.1. Asamblea e integración del Comité de Participación Ciudadana.

Para la instalación de la Asamblea e Integración del Comité de Participación Ciudadana se establecerá fecha, lugar y hora previamente fijados, la Secretaría de Bienestar a través de un representante dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo, se integrará un Comité de Participación Ciudadana durante la misma asamblea, el cual estará conformado por tres personas; un presidente, un secretario y un vocal. A través del Comité de Participación Ciudadana y del representante se identificarán los espacios y la planeación de las acciones.

6.5.2. Documentación del Comité de Participación Ciudadana.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Formato de Acta constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04**).
- III. Formato de Acta de Entrega Recepción del proyecto: "Espacios Recreativos para todos" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**).
- IV. Formato de Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06**).

6.5.3. Obligaciones del Comité de Participación Ciudadana.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Firmar el formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04**).
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes de la localidad para las tareas, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del proyecto;
- III. Proporcionar el espacio adecuado para la instalación del módulo de juegos infantiles correspondiente;
- IV. Deberán instalar el módulo que les sean proporcionado en el lugar autorizado;
- V. Proponer y tramitar ante la Secretaría de Bienestar las acciones y/o proyectos;
- VI. Notificar a través del presidente del Comité de Participación Ciudadana a la Instancia Ejecutora del Programa de las irregularidades que se presenten durante las acciones del proyecto.

6.5.4. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes de la localidad para establecer la asamblea general como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobadas dentro del proyecto, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a través del Acta Entrega-Recepción (**Anexo 6 - BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**), pudiendo señalarse en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad de la localidad.

6.6. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

6.6.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Proyecto "**Espacios Recreativos para todos**", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**.
- II. Que impacten de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de la localidad a beneficiar.
- III. Instalación del Comité de Participación Ciudadana para la gestión del módulo de juegos infantiles.

Se dará prioridad a las Colonias Urbanas, Localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales o Indígenas con rezago social o marginación, según la **INEGI** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**.

- I. Que contribuya al beneficio de los habitantes de una manera sostenible, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- II. Fomenten la participación del mayor número de habitantes en la ejecución del evento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. La disponibilidad de un espacio público y seguro para la realización del evento y que no se encuentren ubicadas en zona de riesgo.

6.6.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que la localidad no cuente con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y el uso de suelo.
- II. Que la zona donde se solicite y autorice la instalación, se encuentre ubicada en zona de riesgo.
- III. Que la localidad cuente con espacio recreativo funcional.
- IV. No se beneficiarán escuelas primarias ni preescolares.

6.6.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.7. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto **"Espacios Recreativos para todos"** será el siguiente:

6.7.1. Proceso de operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos con solicitud.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su proyecto "Espacios Recreativos Para todos" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se identificarán las localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad, para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SELECCIÓN	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades seleccionadas en todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización, que tienen como finalidad contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se deberá de conformar un Comité de Participación Ciudadana por apoyo que se entregue, quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad social.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta De Entrega Recepción (Anexo 6 - BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05) , dando por terminado el proceso de operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Será recabada la documentación como comprobación de la entrega del apoyo, con base en el numeral 6.9. de estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados e Instalado el módulo de juegos infantiles, elaborará un listado de localidades Beneficiadas, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.8. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Solicitud de apoyo.
- II. Copia de identificación oficial;
- III. Formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04**).
- IV. Formato de Acta de Entrega Recepción del Proyecto: "Espacios Recreativos para Todos" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**).
- V. Formato de Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06**).
- VI. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6.9. Comprobación de la entrega del apoyo.

La comprobación estará conformada por:

- I. Formato de Acta de Entrega Recepción del Proyecto: "Espacios Recreativos para todos" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**).
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como beneficiario.
- III. Evidencia fotográfica.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normativa jurídica aplicable.
- IV. Percibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, dicho beneficio puede ser en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- V. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VI. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

7.2. Obligaciones generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la Instancia Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas generales de incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
- IV. Cuando las personas beneficiadas presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo.

8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/a o beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Normativa.

8.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

13.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

13.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atenciónciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 1
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB:** Área Geoestadística Básica.
2. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
3. **Aparatos Ortopédicos y de Movilidad:** Los aparatos ortopédicos y de movilidad son herramientas esenciales diseñadas para sostener, alinear, prevenir deformidades, tratar afecciones musculoesqueléticas o restaurar la movilidad y la independencia de las personas. Estos dispositivos son fundamentales en la rehabilitación, ya que ayudan a reducir el dolor y facilitan la realización de actividades cotidianas.
4. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
5. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
6. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
7. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
8. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
9. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
10. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
11. **Comité de Participación Ciudadana:** es un órgano comunitario integrado por habitantes de una localidad o colonia, cuyo objetivo es organizar, representar y coordinar la participación de la ciudadanía en la gestión, supervisión y seguimiento de programas o acciones públicas. Funciona como un puente entre la comunidad y la autoridad.
12. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
13. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
14. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

15. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
16. **CONEval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
17. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
18. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
19. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
20. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
21. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosis "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
22. **ENDIREH:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
23. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
24. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
25. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
26. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
27. **Grupos de atención vulnerable:** Son aquellos que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden desarrollarse.
28. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
29. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
30. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
31. **Instancia Normativa:** Una instancia normativa es el órgano, dependencia o entidad de rango superior dentro de una estructura jerárquica (generalmente gubernamental) encargada de establecer, emitir, actualizar y supervisar las normas, reglas de operación, lineamientos y guías que regulan el funcionamiento de un programa, política pública o procedimiento.
32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
33. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
34. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
35. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

36. **LGBTTTIQ+:** Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y otras identidades
37. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
38. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
39. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
40. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
41. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
42. **LPEEC 2026:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.
43. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
44. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
45. **Medios de Transportes Sostenibles:** Los medios de transporte sostenibles son aquellos que minimizan el impacto ambiental, reducen las emisiones de gases de efecto invernadero (CO2) y optimizan el uso de recursos energéticos, mejorando la calidad de vida en las ciudades. Estos sistemas fomentan una movilidad más limpia, segura y eficiente.
46. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
47. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
48. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
49. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo.
50. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
51. **Pobreza:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, ya sean físicas o psicológicas.
52. **Pobreza moderada:** Estado de pobreza que no es extremo, es decir, que una persona es pobre pero no en situación de pobreza extrema.
53. **Pobreza extrema:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud, educación, agua potable o electricidad.
54. **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es una red global que trabaja para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad
55. **Principio de Universalidad:** Principio de los derechos humanos que establece que todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, credo, preferencias u otras características.
56. **Principio de Interdependencia:** Establece que todos los derechos humanos están vinculados entre sí y que se deben ejercer de manera conjunta.
57. **Principio de Indivisibilidad:** Significa que todos los derechos humanos son inseparables y deben ser protegidos de manera integral.
58. **Principio de progresividad:** Principio jurídico que establece que los derechos humanos y sociales deben avanzar de manera gradual hasta alcanzar su pleno cumplimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

59. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
60. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
61. **SAFIN:** Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
62. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
63. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
64. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
65. **Tejido Social:** Conjunto de relaciones, valores, vínculos, normas y formas de organización que conectan a las personas dentro de una comunidad y permiten la convivencia, cooperación y solidaridad.
66. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
SOLICITUD DE "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01)**

Fecha: _____
Asunto: Solicitud de apoyo _____

C. _____
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto,
para solicitar el apoyo de _____

Estudio Socioeconómico:

Usted cuenta con alguna condición física relacionada con la salud:	
Persona con alguna discapacidad:	() SI () NO
Persona adulta mayor:	() SI () NO
Otro:	_____

Características de la vivienda:	
La vivienda es:	El techo de la vivienda es:
() Propia	() Ladrillo
() Rentada	() Concreto
() Prestada	() Lámina
() Vive con un familiar	() Cartón
Otro: _____	Otro: _____

Situación Económica :	
Trabaja Actualmente:	() SI () NO
Ingreso Mensual:	\$ _____
Número de personas dependientes económicamente:	_____

Núm. Teléfono:	_____
Contacto Externo:	_____
Otro medio de contacto (en su caso):	_____
Localidad:	_____
Municipio:	_____

ATENTAMENTE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar para Grupos Prioritarios".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
RECIBO DE ENTREGA DEL APOYO
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02)**

RECIBO DEL PROGRAMA: Bienestar para Grupos Prioritarios PROYECTO: Apoyos a Grupos Prioritarios.

_____, Camp., a ____ de _____ 2026.

La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de:

En _____ atención a la solicitud emitida por el/la:
C. _____

Recibe:

Nombre.	Firma.

Se anexa fotografías.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar para Grupos Prioritarios".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-03)**

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

En mi calidad de beneficiaria(o) del Programa **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** en su Proyecto **"Apoyo a Grupos Prioritarios"**, me **comprometo** en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará la oportunidad de ser beneficiario (a) en próximos ejercicios fiscales**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

Nombre completo y firma (*).

Los datos señalados con (*) son
obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyo a Grupos Prioritarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar para Grupos Prioritarios".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este avisoque serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04)**

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs, del día _____ del mes _____ de _____ del año 202____, se reunieron funcionarios de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representada por el C. _____ el representante de la comunidad el C. _____,

y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de **ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS**, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando al Comité de Participación Ciudadana, los cuales refrendan la solicitud de un módulo de juegos infantiles, el cual será instalado en _____, bajo protesta de decir verdad que dicho espacio fue asignado por la comunidad, previa verificación que se encuentra regular respecto de la propiedad y el uso de suelo, para que sea de acceso público, el disfrute de las personas, el fomento del bienestar familiar, se promueva la unión y la sana convivencia.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

PRESIDENTA O PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIA O SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacios Recreativos para Todos".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Espacios Recreativos para Todos".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

***Nota:** El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

***Nota:** La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2026, se
reunieron los CC. _____ (nombre
completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo
del Estado de Campeche, el representante de la comunidad a cargo del C.
_____ (nombre completo y cargo) y la directiva
del Comité de Participación Ciudadana, representado por
_____ (Nombre completo) en su
carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de las acciones realizadas a favor de la comunidad de acuerdo con los conceptos
aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIÓN DESARROLLADA
(ENTREGA DEL MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES:**

FOTOS DEL ESPACIO RECREATIVO:

DOCUMENTACIÓN:

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos
efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la
evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Por la Secretaría de Bienestar

Testigos

Por el Comité de Participación
Ciudadana

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacios Recreativos para Todos".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Espacios Recreativos para Todos".

- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de Lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06)

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

En mi calidad de beneficiaria (o) del Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su Proyecto "Espacios Recreativos para Todos", me comprometo en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

Nombre completo y firma (*).

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacio Recreativo Para Todos".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Espacios Recreativos para Todos".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

distintas a los mencionados en este avisoque serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción IV, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que, con base a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, por lo que de acuerdo al apartado B, en su fracción VII, de la propia constitución, corresponde mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social en consonancia con el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, se establece que son prioritarios y de interés público los programas de equipamiento urbano para el desarrollo social.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:****“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo social, en coordinación con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno y con la participación de los sectores social y privado.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: Programa “Bienestar y Desarrollo Social”.

INTRODUCCIÓN

El Programa **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”** busca promover la mejora y el equipamiento, de los diversos Espacios Comunitarios que ofrecen servicios de Alimentación, de Alojamiento o Residencia y Otros Espacios Comunitarios del Estado de Campeche. Lo anterior, con la finalidad de que las niñas, niños, mujeres, hombres y adultos mayores que estos atienden, tengan bienestar, desarrollo humano y fortalezcan sus capacidades, de tal manera, que la puedan ejercer en el ámbito familiar, laboral y social en general.

Algunos indicadores señalan la importancia de dar prioridad a las mujeres en el contexto de los Espacios Comunitarios, en aspectos sociodemográficos se muestra que la población de 12 años y más económicamente activa, representa el 49.83% del total de población del Estado; de esta

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

el 40.3% son mujeres y 59.7% son hombres, lo anterior denota que las mujeres representan un menor porcentaje en comparación con los hombres de la población económicamente activa.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

La acción de equipar los Espacios Comunitarios debe realizarse promoviendo la participación social con las comunidades, fomentar el uso y disfrute del espacio comunitario responsablemente y con ello, incidir en el fortalecimiento del tejido social.

Cabe señalar que el Estado de Campeche para el año 2027, tendrá un número aproximado de 1'038,355 personas, de acuerdo con las Proyecciones de población de **CONAPO** 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2024 del **INEGI**; en el Estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza en el año 2024, la población en pobreza representa el 36.7% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 30.9% y la población en pobreza extrema representa el 5.8%. La población vulnerable por carencias es del 31.3%; la población vulnerable por ingreso es del 7.4%; la población no pobre y no vulnerable es del 24.6% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

El Informe Anual 2025 sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, señala que el Estado de Campeche tiene un grado de Rezago Social Medio de acuerdo a lo publicado por el Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de **CONEVAL**. La Entidad tiene un grado de marginación alto, según el Índice de Marginación por Entidad Federativa 2020, **CONAPO**.

De acuerdo al Decreto vigente por el que, se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 9 rurales y 414 áreas geoestadísticas básicas (AGEBS) urbanas.

Lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del **INEGI** al 2024; aproximadamente el 14.4% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 28.8% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 20.5% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 28.5%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 51.2%; y el 16.9% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación nutritiva respectivamente.

El **PED 2024-2027** permite demostrar la contribución de los **17 ODS** en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la **Misión 3**. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del **PED 2024-2027** con 3 objetivos para el Desarrollo Sostenible de la **ONU**: 1.- "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"; 2.- "Poner fin al hambre"; 11.- "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles".

Estas Reglas de Operación tienen la finalidad de contribuir a dar cumplimiento a las acciones a desarrollar de la **Misión 3**: Inclusión, Bienestar y Justicia Social, del **PED 2024-2027**, la cual es el recordatorio de que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. El Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales; con el **Objetivo 1**: Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza; así como a la **Línea de Acción, 3.1.1.5:** Promover la creación o fortalecimiento de espacios comunitarios dirigidos a la auto sustentabilidad alimentaria de las personas y las familias en condición de vulnerabilidad.

El Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 1:** Priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios a través de políticas públicas vinculantes y con alcance transversal en beneficio de las personas y grupos prioritarios, eliminando cualquier práctica discriminatoria y de violencia. **Línea de acción 3.7.1.2:** Implementar programas y acciones gubernamentales que aborden de manera específica e incluyente las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social. **Estrategia 9:** Articular el diseño de políticas públicas que promuevan la atención integral, respeten los derechos humanos y fomenten la igualdad sustantiva de las personas migrantes. **Línea de acción 3.7.9.2:** Brindar cuidados alternativos integrales a las familias y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados en situación de movilidad.

Y el **Objetivo 8:** Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Línea de Acción 3.8.1.6:** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

En ese mismo sentido, se busca cumplir con objetivos del **Programa Sectorial 2024-2027**, dentro de los cuales se resaltan los siguientes: El **Objetivo 1:** Garantizar el bienestar y el cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, mediante acciones de promoción y apoyos, que incidan en la disminución de la pobreza la marginación y el rezago social dando prioridad a aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Desarrollar acciones mediante la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno, a través de apoyos que permitan fortalecer, priorizar, focalizar y lograr la complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de Acción 1.1.3:** Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades que contribuyan a su inclusión social y al fortalecimiento de sus capacidades productivas.

El Objetivo 2: Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, Igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza. **Línea de Acción 2.1.1:** Desarrollar y mejorar en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los espacios comunitarios a través de programas de infraestructura social comunitaria, **Línea de Acción 2.1.4:** Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie destinados a acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Y el **Objetivo 6:** Garantizar la efectividad de los derechos sociales en grupos en situación de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

vulnerabilidad, promoviendo la equidad, el acceso a servicios esenciales y la protección contra la discriminación y la exclusión social. **Estrategia 1:** Desarrollar e impulsar acciones, programas, políticas públicas y demás ordenamientos inclusivos que aseguren el acceso equitativo a los derechos sociales para los grupos vulnerables, mediante la colaboración interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades, y la participación de los grupos afectados. **Línea de Acción 6.1.1:** Desarrollar actividades de apoyo con enfoque de equidad e inclusión para atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo su bienestar y desarrollo.

Derivado de lo anterior la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema. Por lo que conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza conforme a lo establecido en la **LPEEC 2026**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Fortalecer el funcionamiento de los Espacios Comunitarios, para que, a través de sus servicios, se genere bienestar, desarrollo humano y desarrollo de capacidades de las personas y las familias que participan o acuden a ellos.

1.2. Específico.

Contribuir con la dotación de equipamiento, que sean destinados a favorecer el mejoramiento de los servicios que ofrecen los Espacios Comunitarios de Alimentación, de Alojamiento o Residencia y Otros Espacios Comunitarios.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños, adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social, migrantes o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**
2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$1,106,693.00 (Son: Un Millón, Ciento Seis Mil, Seiscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal, quedando distribuido de la siguiente manera:

Acciones	Presupuesto Autorizado
Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia	\$176,670.00
Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación	\$176,670.00
Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios	\$753,353.00
Total	\$1,106,693.00

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

- VII.** Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII.** Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX.** Dar a conocer a las personas responsables del espacio comunitario el resultado de su solicitud;
- X.** Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI.** Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII.** Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XIII.** Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV.** Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV.** Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI.** Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII.** Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

Las acciones y beneficios están dirigidos a los espacios comunitarios, a las y los usuarios, que realizan actividades o se encuentran inscritos dentro de los mismos, en las localidades rurales y urbanas de todo el Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1.1. Población Potencial.

Los Espacios Comunitarios ubicados en localidades urbanas y rurales del Estado, priorizando a aquellos espacios comunitarios en los que participen personas con alguna discapacidad y se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

encuentren en localidades con pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos.

4.1.2. Población Objetivo.

Los Espacios Comunitarios de las localidades urbanas y rurales del Estado de Campeche, que atiendan a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres o personas adultas mayores, a través de las diversas actividades que realizan, dando prioridad a personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos.

4.1.3. Población Beneficiada.

Los Espacios Comunitarios de las localidades urbanas y rurales del Estado de Campeche, que atiendan a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres o personas adultas mayores, a través de las diversas actividades que realizan, dando prioridad a personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” y que reciban el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.
4.2.1. Tipo y Características del Apoyo.

El Programa apoyará acciones orientadas en la atención de las solicitudes del equipamiento requerido por los Espacios Comunitarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y posterior a la verificación en sitio, que la Instancia Normativa apruebe.

Por lo que, el Programa “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”, para su ejecución, atenderá los diferentes tipos de espacios comunitarios, que se describen a continuación:

Programa	Acciones	Tipo de Espacio Comunitario
Bienestar para los Espacios Comunitarios	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia.	1. Albergues. 2. Espacios de alojamiento. 3. Casas Hogares.
	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación.	1. Comedores Comunitarios. 2. Centros de Alimentación.
	Equipamiento para el Bienestar de Otros Espacios Comunitarios.	Todo espacio comunitario en funciones que preste servicios orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar social, en rubros como la salud, educación, desarrollo de capacidades, cultura, tecnología, deporte y esparcimiento.

Categorías del equipamiento por Tipo de Espacio Comunitario.
A. Espacios Comunitarios de Alojamiento o residencia:

- **Mobiliario:** Base de cama, litera, colchón, cajonera, burro de planchar, anaquel, mesa, silla, banca.
- **Blancos:** Juego de sábanas, cobertor, almohada, toallas.
- **Línea blanca:** Estufa, refrigerador, congelador, enfriador de agua, mini Split, ventilador de techo o de pedestal, lavadora, secadora.
- **Equipo y utensilios de cocina:** Juego de sartenes, olla, plato, vaso, cuchillo, cuchara, cucharón.
- **Electrodomésticos:** Plancha, cafetera, licuadora, horno de microondas, batidora, extractor de jugo.
- **Electrónica:** Pantalla TV.
- **Equipo de cómputo:** Computadora, impresora, fotocopidora, proyector de cañón.
- **Mobiliario deportivo:** Canasta de basquetbol.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

B. Espacios Comunitarios de Alimentación:

- **Mobiliario:** Anaquel, mesa, silla, mesa de trabajo, mesa tipo picnic.
- **Línea blanca:** Estufa, estufón, horno de panadería, refrigerador, enfriador industrial, congelador, enfriador de agua, ventilador de techo o de pedestal, cilindro de gas.
- **Equipo y utensilios de cocina:** juego de sartenes, olla, vaporera, molde pastelero, comal, plato, vaso, taza, bowl, cuchara, tenedor, cuchillo, balanza, taza medidora, pelador, rayador, rodillo, tabla para picar, colador, molcajete, vitrolero, escurridor de traste, prensa para tortilla, contenedores de alimento, bote de basura.
- **Electrodomésticos:** licuadora, batidora, extractor de jugo, sandwichera, horno de microondas, cafetera, tostador.

C. Otros espacios Comunitarios:

- **Mobiliario:** Anaquel, mesa, silla, mesa de trabajo, mesa tipo picnic, vitrinas.
- **Línea blanca:** Estufa, estufón, horno de panadería, refrigerador, enfriador industrial, congelador, enfriador de agua, ventilador de techo o de pedestal, cilindro de gas.
- **Equipo y utensilios de cocina:** juego de sartenes, moldes pasteleros, olla, vaporera, plato, vaso, taza, bowl, cuchara, tenedor, cuchillo, balanza, taza medidora, pelador, rayador, rodillo, tabla para picar, colador, molcajete, vitrolero, escurridor de traste, prensa para tortilla, contenedores de alimento, nevera, bote de basura.
- **Electrodomésticos:** licuadora, batidora, extractor de jugo, sandwichera, horno de microondas, cafetera, tostador.
- **Equipo de cómputo:** Computadora, impresora, fotocopidora, proyector de cañón.
- **Electrónica:** Pantalla TV, equipo de audio y video, máquina de humo.
- **Mobiliario deportivo:** Canasta de basquetbol, saco de box, peto, palchagui, tatami, pelota de yoga.
- **Equipo de corte y confección:** Máquina de coser, maniqués, burro de planchar, plancha.
- **Equipo para la elaboración de artesanías:** Horno de alfarería, postes para horno de alfarería, placas corderitas, bastidor para urdir hamacas, plancha para la elaboración de sombreros.
- **Equipos para estudios clínicos.**
- **Energía eléctrica no convencional:** Panel solar.

Los bienes enlistados en las categorías antes señaladas, son meramente enunciativos más no limitativos.

Las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado, conforme a las necesidades de equipamiento del Espacio Comunitario y a la investigación de mercado que realice la Instancia Ejecutora del Programa. Para el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable en vigor.

La Instancia Normativa del Programa determinará la elegibilidad de los Espacios Comunitarios, priorizando por orden de recepción de las solicitudes, monto solicitado y cumplimiento de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

4.2.2. Monto mínimo y máximo de apoyo.

El Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" podrá otorgar el apoyo por un monto mínimo de **\$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, y máximo de apoyo para cualquier tipo de espacio comunitario por la cantidad de **\$700,000.00 (Son: Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

4.2.3. Temporalidad.

El Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" se realizará anual durante el ejercicio fiscal vigente y conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los responsables de los espacios comunitarios deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos Generales.

- I. Que el espacio comunitario se encuentre en funcionamiento, acreditado a través de su acta constitutiva y/o documento institucional que así lo enuncie, bajo protesta de decir verdad, cuya administración o responsabilidad esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSC), grupo, colectivo o agrupaciones; bajo responsabilidad directa en la operación de un responsable o encargado (a), y en su caso, un Comité de Contraloría Social.
- II. Que el espacio comunitario esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra verificándolo a través de su constancia de domicilio catastral y para zonas rurales a través de la constancia emitida por la autoridad local.
- III. Si la acción fuese financiada con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios y requisitos que establezca la reglamentación federal.

El cumplimiento de los requisitos generales se deberá acreditar por todos los tipos de espacios comunitarios y esto no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.2. Requisitos Específicos.

- I. Presentar solicitud por escrito de acceso al Programa (**Anexo 2**) firmado por el responsable del Espacio Comunitario, de conformidad a lo indicado en las presentes Reglas de Operación; las solicitudes deberán estar acompañadas con la descripción y listado del equipo requerido.

La Instancia Ejecutora del Programa será la encargada de proporcionar la formatería que se especifica en el presente numeral.

4.3.3. Documentación.

Las y los responsables de los espacios comunitarios que soliciten el apoyo del Programa, que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados solicitantes y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

- I. Entregar la solicitud de Equipamiento del Espacio Comunitario a beneficiar (**Anexo 2**) por medio la Instancia Ejecutora, sin perjuicio de presentarla en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, ambas ubicadas en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en, calle 10 número 331 entre calle 59 y calle 61 Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60, debiendo manifestar en la misma que el espacio comunitario se encuentra en funcionamiento y/o operación.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de Elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Municipio y localidad donde se ubica el Espacio Comunitario de acuerdo al punto 3 cobertura, priorizando a aquellos espacios comunitarios en los que participen personas con alguna discapacidad y se encuentren en localidades o pueblos indígenas o afromexicanos.
- III. Que el espacio comunitario se encuentre en operación y funcionamiento; y,
- IV. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

4.4.2. Optimización de recursos.

Para lograr la eficiencia y eficacia en la administración y operación de los recursos disponibles, además de cumplir con lo previsto en estas Reglas de Operación, serán elegibles con especial atención aquellas solicitudes que se apeguen a los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las y los solicitantes del espacio comunitario provengan preferentemente de comunidades, que tengan 50 o más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado, definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP, y/o que provengan de Pueblos y Comunidades Afromexicanas e Indígenas, en el Estado.
- II. El Programa priorizará a los espacios comunitarios en los cuales el 50 por ciento o más de las personas usuarias sean mujeres.
- III. Cuando las capacidades de atención a las y los beneficiarios del Espacio Comunitario sean insuficientes en relación a los servicios y a la demanda de estos.
- IV. El Programa priorizará a los espacios comunitarios en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación; se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como espacios beneficiados del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

4.4.3. Excepciones.

Será considerado como excepción por aquellos casos donde el tipo de espacio por el rubro o por la categoría de los bienes requeridos sean diversos a los señalados en el numeral 4.2.1. de estas Reglas de Operación o cuya situación regular se encuentre incierta, por lo que, será la Instancia Normativa del Programa quien dictamine la procedencia de la solicitud de apoyo, con base en los elementos que le proporcione la Instancia Ejecutora para analizar su viabilidad, considerando en todo momento el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de Operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

	cargo de la Secretaría de Bienestar.	BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	Se dará a conocer la apertura del Programa, a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/ , y de las redes sociales oficiales que se dispongan, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado, en la cual se establecen los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Una vez publicada las Reglas de Operación se tendrá reuniones con las instancias interesadas en participar en el Programa con propuestas de equipamiento a espacios comunitarios.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONTROL DE SOLICITUDES	Recibir, y en su caso, dar seguimiento e informar a los solicitantes el estatus de las solicitudes. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a través de la Instancia Ejecutora y de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ambas ubicadas en la calle 10, No. 331, entre calle 59 y calle 61, Colonia Centro, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 3:30 horas. a partir de la publicación de las Reglas de Operación hasta el 31 de diciembre del año en curso.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN	La Instancia Ejecutora del Programa realizará la verificación de los espacios comunitarios propuestos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada solicitante al Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme a los espacios comunitarios que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LOS ESPACIOS COMUNITARIOS	Se notificará la respuesta a los espacios que fueron seleccionados y/o a los que no fueron aceptados (Anexo 3). Asimismo, la persona responsable del Espacio deberá entregar el padrón estadístico de personas beneficiarias (Anexo 6).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a las personas usuarias del espacio comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

	un presidente, un secretario y un vocal, el cual se registrará por lo dispuesto en el Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social (Anexo 5).	
ENTREGA DE EQUIPAMIENTO	El equipamiento será ministrado, preferentemente, en presencia del Comité de Contraloría Social del espacio comunitario a beneficiar. Se notificará al comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los equipamientos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	El responsable del Espacio Comunitario y la persona que ocupe la presidencia del Comité de Contraloría Social deberán firmar el Acta de Entrega-Recepción, y velar por el buen uso del apoyo otorgado al Espacio.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez finalizado la entrega del equipamiento a los espacios comunitarios beneficiados, al final del proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Solicitud de Apoyo (**Anexo 2**).
- II. Respuesta a solicitud (**Anexo 3**).
- III. Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social (**Anexo 5**).
- IV. Acta de Entrega-Recepción al Responsable y Comité de Contraloría Social del Espacio Comunitario. (**Anexo 5**).
- V. Evidencia fotográfica.

4.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Acta de Entrega Recepción al Responsable y Comité de Contraloría Social del Espacio Comunitario. (**Anexo 5**)
- II. Evidencia fotográfica.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**
5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa.
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice.
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro.
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico.
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia.
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.
- X. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.
- XI. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.
- XII. Conocer y ser informado de la garantía del equipamiento entregado.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

- XIV.** Facilitar las acciones de supervisión de parte de la Secretaría de Bienestar y de Organismos de Control y Fiscalización de los recursos del Programa;
- XV.** Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- XVI.** Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- XVII.** Evitar el uso de los bienes asignados al espacio comunitario, para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro; u otro.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I.** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II.** Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III.** Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I.** Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II.** Cuando el Comité de Contraloría Social de espacios beneficiado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III.** Cuando el Comité de Contraloría Social y/o algún usuario del espacio beneficiado aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el equipamiento que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV.** Cuando el Comité de Contraloría Social y/o algún usuario del espacio beneficiado no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la instancia ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V.** Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada; independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI.** Para las personas responsables de los espacios comunitarios beneficiados que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII.** En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.
- VIII.** Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el Espacio Comunitario.

A través de la Instancia Ejecutora se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:****“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal, para su seguimiento conforme a lo programado en cada uno de sus actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**, y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDfYRHECyM** en vigor; y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa de Contraloría Social y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

de Bienestar que repercutan en la ejecución del Programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

**ANEXO 1
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
2. **Albergue:** Inmueble reconocido con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
3. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
4. **Asamblea comunitaria:** Órgano máximo de decisión de una localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
5. **Asamblea de las personas beneficiadas del espacio comunitario:** Órgano máximo de decisión de un espacio comunitario para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
6. **Comunidad afromexicana:** Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
7. **Comunidad indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
8. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
9. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
10. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
11. **Equipamiento:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto funcionamiento, operación del Inmueble y el desempeño de las actividades de los usuarios, además de toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación del Espacio Comunitario.
12. **Espacio beneficiado:** Son los Espacios Comunitarios que con base en la verificación física se detecta que requieren el apoyo y son atendidos a través del Programa.
13. **Espacios Comunitarios:** Inmueble destinado a la participación de una comunidad en actividades de aprendizaje colectivo tales como: Espacios de Alojamiento, Casas Hogares, Comedores Comunitarios, Centros de Alimentación, Centros de Desarrollo Comunitarios, Albergues y los espacios comunitarios que la Instancia Normativa decida apoyar.
14. **Grado de marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
15. **Grupo vulnerable:** conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
16. **Identificación oficial:** documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte o cualquier otro que acredite a la persona sin perjuicio de su situación jurídica).
17. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
18. **INEGI:** Instituto de Nacional Estadística y Geografía

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

19. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
20. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
21. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
22. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
23. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
24. **Localidades de Alta y muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
25. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
26. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
27. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
28. **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
29. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
30. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
31. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2027.
32. **Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
33. **Programa:** Al Programa Social denominado “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” en vigor, a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.
34. **Pueblos indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
35. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
36. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
37. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
38. **ZAP:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, Diario Oficial de la Federación.
39. **Zonas de alto riesgo:** Espacio Geográfico que presenta alguna problemática para las actividades humanas, que puede llegar incluso a poner en riesgo la vida de las personas, mismas que estarán determinadas por el atlas de riesgo emitido por la CNA y/o los sistemas de Protección civil en el territorio estatal.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD DE APOYO**

Lugar: _____ **Fecha:** _____

**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente.-**

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle su apoyo en la realización del proyecto denominado:

el cual requerimos; y le proponemos se lleve a cabo en la localidad de: _____ del municipio de: _____ con el cual se beneficiará(n) a: _____ personas.

No omitimos manifestar que actualmente, no recibimos Programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

Atentamente

Nombre y firma de la(s) persona(s) solicitante(s)

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en calle 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
FORMATO DE RESPUESTA A SOLICITUD

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ de 2026.

Número de Oficio:

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso al programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓN PRESENTE. -

En relación con su petición escrita realizada con fecha _____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del Programa “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”, me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y se dictaminó su (NO) o (SI) inclusión como beneficiario del mismo en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en calle 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

**ANEXO 4
Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social**

Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del Programa: Bienestar para los Espacios Comunitarios, en la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día del mes de _____ del año 2026; se reunieron los C.C. _____ personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____ Director de Infraestructura Social, los C.C. _____ habitantes de la localidad y beneficiarios/as del programa, con el propósito de realizar la integración del Comité de Contraloría Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité de la Contraloría Social.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización del proyecto: Bienestar para los Espacios Comunitarios, en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la participación y la organización de las personas beneficiadas para integrar el Comité de la Contraloría Social.
- II. Obtener el compromiso de los participantes para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuesta en el marco del Comité de Contraloría Social.
- IV. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- V. Elegir el Comité de Contraloría social, responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en el marco del mismo.
- VI. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, las irregularidades que en su caso se presenten en el proceso de ejecución del Programa “**Bienestar para los Espacios Comunitarios**” que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos, en calidad de moderadores, las personas beneficiadas del Programa H Bienestar para los Espacios Comunitarios, deciden constituir el Comité de Contraloría Social, cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité de Contraloría Social de la localidad de _____ del Municipio de _____ y del Espacio Comunitario denominado: _____.

Segunda. El Comité de Contraloría Social se integrará preferentemente por los beneficiarios del Espacio Comunitario del Programa “**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**” que representarán a su localidad y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Tercera. El Comité de Contraloría Social estará conformado por 3 personas: Un Presidente, Un Secretario y un Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o habiten en la colonia o localidad donde se constituye el Comité de Contraloría Social;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones del Espacio Comunitario;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría simple;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en el Espacio Comunitario y la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y participativa.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Contraloría Social tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**".

Quinta. El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que se cumplan los compromisos y acuerdos establecidos en el Programa.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, en su caso en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- V. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Sexta. El Comité de Contraloría Social, tendrá vigencia de hasta un año, participará en el proceso de conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Séptima. En este acto los comparecientes designan el Comité de Contraloría Social, mismos que representarán al Espacio Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

PRESIDENTE			
Nombre Completo	M	H	Firma o Huella

SECRETARIO			
Nombre Completo	M	H	Firma o Huella

VOCAL			
Nombre Completo	M	H	Firma o Huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA:****"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Octava. El Comité de Contraloría Social manifiesta estar de acuerdo con las necesidades manifestadas en la solicitud presentada por la persona responsable del espacio comunitario, quienes aceptan y se comprometen a participar en el Programa y a colaborar con las autoridades en la resolución de cualquier problemática que se pudiera presentar durante la ejecución.

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C. _____

Titular de la Dirección de Infraestructura Social

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Presidenta o Presidente

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Espacio Comunitario ubicado en la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en calle 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 5
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL RESPONSABLE
Y COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
"ENTREGA DE DIVERSOS BIENES DEL PROYECTO (EQUIPAMIENTO
PARA EL BIENESTAR DEL _____)".

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA _____.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No:

LUGAR Y FECHA

En las instalaciones del Espacio Comunitario _____,
ubicado en la Localidad de _____ pertenecientes al municipio de _____ del año
2026, estando reunidos los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, Titular de la Dirección de Infraestructura Social en su
carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el (la)
C. _____, en su carácter de representante del Espacio Comunitario,
y la directiva del Comité del Programa representado por el (la) C. _____
en su carácter de Presidente (a) del Comité de Contraloría Social.

CONSTANCIA

Se hace contar la recepción de la acción, en el marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, de acuerdo a los conceptos aprobados por la Instancia Normativa, para su respectiva entrega al solicitante, así como al Comité de Contraloría Social que lo representa, quedando bajo custodia y responsabilidad del solicitante, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Se adjunta descripción de la acción realizada con el Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, constado en el Anexo 1, "Catalogo de conceptos de diversos bienes que se entregan de manera gratuita al ____.

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE DIVERSOS BIENES QUE SE ENTREGAN
AL _____.

Cantidad	Descripción

Se coloca una placa, con medidas de _____ cms, al frente de las instalaciones a equipar, con los logos, leyendas y colores como lo señala la imagen en el "ANEXO A". Así

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS** PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

como etiquetas adheribles individuales en los equipos y mobiliarios que fueron posible para su colocación según imagen en el **"ANEXO B"**.

"ANEXO A"

Placa con medidas de _____.

"ANEXO B"

Etiqueta individual para equipos y mobiliarios.

VERIFICACIÓN

El acto de verificación de los bienes constados en el Anexo 1, es presidido por el C. Titular de la Dirección de Infraestructura Social y representante de la Secretaría de Bienestar; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas usuarias del espacio beneficiado tendrán derecho a:

Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar; Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa; Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice; Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos para efectos de solicitud o registro; Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas para el Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; En caso de que los documentos presentados por las personas beneficiadas sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

El espacio beneficiado a través de las personas beneficiarias y sus responsables tendrá la obligación de:

Aportar información cierta, que le sea solicitada; Facilitar las acciones de supervisión de parte de la Secretaría de Bienestar y de Organismos de Control y Fiscalización de los recursos del Programa; Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación del apoyo otorgado, y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

DOCUMENTACIÓN

Se entrega copia de la documentación correspondiente a la acción efectuada como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados dentro del marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, al Comité de contraloría social que reciben los bienes en el **ESPACIO COMUNITARIO** "_____".

ANEXO 2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el representante del _____, así como el Comité del Programa y el personal que colaboran en el mismo, reiteran su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios inscritos en el _____ para el correcto uso, la conservación, así como procurar que el equipamiento donado no salga del espacio comunitario.

ENCARGADO (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL

PRESIDENTE (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

SECRETARIO (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

VOCAL (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA

C. _____
TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RECIBE

C. _____
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
RESPONSABLE DE ESPACIO
COMUNITARIO

TESTIGO

C. _____
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Esta hoja de firma corresponde al acta de entrega recepción de fecha _____ en la que se hace constar la entrega de equipamiento en el marco del Programa Bienestar para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

los Espacios Comunitarios en su modalidad de equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en calle 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

ANEXO 6
PADRÓN ESTADÍSTICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

No.	Nombre del Espacio Comunitario	Tipo de Espacio Comunitario	Nombre del proyecto	Municipio	Localidad	Total, de Beneficiarios inscritos en el Espacio Comunitario	Hombres	Mujeres

Cargo, Nombre y Firma de la persona Responsable de proporcionar la información del Espacio Comunitario

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: bienestar_issubdireccion@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad Simplificado de la base de datos personales del Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa.
- “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.gob.mx>.
Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, del poder Ejecutivo del Estado de Campeche, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que el artículo 1, fracción III de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche reconoce el derecho a la ciudad mediante la regulación de las acciones de los sectores público, privado y social. Dicho derecho, para la ONU-Habitat, es aquel que tienen *"todas las personas para habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna"*. En ese sentido, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad menciona que, *"es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos"*.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para fortalecer el desarrollo y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"COMUNIDAD MODELO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMUNIDAD MODELO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"COMUNIDAD MODELO"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen características que amenazan la cohesión social, brechas psicosociales que separan a los más vulnerables de los grupos más acomodados de la región, por el cual se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

requieren políticas integrales para avanzar en la superación de la pobreza y en la integración social que complementen las medidas orientadas a mejorar las condiciones, para elevar su nivel de bienestar, un indicador de ello, es el de la desigualdad o el de las distancias sociales, pues, si se reconoce que la desigualdad se manifiesta en distintos ámbitos del nivel de vida, mientras mayores sean las disparidades sociales en educación, vivienda, salud o alimentación, esta polarización tendería a reforzar la persistencia de la pobreza.

En este sentido y conforme a los estudios realizados por el **CONEVAL** y algunos modelos explicativos generales presentados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Estado de Campeche, ocupa **el lugar 28 entre las 32 entidades federativas** en desigualdad en la distribución del ingreso entre su población, en el año 2022. La medición de la cohesión social adoptada por el **CONEVAL** incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

La cohesión social es clave para el desarrollo de las sociedades, ya que una sociedad cohesionada es aquella que busca el bienestar de todas las personas, combate la exclusión y la marginación, crea sentido de pertenencia y ofrece oportunidades de movilidad social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática y con ello se coadyuva a tener un desarrollo comunitario, y este es entendido como una vía para generar articulación y cohesión social en las poblaciones y así, romper con inercias que han sido un obstáculo para el desarrollo. Se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La premisa básica es que la participación social da mayor permanencia a las acciones públicas de desarrollo comunitario, y como su nombre lo indica se requiere el trabajo coordinado de todos los actores de una comunidad para su desarrollo integral.

Con el propósito de fortalecer y fomentar el empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus capacidades de gestión y transformarlas en actores corresponsables se deberán implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en comunidades rurales y urbanas en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa **"COMUNIDAD MODELO"**, a través de las cuales se establecen

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Programa, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, Alineación Estratégica de la Misión 3, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 8 "Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable".

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de Acción 3.8.1.1 Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

Con respecto al **Programa Sectorial "Bienestar, Inclusión y Justicia Social"**, se tiene como objetivo Estratégico el "Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable" y con la **Estrategia 1** "Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza, por lo que con la **línea de acción 2.1.2.**

Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario."

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "COMUNIDAD MODELO"**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Fortalecer la cohesión social y las condiciones de vida de las personas que habiten en comunidades del Estado de Campeche, a través de acciones de corresponsabilidad que aporten al bienestar y desarrollo comunitario. Llevando a cabo actividades que fomenten el mejoramiento del entorno social, atendiendo las necesidades de la comunidad mediante el otorgamiento de apoyos en especie, bienes y/o servicios que faciliten la transformación y mejoramiento comunitario.

1.2. Específicos.

- I. Promover acciones que impulsen a las comunidades a establecer mecanismos de corresponsabilidad y participación activa para el desarrollo social.
- II. Disminuir las carencias sociales de las personas de las comunidades, en temas que comprendan aspectos económicos, sociales, educativos, culturales, deportivos, alimentarios y del medio ambiente.
- III. Consolidar alianzas que deriven en la intervención integral de acciones comunitarias alineadas a la atención con sentido social, alineadas a la atención de los **ODS** de la Agenda 2030.

2. DEL PROGRAMA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.1. Disposiciones Generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**COMUNIDAD MODELO**", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$ 4,383,192.00 (Son: Cuatro Millones, Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa:
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos para las y los beneficiarios;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "**COMUNIDAD MODELO**" tiene una cobertura Estatal.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Población Potencial.

Habitantes de localidades rurales o urbanas del Estado de Campeche.

4.2. Población Objetivo.

Población de localidades rurales o urbanas del Estado de Campeche, con más de 200 habitantes según el INEGI, que estén interesados en participar de manera voluntaria a través de un Comité de Participación Comunitaria para que se puedan llevar a cabo actividades y/o proyectos que colaboren al mejoramiento de la cohesión social, su entorno y la mejora de la convivencia comunitaria.

4.3. Población Beneficiada.

Población de localidades rurales o urbanas con más de 200 habitantes, según el INEGI, y que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionados por la instancia normativa del Programa. El programa está dirigido para la atención de la población total de la comunidad beneficiada, la cual estará representada por un Comité de Participación Comunitaria.

4.4. Características de los Apoyos.

4.4.1. Tipo de Apoyo.

Se deberán orientar los recursos a las acciones y/o actividades que se atenderán a través del Programa, en espacios públicos con los que cuente la comunidad beneficiada:

- I. Espacios deportivos, canchas de usos múltiples y campos deportivos.
- II. Espacios recreativos, parques infantiles y/o plazas públicas.
- III. Espacios culturales, salas de usos múltiples, bibliotecas, centros comunitarios y aquellos otros espacios que promuevan la convivencia comunitaria, su sentido de pertenencia, y/o aquellos donde se lleven a cabo actividades comunitarias para promover la construcción de comunidad, el intercambio de saberes y la preservación de la identidad cultural.

Los recursos estatales destinados para la implementación del programa, que deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDfYRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.4.2. Características específicas de los apoyos.

Los apoyos podrán ser bienes y/o servicios y/o acciones de equipamiento y/o rehabilitaciones menores, que estén destinadas al fomento de la cohesión social, y a la reducción de las carencias sociales de las personas de las comunidades, en temas económicos, sociales, educativos, culturales, deportivos, alimentarios y medio ambiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las acciones que se pueden llevar a cabo con los apoyos son:

- I. Acciones de mantenimiento y/o rehabilitación menor a espacios públicos; es decir, se podrán llevar a cabo un conjunto de intervenciones, trabajos de pintura, revoco de paredes, soldadura, rehabilitación de tableros, instalación eléctrica, instalación hidráulica, entre otras que comprendan las reparaciones y adecuaciones en áreas interiores y exteriores, las cuales permitan recuperar su funcionalidad, mejorar su estética o habitualidad sin alterar la estructura del inmueble.
- II. Adquisición de herramientas y/o material deportivo.
- III. Eventos culturales y/o deportivos.
- IV. Adquisición de herramientas y/o materiales, y/o indumentaria y/o instrumentos para el fomento de las artes y la cultura.

Estos apoyos están dirigidos a todas las personas de la comunidad, sin discriminación por motivos de género, edad, origen étnico, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, nacionalidad o cualquier otra condición personal o social.

4.4.3. Temporalidad.

Para el Programa "**Comunidad Modelo**" se otorgará el apoyo a los habitantes de las comunidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.5. Requisitos.

Los requisitos que las personas solicitantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.5.1. Requisitos Generales.

- Que la comunidad forme parte del territorio estatal.

4.5.2. Requisitos Específicos.

Llevar a cabo la Asamblea comunitaria en el periodo establecido mediante los siguientes criterios de participación:

- I. Integración de un **Comité de Participación Comunitario** conformado por: Un/a presidente/a, secretario/a y un/a Vocal de Contraloría Social, mismo que se registrará por lo establecido en el Formato del Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitaria (**Anexo 2 con clave BIENESTAR/DBF/CM/02**).
- II. El Comité de Participación Comunitario deberá ser integrado entre hombres y mujeres, con perspectiva de género, contemplando los derechos humanos.
- III. Entregar la solicitud de proyectos, acciones, equipamiento y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad (**Anexo 4 con clave BIENESTAR/DBF/CM/04**).

4.5.3. Documentación que deben presentar los integrantes del Comité de Participación Comunitario.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral del o la integrante del Comité de Participación Comunitario.

4.6. Procedimiento de selección.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con una Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

4.6.1. Criterios de Elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos generales, así como con los documentos señalados las presentes Reglas de Operación;

Será excluidas aquellas solicitudes donde alguno de los integrantes del Comité de Participación Comunitario se encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de dirección en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

4.7. Mecánica de Operación.

4.7.1. Proceso de Operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026 , en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa " Comunidad Modelo ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades de la Localidad a beneficiar, para definir la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo una asamblea del Programa " Comunidad Modelo ". Una vez definido, se invitará a la población en general, por medio de dichas autoridades y de Delegados Municipales en coordinación con Dirección de Bienestar Familiar para asistir a la asamblea comunitaria en donde se les dará a conocer las acciones que podrán realizarse en su comunidad.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ASAMBLEA COMUNITARIA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO	En la asamblea comunitaria se deberá realizar el diagnóstico de las necesidades de la Comunidad, así como la elaboración de una lista de acciones o actividades que incluya las necesidades prioritarias de la Comunidad. Posteriormente en dicha asamblea, y a través de un consenso se elegirá al Comité de Participación Comunitario, mismo que deberá estar integrado por: un/a Presidente/a, un/a	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	secretario/a y un Vocal de Contraloría Social que deberá de ser formalizado a través del formato del Acta del Comité de Participación Comunitario (Anexo 02 con clave BIENESTAR/DBF/CM/02). En dicha Acta se especifica las características de los integrantes y sus funciones. De igual manera se dará a conocer el objetivo del programa, las acciones requeridas que sean de interés y en beneficio de la comunidad, que tengan como fin desarrollarse como comunidad y crear un ambiente de corresponsabilidad social. Posteriormente el Comité de Participación Comunitario dará a conocer las acciones a realizar, e integrará las solicitudes presentadas por la Comunidad. Dichas solicitudes deberán ser entregadas a la Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora del Programa.	
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos correspondientes al Comité de Participación Comunitario. El apoyo podrá ser ministrado y se recabará el Comprobante de Entrega de Material y/o Herramientas y/o Equipamiento (Anexo 6 con clave BIENESTAR/DBF/CM/06).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	El Comité de Participación Comunitario les dará el seguimiento a los proyectos y/o acciones aprobadas a realizar con el Programa "Comunidad Modelo", desde el inicio hasta su conclusión en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa.	INSTANCIAS NORMATIVA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ACCIONES O SERVICIOS	La Instancia Ejecutora será la encargada de la comprobación de las acciones y/o servicios llevados a cabo en la Comunidad, por lo que deberá llenar e integrar el formato del Acta de Entrega y Recepción con fotografías que describan el proceso. (Anexo 05 con clave BIENESTAR/DBF/CM/05).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.8. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Formato de solicitud proyectos, acciones, equipamiento y/o servicios. (**Anexo 04** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/04**).
- II. Formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario (**Anexo 02** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/02**).
- III. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía y domicilio (INE) de las personas integrantes del Comité de Participación Comunitario;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) legible y actualizada;
- V. Formato de carta compromiso del comité de participación comunitario (**Anexo 03** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/03**),
- VI. Formato del Acta de entrega y recepción del Programa "Comunidad Modelo"; (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/05**);
- VII. Comprobante de Entrega de Material y/o Herramientas y/o Equipamiento (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/06**); y,
- VIII. Evidencia fotográfica.

4.9. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía y domicilio (INE) de las personas integrantes del Comité de Participación Comunitario;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) legible y actualizada;
- III. Formato del Acta de entrega y recepción del Programa "Comunidad Modelo"; (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/05**);
- IV. Comprobante de Entrega de Material y/o Herramientas y/o Equipamiento (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DBF/CM/06**); y,
- V. Evidencia fotográfica.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el/la solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia; y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Para las personas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

8.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con base en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**COMUNIDAD MODELO**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDfYRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**Comunidad Modelo**", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Cohesión Social:** Consiste en el análisis de los mecanismos de inclusión y exclusión social, cuya medición mediante indicadores de desigualdad económica, polarización social y redes de apoyo, busca evaluar el bienestar, la equidad y la capacidad de las personas para ayudarse entre sí, funcionando como un componente para entender el entorno de la pobreza.
3. **Comité de Participación Comunitario:** Al Órgano constituido en los términos de las Reglas de Operación del Programa "Comunidad Modelo", para intervenir en los procesos de planeación, seguimiento y supervisión de las acciones o actividades en representación de su comunidad.
4. **Contraloría Social:** Es el instrumento que disponen las personas beneficiarias y la sociedad mediante la vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
5. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
6. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
7. **Espacio público:** Se define como el conjunto de bienes de dominio y uso público destinados a la interacción social, la recreación y el desarrollo de las personas, incluyendo calles, plazas y parques, entre otros.
8. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
9. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
10. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
11. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
12. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
13. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
14. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
15. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
16. **LPEEC 2026:** Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
17. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
18. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
19. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
20. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
21. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 22. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 23. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 24. **Programa:** Al Programa Social denominado "**COMUNIDAD MODELO**" en vigor, a cargo de la Secretaría de Bienestar.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
PROGRAMA: COMUNIDAD MODELO
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO
(BIENESTAR/DBF/CM/02)

Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité de Participación Comunitario del Programa "Comunidad Modelo", para identificar las necesidades de los espacios comunitarios de su localidad.

Las y los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la asamblea comunitaria como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir un Comité de Participación Comunitario responsable y comprometido con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Participar en los procesos de supervisión y seguimiento de los proyectos y/o acciones.
- VI. Informar a los miembros de la comunidad los avances de los proyectos y/o acciones.
- VII. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "**Comunidad Modelo**", que permita establecer los mecanismos de Contraloría Social;
- VIII. Elegir a un Vocal de Contraloría Social comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos del Programa "**Comunidad Modelo**".

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los/las beneficiarios/as del Programa "**Comunidad Modelo**" deciden constituir el Comité de Participación Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité de Participación Comunitario de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité de Participación Comunitario se integrará por las personas que resulten electas entre las y los beneficiarios del Programa "**Comunidad Modelo**" que comprenden a la totalidad de la localidad, quienes representarán a su comunidad y participarán de manera activa en los procesos de seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen.

TERCERA. El Comité de Participación Comunitario estará conformada por un/a Presidente/a, un/a Secretario y Vocal de Contraloría Social, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la asamblea comunitaria y deberán ser personas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Que habiten en la localidad donde se constituye el Comité de Participación Comunitario;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

CUARTA. El presidente del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de Participación Comunitario de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité de Participación Comunitario y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité de Participación Comunitario a las reuniones de información organizadas por la comunidad.

QUINTA. El secretario del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité de Participación Comunitario, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- IV. Suplir al Presidente del Comité de Participación Comunitario en su ausencia.

SEXTA. El Vocal de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Participación Comunitario cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la asamblea comunitaria.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad.

SÉPTIMA. La asamblea comunitaria es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Participación Comunitario en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- IV. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

OCTAVA. El Comité de Participación Comunitario tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal vigente.

NOVENA. Los comparecientes celebran su primer asamblea comunitaria, en la cual se designa su Comité Participación Comunitario, mismos que representarán a su localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL DE VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Comunidad Modelo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Comunidad Modelo".
- b. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor, a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: El presente aviso de privacidad este sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
PROGRAMA COMUNIDAD MODELO
CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO
(BIENESTAR/DBF/CM/03)**

San Francisco de Campeche, _____., a __ de _____ de 20__.

C. _____
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente. -**

Los CC. (*) _____,

y

todos de nacionalidad mexicana, con domicilios ubicados en
(*) _____

_____, de la localidad de (*), Municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche; quienes participan en el Programa "**Comunidad Modelo**" como Presidente/a, Secretario/a y Vocal de Contraloría Social del Comité de Participación Comunitario, manifiestan que, el apoyo y/o beneficio otorgado a través del Programa será empleado exclusivamente en beneficio de la Comunidad.

Las acciones y/o proyectos acordados mediante asamblea comunitaria donde se constituyó el Comité de Participación Comunitario de la Localidad, serán autorizadas por la Instancia Normativa, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "**Comunidad Modelo**" de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal.

En caso de incumplimiento, no podrán acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por alguno de los Programas que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.

FIRMA POR EL COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIO

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

C. _____
Nombre y Firma

C. _____
Nombre y Firma

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____
Nombre y Firma


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Comunidad Modelo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- d. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Comunidad Modelo".
- e. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- f. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor, a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: El presente aviso de privacidad este sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
PROGRAMA COMUNIDAD MODELO
SOLICITUD DE PROYECTOS, ACCIONES, EQUIPAMIENTO Y/O SERVICIOS
(BIENESTAR/DBF/CM/04)**

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado
de Campeche.
Presente

DÍA	MES	AÑO

Los Integrantes del Comité de Participación Comunitario de la Localidad de _____ del Municipio de _____, por este conducto le solicitamos los siguientes apoyos y sea considerada nuestra participación en el Programa "Comunidad Modelo", donde la comunidad se compromete a participar activamente para el mejoramiento de nuestros espacios comunitarios.

Describir las necesidades, acciones, proyectos, equipamiento y/o servicios.

Lugar o Espacio donde se llevarán a cabo las acciones, proyectos, equipamiento y/o servicios:

Responsable de la Comunidad que autoriza las acciones descritas:

C. _____
Nombre completo y cargo

Firma

Por el Comité de Participación Comunitario que suscribe esta solicitud de obras, bienes y/o servicios:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Comunidad Modelo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- g. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Comunidad Modelo".
- h. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- i. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor, a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

Nota: El presente aviso de privacidad este sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
PROGRAMA "COMUNIDAD MODELO"
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (BIENESTAR/DBF/CM/05)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2026, se
reunieron los CC. _____ (nombre
completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el representante
de la comunidad a cargo del C. _____ (nombre
completo y cargo) y la directiva del Comité de Participación Comunitario, representado por
_____ (Nombre completo) en su
carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de la obra y las acciones realizadas por la comunidad de acuerdo con los conceptos
aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO	\$ _____
MUNICIPIO	\$ _____
COMUNIDAD	\$ _____
OTRAS	\$ _____
TOTAL	\$ _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS LLEVADAS A CABO:

FOTOS DEL ANTES


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FOTOS DEL DESPUÉS
DOCUMENTACIÓN:

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos

Por la Secretaría de Bienestar

**Por el Comité de Participación
Comunitario**

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Comunidad Modelo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

j. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Comunidad Modelo".

k. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

l. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor, a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias proporcionadas por las y los solicitantes.

Nota: El presente aviso de privacidad este sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 6
PROGRAMA "COMUNIDAD MODELO"
COMPROBANTE DE ENTREGA DE MATERIAL Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPAMIENTO
(BIENESTAR/DBF/CM/06)**

Siendo las ____ horas del día _____ del año 2026 en la localidad de _____ del municipio de _____, se hace entrega del material, herramientas y/o equipamiento que se describe a continuación por parte de la Secretaría de Bienestar como parte del Programa "Comunidad Modelo".

LISTADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPAMIENTO QUE SE ENTREGA:

CANTIDAD	MATERIAL	ESPECIFICACIONES
Este material será empleado para llevar a cabo las siguientes acciones:		

El receptor de este material y/o herramientas se compromete a hacerse responsable de lo entregado por la Secretaría de Bienestar, en caso de pérdida y/o uso para fines ajenos al Programa se procederá conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de "COMUNIDAD MODELO" del Ejercicio Fiscal vigente o demás disposiciones aplicables..

Representante de la Secretaría de Bienestar que entrega (nombre completo y cargo):

RECIBE:

FIRMA POR PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO:

PRESIDENTE/A

Beneficiario

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Comunidad Modelo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- m. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Comunidad Modelo".
- n. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- o. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor, a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por los solicitantes.

Nota: El presente aviso de privacidad este sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantizan el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Que los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo con el artículo 35, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche cuenta con atribuciones para promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO Y BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, y sus Proyectos, forman parte del programa presupuestario denominado: “**Programa Bienestar y Desarrollo Social**”.

INTRODUCCIÓN

La ausencia de cohesión social en los individuos debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad es una problemática ocasionada por la falta de integración social, del sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos.

Según datos de 2022 del CONEVAL, el 72% de la población de la entidad cuenta con al menos una carencia social, siendo los datos más preocupantes que un 20.3% de la población sufre del rezago educativo y el 54.7% sufre de carencias en la calidad y el espacio de la vivienda, por lo cual surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social, pues estos y otros factores intervienen directamente en el desarrollo de la cohesión en la entidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el 2022, el CONEVAL señala al estado de Campeche como una entidad con alta cohesión social; destacando que una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su desarrollo, capacidad de resistencia a los choques económicos y mejorando su gobernabilidad democrática, a través de programas sociales como “Desarrollo y Bienestar” el poder ejecutivo del estado puede coadyuvar en las actividades y/o acciones que permitan al estado mantener y/o fortalecer su alto grado de cohesión social.

La cohesión social requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, debe estar involucrada la comunidad y las organizaciones públicas. Los indicadores medidos por el INEGI nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel municipal como estatal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Dichos indicadores son claros, una comparación entre el segundo trimestre del 2024 y el del 2025 revela que la actividad económica del Estado ha bajado un 13.4% y la actividad industrial un 15.8%. Estos estudios sobre desarrollo social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión y contribuye al desarrollo social. Programas sociales como “Desarrollo y Bienestar” buscan que estos valores sean integrados por la sociedad campechana, es por medio de estos programas que se puede subsanar el tejido social que se ve mermado por una actividad económica a la baja.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de desarrollo social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de “Políticas Públicas de Desarrollo Social”.

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la seguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana se precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, campos deportivos, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que aportan un gran valor a las oportunidades de esparcimiento a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento. Concatenado a lo anterior, el INEGI señala que en todo el Estado de Campeche existen 655 parques y/o jardines públicos; se vuelve menester el solventar los problemas de mantenimiento de estos espacios con la única finalidad de brindar espacios de recreación y de fortalecimiento del tejido social.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con el bienestar, la salud y la longevidad al mejorar la interacción con la naturaleza y con la sociedad que permite al individuo relacionarse y crear vínculos que propicien la salud mental y emocional.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de desarrollo. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La **LDSEC**, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la **CPEUM** y la **CPEC**, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, en congruencia con los propósitos y metas de la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, Alineación Estratégica de la Misión 3, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de acción 3.8.1.2: Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **Estrategia 2**, en su **Línea de acción 3.8.2.1:** Facilitar el bienestar y la inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorable.

Objetivo 2 del Programa Sectorial es, Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable, en la **Estrategia 2.1** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza y en su **línea de acción 2.1.3.** Realizar acciones de participación ciudadana a través de apoyos económicos para la mejora y/o conservación los espacios públicos.

Siguiendo la alineación de **Desarrollo Sostenible** integrado por los Objetivos **1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, **5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, **10.** Reducir las Desigualdades en los países y entre ellos **11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándolos en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; con el Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" se busca impulsar la participación social de los habitantes de las colonias y localidades en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva la cohesión social, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el desarrollo y bienestar social.

1. OBJETIVOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

1.1. General.

Promover la cohesión social inclusiva, con enfoque de género y garantía de derechos humanos, a través del otorgamiento de apoyos directos a las personas y a las comunidades y/o colonias, para reducir los niveles de desigualdad y rezago social, así como fortalecer el desarrollo social en el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Fomentar la participación organizada de la población mediante la entrega de apoyos económicos a través de los Comités Ciudadanos y la vigilancia de los Comités de Contraloría Social que propicien la cohesión social y el trabajo colaborativo en las acciones de gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades de la comunidad con las personas que forman parte de la misma comunidad, promoviendo la participación activa a través de los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social.
- III. Entregar apoyos en especie a personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, Organismos, Instituciones, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonias, Localidades y/o Comunidades, con el objetivo de fomentar el auto empleo, la auto gestión y el desarrollo de sus habilidades.
- IV. Entregar apoyos en especie a personas en estado de vulnerabilidad social, o bien, que sean víctimas de una emergencia derivada de fenómenos naturales o de conflictos sociales y sus efectos.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$9,912,482.00 (Son: Nueve Millones Novecientos Doce Mil, Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, los cuales están destinados a Gastos de Operación, todo esto correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; desglosado en los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto de presupuesto asignado
“Comunidades en Transformación”	\$ 5,956,241.00 (Son: Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.).
“Bienestar Social”	\$ 3,956,241.00 (Son: Tres Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.).

Dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar oportunamente a los seleccionados del Programa Desarrollo y Bienestar, en su Proyecto Comunidades en Transformación, los recursos destinados, establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa Desarrollo y Bienestar, en su Proyecto Comunidades en Transformación a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Recibir de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, los escritos solicitando apoyo de las personas que solicitan ser

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

beneficiarias de este Programa en su proyecto "Bienestar Social", validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.

- VII. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias del proyecto "Bienestar Social" de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa Desarrollo y Bienestar.
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los apoyos para las personas beneficiadas.
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026 y demás disposiciones aplicables.
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa Desarrollo y Bienestar en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIII. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**4. PROYECTOS.**

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de dos Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidades en Transformación.
- II. Bienestar Social.

5. DEL PROYECTO “COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN”.**5.1. Objetivos.****5.1.1. General.**

Contribuir al desarrollo social e integral de las comunidades a través de acciones que fomenten la cohesión social responsable y comprometida, promoviendo un modelo de gobernanza orientado al fortalecimiento de la cohesión social y a la disminución del rezago social, para el beneficio y desarrollo de las Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas en el Estado de Campeche.

5.1.2. Específicos.

- I. Entregar apoyos económicos a los Comités Ciudadanos que promuevan acciones que respondan a las necesidades en sus Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias en zonas rurales o urbanas, para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Otorgar recursos públicos a la comunidad para el cuidado y conservación de los espacios, para garantizar el derecho a un espacio digno de recreación o convivencia social.
- III. Fortalecer el tejido social, con la constitución de Comités Ciudadanos donde la población misma toma las decisiones sobre las necesidades previamente observadas acerca del mejoramiento del entorno comunitario, con la vigilancia de los Comités de Contraloría Social y con el trabajo colaborativo con el Gobierno;
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad mediante el aprovechamiento del apoyo económico utilizado en el cuidado, mantenimiento y conservación de espacios públicos.

5.2. Lineamientos de Operación del Programa.**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto “Comunidades en Transformación” tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

5.2.2. Población Potencial.

Las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas en el Estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas que se encuentren en situación de pobreza, marginación, rezago social y/o Vulnerabilidad Social.

5.2.4. Población Beneficiada.

Las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “DESARROLLO Y BIENESTAR” en el Proyecto “Comunidades en Transformación”, que sean seleccionadas por la Instancia Normativa y reciban el apoyo correspondiente a través del Comité Ciudadano.

5.3. Características de los Apoyos.**5.3.1. Tipo y Características del Apoyo.**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo), que se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser él o la Tesorera del mismo y/o el o la presidente del mismo, toda vez que el beneficio otorgado no es de índole personal sino comunal, es decir, que beneficia a toda la comunidad representada en dichos Comités y no únicamente a los integrantes de estos.

5.3.2. Monto de los apoyos.

El monto del apoyo que corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, será hasta por **\$100,000.00 (Son: Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** por Comité Ciudadano.

El o la tesorera del Comité Ciudadano será la persona responsable de administrar el apoyo económico asignado, el cual le será entregado hasta en dos partes, cada una de las cuales en diferente momento.

Una vez entregada la primera parte del recurso, que consistirá en el 50% del apoyo económico asignado por parte de la Instancia Ejecutora, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el **Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03** que, forma parte de estas Reglas de Operación y que es entregado a cada Comité Ciudadano; al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los Comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión y debida comprobación física y financiera.

Los recursos que sean asignados a la población beneficiaria se utilizarán en la obtención de materiales de construcción, de herrería, de plomería, carpintería, electricidad, láminas para techumbre, revestimiento, pintura, accesorios en general u otro que permitan la ejecución del proyecto o acción respectivo, así como el objetivo del programa.

El Comité Ciudadano a través del o la tesorera será la persona responsable de comprobar al 100% la ejecución del recurso económico asignado; de igual manera se exhorta a los Comités para que la adquisición de materiales e insumos se lleven a cabo en comercios locales del Estado.

5.3.3. Temporalidad.

El Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" en el Proyecto "**Comunidades en Transformación**" se realizará durante el ejercicio fiscal vigente y la entrega de los apoyos económicos será una vez al año.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

5.4.2. Requisitos Específicos.

Los siguientes requisitos son requeridos únicamente para los asistentes de la Asamblea y para poder ser seleccionado dentro de alguno de los Comités:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Ser mujeres y hombres del Estado de Campeche que habiten en las Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas donde se constituye el Comité Ciudadano y de Contraloría Social.
- II. Manifestar su interés en contribuir en proyectos y/o acciones a favor de sus Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas.
- III. Sean electos democráticamente por mayoría de las y los habitantes que asistan a la asamblea en la Localidad, Junta Municipal, comunidad y/o colonia rural o urbana, para formar parte de los Comités Ciudadanos o Comités de Contraloría Social.

5.4.3. Documentación.

Los requisitos son requeridos únicamente para los asistentes de la Asamblea y quienes sean electos para formar parte de los Comités Ciudadanos o Comités de Contraloría Social, deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar expedida por el INE);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;

Solo excepcionalmente, podrá sustituir identificación señalada en la fracción I de este numeral, por la cartilla militar liberada o la licencia de manejo vigente.

5.5. Procedimiento de Selección.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

5.5.1. Criterios de Elegibilidad.

Los apoyos a otorgar en beneficios de las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas que se encuentren en situación de pobreza, marginación y/o rezago social, será a través de los Comités Ciudadanos, y buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de las y los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Fomenten la cohesión y la participación del mayor número de habitantes posible en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados, dando preferencia a la intervención de las mujeres de la localidad;
- IV. Contribuyan a la cohesión social en las localidades urbanas y/o rurales, colonias urbanas con alto índice de pobreza y rezago social, enfatizando a poblaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, respetando el enfoque de los derechos humanos, intercultural y de perspectiva de género y aquellos asentamientos rurales y/o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren;
- V. Para las localidades rurales y/o urbanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran la rehabilitación de algún espacio público permitido;
- VI. Estén en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VII. No se encuentren ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
- VIII. No hayan tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior en este proyecto, salvo aprobación por la Instancia Normativa.

En caso que, en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de Comités.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Serán considerados como posibles beneficiarios y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa, los asentamientos rurales y/o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza, marginación o rezago social en que se encuentren en el Estado de Campeche que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

Será excluidas aquellas solicitudes que provengan de personas que encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de dirección en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

5.5.2. Restricción de los Apoyos.

No serán consideradas las comunidades y/o colonias que hayan sido beneficiadas hasta tres años anteriores, salvo aprobación de la Instancia Normativa del Programa.

Toda vez que el Comité Ciudadano y de Contraloría Social hayan tomado la decisión de la obra o acción a realizar, quedará asentado en la correspondiente Acta Constitutiva, por lo que queda estrictamente prohibido realizar cambios de obra y/o acciones.

Si fuese el caso que el Comité Ciudadano y de Contraloría Social realicen cambio de obra y/o acciones a las estipuladas en el dictamen que forma parte del acta constitutiva, será causa de baja si así lo determinara la Instancia Normativa del Proyecto Comunidades en Transformación.

5.5.3. Excepciones.

Las comunidades y/o localidades rurales o urbanas, que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa, no serán consideradas elegibles para la ejecución del Proyecto, salvo modificación y aprobación de la Instancia Normativa; en el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido.

En los casos de excepción, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.5.4. Espacios Permitidos y No Permitidos.

Permitidos:

- Canchas de usos múltiples
- Plazas Públicas
- Parques (remodelación y mantenimiento)
- Campos deportivos
- Casas de salud
- Cementerios
- Comisarías
- Baños comunitarios

No permitidos:

- Iglesias, capillas de ninguna religión
- Construcción de salones de clases
- Calles, banquetas y carreteras
- Espacios que no cuenten con permiso o título de propiedad y terrenos baldíos
- Espacios o inmuebles con fines políticos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.5.5. Acciones Permitidas y No permitidas.

Permitidas:

- Mantenimiento
- Rehabilitaciones menores
- Instalación eléctrica
- Instalación hidráulica para baños
- Aplicación de pintura respetando colores oficiales o en su caso usar colores Institucionales del Gobierno del Estado
- Aplicación de firmes
- Adquisición y colocación de luminarias (focos) en donde ya exista el poste o conexión de alto voltaje requerida

No permitidas:

- Bacheo
- Elaboración de banquetas y calles
- Alumbrado público (CFE o Ayuntamiento)
- Adquisición de mobiliario escolar
- Medicamentos y material quirúrgico
- Electrodomésticos
- Compra de combustible
- Pago de viáticos
- Alimentación

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: “**Comunidades en Transformación**” será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “ DESARROLLO Y BIENESTAR ” en su Proyecto “ Comunidades en Transformación ”, según el periodo de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Centros Integradores y Comunidades Rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad del proyecto Comunidades en Transformación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DEL LISTADO DE LOS	Se analizará la elegibilidad y se seleccionarán las Colonias Rurales y/o Urbanas, localidades, y zonas que la Secretaría de Bienestar considere	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LUGARES A BENEFICIAR	vulnerables, incluidas en la preselección; se validará y posteriormente será enviada la lista de los lugares a beneficiar a la Instancia Ejecutora.	
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las Colonias y Localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar público donde se llevará a cabo una asamblea del Proyecto “Comunidades en Transformación”. Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará a la población en general para asistir a la asamblea en donde se les dará a conocer los beneficios para su Localidad y/o Colonia, quienes deberá llenar la Lista de Asistencia (Anexo 2 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/ CET-01).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ASAMBLEA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL	En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea, misma que deberá contar con la presencia de la mayoría de las y los habitantes: - La Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. - Se invitará a la Comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares); y al Comité de Contraloría Social conformado por otras seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, Cuatro Vocales (Vocales Auxiliares); ambos Comités deberán observar el principio de paridad de género y ser formalizados a través del Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02, toda vez que ese mismo Anexo menciona las atribuciones y responsabilidades de ambos Comités. - Una vez integrados ambos comités, se realizará bajo consenso la identificación del inmueble(s) o del espacio(s) público, objeto del programa; así también la planeación de las acciones requeridas en la conservación, reparación y/o mantenimiento del inmueble o espacio(s) público seleccionado(s). Esta información se plasma en el Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02 - La Instancia Ejecutora integrará el Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02 a los expedientes que serán analizados y dictaminados por la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Una vez formalizados los acuerdos tomados por la asamblea y considerando la disponibilidad presupuestaria del programa Desarrollo y Bienestar, la Instancia Ejecutora tendrá hasta 45 días hábiles para realizar la entrega del apoyo.	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS	Se capturará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Contraloría Social, junto con la descripción de los proyectos y/o acciones estipuladas en el Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/ DcyOC/CET-02 , que serán informadas a la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS	Validada la acción y/o proyecto a desarrollar, se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del Anexo 4 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC/CET-03 , en el que se autorizan las acciones a realizar en la Comunidad Rural, en la Junta Municipal, Centro Integrador y/o Colonia Urbana del Estado.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega del apoyo correspondiente al Comité Ciudadano, conforme a estas Reglas de Operación. El recurso podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario y se generará por la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregada la primera parte del recurso, que consistirá en el 50% del apoyo económico asignado por parte de la Instancia Ejecutora, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el Anexo 4 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC /CET-03 ; al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión. En el caso de las Colonias Urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido, de acuerdo a su ámbito de competencia. La Directiva del Comité Ciudadano, dará conocimiento del proyecto(s) y acciones a realizar a la Secretaría de Bienestar.	COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Delegados Municipales de la Secretaría de Bienestar,	COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	quienes entregarán el reporte y evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Anexo 5 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04 .	MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN	Una vez que la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria de la Secretaría de Bienestar sea notificada mediante el Anexo 5 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04 , de la conclusión del proyecto y/o acciones realizadas y validadas conforme el Anexo 4 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03 , procederá a realizar una visita de verificación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

5.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Lista de Asistencia (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DYB/DCyOC/CET-01**);
- II. Acta Constitutiva del Comité Ciudadano y de Contraloría Social (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02**);
- III. Notificación del Dictamen Técnico (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC /CET-03**);
- IV. Recibo de entrega del apoyo al Comité Ciudadano, preferentemente a nombre del tesorero/a (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05**);
- V. Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/ CET-04**);
- VI. Copia legible de la identificación oficial (credencia para votar expedida por el INE y CURP actualizada, solo excepcionalmente la Cartilla Militar o Licencia de manejo) del tesorero o tesorera; y
- VII. Evidencia fotográfica.

5.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Recibo de entrega del apoyo (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05**); y
- II. Copia legible de la identificación oficial (credencia para votar expedida por el INE y CURP actualizada, solo excepcionalmente la Cartilla Militar o Licencia de manejo) del tesorero o tesorera.

6. DEL PROYECTO “BIENESTAR SOCIAL”.

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Promover la participación y el desarrollo social de las Comunidades del Estado de Campeche y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y sus familias a través de apoyos en especie que contribuyan al desarrollo de habilidades, el auto empleo y la autogestión que permitan generar oportunidades de bienestar; asimismo, con la atención social ante crisis humanitarias por el impacto de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o en vulnerabilidad social en las zonas urbanas y rurales, sectores y grupos sociales, en situación de vulnerabilidad.

6.1.2. Específicos.

- I. Promover el fortalecimiento de las capacidades mediante la entrega de apoyos en especie a las personas, a las familias o a grupos sociales favoreciendo al desarrollo social y a la reducción de desigualdades.
- II. Fortalecer la cohesión, desarrollo e integración social a través de apoyos en especie a personas, familias, sectores sociales, Colonias, Localidades y/o Comunidades que hayan sido afectadas por crisis humanitarias derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o en vulnerabilidad social para cubrir necesidades básicas, mitigar las pérdidas materiales que hayan registrado y contribuir a la recuperación del bienestar en la Comunidad.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El Proyecto “**BIENESTAR SOCIAL**” tiene cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

Las personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, Organismos, Instituciones, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonias, Localidades y/o Comunidades del Estado de Campeche.

6.2.3. Población Objetivo.

Las personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, Organismos, Instituciones, grupos de investigación y divulgación científica y/o culturales, Colonias, Localidades y/o Comunidades en situación de vulnerabilidad que presenten proyectos o acciones para el desarrollo de habilidades, el auto empleo y la autogestión que permitan generar oportunidades de bienestar, así como la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales o conflictos sociales.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” y reciba el apoyo correspondiente.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipo y características del Apoyo.

El apoyo que se otorgue será en especie para cada proyecto o acción solicitada por la población objetivo determinada en el numeral 6.2.3. de estas Reglas de Operación y para los objetivos previstos en la misma; para lo cual, se podrán destinar apoyos con un valor equivalente hasta por **\$130,000.00 (Son: Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cuando el apoyo beneficie a un sector social, Junta Municipal, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonia, localidad y/o comunidad, el monto establecido en el párrafo anterior, podrá incrementarse hasta en un 80% respecto del monto total, debiendo ser aprobado por la Instancia Normativa del Programa, tomando en cuenta el impacto en la totalidad de la población beneficiaria por el proyecto o acción solicitada.

A. Los apoyos para proyectos o acciones orientadas al desarrollo de habilidades, fomento del auto empleo y la autogestión, generación de oportunidades de bienestar podrán consistir en herramientas, materiales, insumos o equipamiento para albañilería y de construcción en general, uso industrial y de servicios, fortalecimiento de actividades productivas en zonas rurales, la cocina y sus derivados, enseres, esparcimiento, cuidado de la salud o fines análogos al desarrollo social para el mejoramiento de su calidad de vida.

B. Los apoyos para situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos o vulnerabilidad social, podrán consistir en despensas con productos de consumo humano o artículos de primera necesidad, que incluyan de manera enunciativa las semillas, aceites, proteína animal o vegetal, derivados del trigo, legumbres, verduras, comidas pre cocidas o instantáneas, papel sanitario, azúcar, agua purificada, enlatados o café; asimismo, podrá otorgar láminas de zinc de diferentes medidas, impermeables, botas de hule, cobertores o herramientas o equipamiento para atender la situación de manera inmediata.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto Bienestar Social deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo excepciones aprobadas por la Instancia Normativa.

6.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

6.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

6.4.2. Requisitos Específicos o Documentales.

- I. Entregar la solicitud de apoyo (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01**);
- II. Original (para cotejo) y copia legible de los siguientes documentos vigentes: identificación oficial con fotografía (INE), junto con la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, por lo que, excepcionalmente podrá identificarse con cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento expedido por la autoridad competente que acredite la identidad de la persona. Para el caso de migrantes o personas en proceso de reinserción social que no cuenten con ninguno de estos documentos, podrán presentar el documento que acredite la personalidad de quien funja como su aval; así mismo, en el o los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

casos que la persona(s) a beneficiar pertenezca a un grupo prioritario y que por su grado de vulnerabilidad no le sea posible acreditar su personalidad y capacidad jurídica para ser beneficiaria del proyecto "Bienestar Social", podrá ser representado por alguna institución pública que facilite el uso del bien y/o servicio a dicha persona(s);

- III. Dos números de teléfono, en caso que sea posible proporcionarlos; y,
- IV. Croquis del domicilio con referencias.

6.4.3. Requisitos Documentales Complementarios.

En el caso de la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales, situación de vulnerabilidad y/o vulnerabilidad social se requiere:

- I. Contar con la declaratoria de emergencia preventiva o pre contingencia publicada mediante boletín de comunicación social emitido por la Institución o Dependencia Gubernamental facultada o la declaratoria de desastre publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche;
- II. La manifestación por escrito de las autoridades competentes, los Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, en caso de no existir la declaratoria de emergencia o de desastre, en la que expliquen las afectaciones o peligro a la integridad, la necesidad de apoyos y el interés para recibir los beneficios sociales para (los afectados directos) las personas en situación de vulnerabilidad al momento de la verificación que realice la Instancia Ejecutora.
- III. Las Autoridades, Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, deberán proporcionar el documento señalado en el numeral 6.4.2, fracción II de estas Reglas de Operación.

La población objetivo que reciba los beneficios en situaciones de emergencia o desastre, serán exceptuados de los requisitos señalados en el numeral 6.4.2 de las presentes Reglas de Operación, en el caso que las condiciones de las zonas y las afectaciones impidan proporcionar lo requerido en el numeral antes citado.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será la encargada de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La parte interesada elaborará la solicitud de apoyo (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01**), donde expresará, bajo protesta de decir verdad, el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno y el desarrollo social, el cual deberá entregar a la Instancia Ejecutora, sin perjuicio de presentar su solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en días hábiles, preferentemente en un horario de 8:30 a 15:30 horas o en los medios y plazos que sean establecidos para tal fin.

La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa sobre todas y cada uno de las solicitudes, con base en las Reglas de Operación; por otro lado, atendiendo a la urgencia e inmediatez en el caso de entrega de apoyos en especie por afectaciones debido a emergencias humanitarias derivado de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social la Instancia Ejecutora del Programa será la encargada de llevar a cabo las gestiones y dar seguimiento a la entrega de apoyos a las personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades atendidas, tomando en cuenta la situación de vulnerabilidad y los daños o peligro en que se encuentren.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el caso de apoyos, derivados de las afectaciones causadas por fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social, se entregarán apoyos en especie a través de la Instancia Ejecutora y con la colaboración pertinentes del sector público, social y privado, para atender las necesidades en las zonas o regiones, las pérdidas materiales o afectaciones en su patrimonio y/o ingresos, para la restitución de los derechos sociales, la mitigación del daño y ayudar a la recuperación del entorno social.

Los apoyos sociales serán entregados de manera directa a la población objetivo, sin perjuicio de que sean beneficiadas las colonias, localidades, comunidades y/o sectores sociales con la intervención de las autoridades, actores sociales, sociedad civil organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, para la distribución de los apoyos a la población afectada, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de Elegibilidad.

Para el programa “DESARROLLO Y BIENESTAR” en su Proyecto “Bienestar Social”, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Tipo y característica(s) del apoyo solicitado.
- II. Impacto o beneficio a la familia, sector social, junta municipal, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonia, Localidad y/o Comunidad vulnerable del Estado de Campeche.
- III. Que la parte solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior.
- IV. Que las personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonias, Localidades y/o Comunidades hayan sufrido afectaciones que pongan en peligro su integridad, pérdidas materiales o afectaciones en su patrimonio, menoscabando sus derechos sociales.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad o interseccionalidad que prevalezcan en la población a beneficiar, en su caso, se dará prioridad a la atención de niñas, niños y adolescentes, migrantes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

6.5.2. Restricción de los Apoyos.

Se establece que no se podrá beneficiar a las personas que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal y en el anterior, excepto en el caso de la atención social para fenómenos naturales o conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto “*Bienestar Social*” será el siguiente:

6.6.1. Proceso de Operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos para proyectos o acciones.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2026, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se presentará ante la Instancia Normativa el monto del recurso asignado al Programa “DESARROLLO Y BIENESTAR” en su Proyecto “Bienestar Social”, para posteriormente iniciar el proceso de gestión para la distribución del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe el escrito libre solicitando apoyo en cualquier lengua materna que se hable en el estado de Campeche y, se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS	Se registrará y validará la información de los escritos libres solicitando apoyo recibidos y documentos presentados para conformar una base de datos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN POR LA INSTANCIA NORMATIVA	La Instancia Normativa, en los casos que sea necesario, analiza y fija prioridad de las solicitudes recibidas a través de escritos libres, así como los montos de estas, para poder disponer del recurso.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCIÓN	El monto de apoyo por beneficiario/a será unitario, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la verificación en sitio.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se lleva a cabo la ejecución del proyecto o esquema de entrega a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos. Formalizando la solicitud de apoyo mediante el formato Anexo 08 con clave BIENESTAR/DyB/DC yOC/BS-01	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados (en los casos que sea necesario) y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

b) Proceso para el caso de entrega de apoyos en emergencias humanitarias derivado de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ETAPA	COMPONENTE	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2026 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se presentará ante la Instancia Normativa el monto del recurso asignado al Programa “ DESARROLLO Y BIENESTAR ” en su Proyecto “ Bienestar Social ”, para posteriormente iniciar el proceso de gestión para la distribución del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS / AS	Teniendo como base los documentos descritos en el apartado 6.4.3. del presente documento, la Instancia Ejecutora realizará el procedimiento para determinar, tramitar y otorgar los apoyos a los y las posibles beneficiarias: personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades. En cualquier caso, la Instancia Normativa del Programa realizará el seguimiento de la entrega de apoyos conforme a los informes que rinda la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE	Se realizará la entrega de apoyos en especie, conforme a la disponibilidad presupuestal; los cuales serán preferentemente entregados en colaboración con las Autoridades, Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, que por escrito libre entregado a la Secretaría de Bienestar hayan manifestado las afectaciones o peligro a la integridad, la necesidad de apoyos y el interés para entregar los beneficios sociales a favor de las y los afectados directos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
LISTADO DE ENTREGA DE APOYOS	Al momento de la entrega de los apoyos en especie, se recabará el Listado de Entrega de Apoyos de acuerdo al Anexo 10 con clave BIENESTAR/DyB/DCy OC/BS-04 . Las Autoridades, Actores Sociales, Sociedad Civil Organizada, los representantes de grupos o los/las voluntarias ciudadanas, que intervengan en la distribución de los apoyos tendrán	AUTORIDADES LOCALES O ACTORES SOCIALES O AUTORIDADES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE COLABORACIÓN O SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA O REPRESENTANTES DE GRUPOS O

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	la responsabilidad de recabar con letra clara, los listados de personas beneficiarias y la evidencia fotográfica; dicha documentación deberá ser entregada, en un máximo de 10 días hábiles a partir de haber recibido los apoyos, de manera ordenada y clasificada, al personal de la Secretaría de Bienestar adscrito a la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, dando así por concluido el proceso de operación del Programa.	VOLUNTARIOS CIUDADANOS E INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La integración del expediente deberá contener: - El Listado de Entrega de Apoyos establecido en el Anexo 10 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04 , por suministro de apoyos en especie únicamente en casos de afectaciones por fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos y vulnerabilidad social; y, - Evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

6.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

a) Para el caso de apoyos para proyectos o acciones:

- I. Solicitud de apoyo (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01**);
- II. Recibo de Apoyo entregado (**Anexo 8** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02**);
- III. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento que identifique a la persona expedido por autoridad competente); y,
- IV. Evidencia fotográfica (**Anexo 9** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03**).

b) Para el caso de apoyos para la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales, situación de vulnerabilidad y/o vulnerabilidad social, deberá contener:

- I. Declaratoria de emergencia o de desastre, en caso de existir y al no contar con ella deberá contar con la manifestación por escrito en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- II. Listado de Entrega de Apoyos (**Anexo 10** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04**); y,
- III. Evidencia fotográfica (**Anexo 9** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03**).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

A. Para el caso de proyectos o acciones:

- I. Recibo de Apoyo entregado (**Anexo 8** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02**); y,
- II. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento que identifique a la persona expedido por autoridad competente).

B. Para el caso de apoyos derivados de las afectaciones causadas por fenómenos naturales, conflictos sociales y/o vulnerabilidad social deberá contener:

- I. Listado de Entrega de Apoyos (**Anexo 10** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04**); y
- II. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar liberada o licencia de manejo)

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normativa jurídica aplicable.
- V. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa, o, en su caso, pudiendo ser la entrega en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- VI. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.2. Obligaciones Generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la Instancia Normativa;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/o a beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8.1.2. Causas de Sustitución.

- a) Sustitución por incumplimiento, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 8.1.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de las Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC** 2026 y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: “**DESARROLLO Y BIENESTAR**”, y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

13.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros.

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales.

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión institucional.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normativa de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo.

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros.

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras).
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

13.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando con la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para cruzar con la cuenta pública y la Unidad Administrativa deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**16. RECURSOS NO EJERCIDOS.**

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Actores Sociales:** A las personas o grupos sociales que impulsan la atención a los afectados directos que se encuentren en la población objetivo que señalan las presentes Reglas de Operación, debido a que estén en peligro o que hayan sufrido vulneración en sus derechos sociales.
3. **Bienestar Social:** Conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad, lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
4. **Cohesión Social Inclusiva:** Es la capacidad de una sociedad para fomentar relaciones de igualdad, confianza y solidaridad, asegurando que todos sus miembros -independientemente de su origen, capacidad o condición- tengan acceso a derechos, oportunidades y un sentido de pertenencia. Implica reducir brechas sociales y eliminar barreras, promoviendo la participación activa en el bien común.
5. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
6. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
7. **Comunidades Rurales:** A las Localidades que se desarrollan en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
8. **COMERCAM:** A la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
9. **Contraloría Social:** Es el instrumento que disponen las personas beneficiarias y la sociedad mediante la vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
10. **CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
11. **CPEC:** A la Constitución Política del Estado de Campeche.
12. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garanticen el disfrute de los derechos constitucionales, se fomente la sostenibilidad ambiental, a fin de erradicar la desigualdad social, prevalecer la igualdad sustantiva y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
13. **Desarrollo Social:** De acuerdo al Banco Mundial el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.
14. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que pueden ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueven la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
15. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
16. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
17. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
18. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

19. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
20. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
21. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
22. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
23. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
24. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio municipal y están relacionadas generalmente con la organización de la participación ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
25. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
26. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
27. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
28. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
29. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
30. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
31. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
32. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
33. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
34. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
35. **Programa:** Al Programa Social denominado "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" en vigor, a cargo de la Secretaría.
36. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
37. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, que puede o no materializarse en algún momento, puede incrementarse ante la presencia de un fenómeno natural o siniestro.
38. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
39. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
40. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 41. Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
- 42. Tejido Social:** Es el conjunto de relaciones, vínculos, redes y normas de confianza que unen a los individuos dentro de una comunidad, facilitando la convivencia, la solidaridad y la cooperación para alcanzar objetivos comunes. Es un activo dinámico que sostiene la vida social y la identidad comunitaria.
- 43. Vulnerabilidad Social:** La probabilidad de que una persona o grupo vea afectado su bienestar debido a la falta de recursos o capacidades para enfrentar riesgos sociales, económicos o ambientales, esto basado en Medición Multidimensional de la Pobreza, del INEGI.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET -01)**

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____

FECHA: _____ **HORA:** _____

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S)(*)	SEX O		FIRMA (*)
1				H	M	
2				H	M	
3				H	M	
4				H	M	
5				H	M	
6				H	M	
7				H	M	
8				H	M	
9				H	M	
10				H	M	

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02)

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____ y/o de la
Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de
Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____
del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por
C. _____ (Nombre y cargo), el
representante de la comunidad a cargo del
C. _____ (Nombre y cargo), con el
propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto
“Comunidades en Transformación”, para identificar las necesidades de infraestructura y
equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la
operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y
colaboración en la realización de las proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que
quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que
autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que
aspien a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso
colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas.
- VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto “Comunidades en Transformación”, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto “Comunidades en Transformación” deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____
y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los/as beneficiarios/as del Proyecto “Comunidades en Transformación” que representarán a su comunidad y participarán de manera

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario, un/a Tesorero/a y tres vocales que asistirán al Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a respectivamente, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades por realizar o realizadas.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado/a por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

QUINTA. El/la Secretario/a del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar a la o al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con la o el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir a la o al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El/la Tesorero/a del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto “Comunidades en Transformación”.
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y cuatro Vocales Auxiliares, se observará el principio de paridad de género, todos los/as integrantes serán elegidos/as democráticamente en la Asamblea y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Contraloría Social;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de un año en tanto así lo disponga la Asamblea; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los/as comparecientes celebran su primera Asamblea, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En este acto, quedan designados por elección de los/as participantes, las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

TESORERO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO/A			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)
			H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 1			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)
			H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 2			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)
			H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 3			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)
			H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 4			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)
			H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto "**Comunidades en Transformación**", se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen a aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Proyectos y/o acciones a realizar:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Una vez entregado el recurso: hasta 30 días hábiles.	Total: \$

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____

Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____

Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE**

C. _____

Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C. _____

Nombre y Firma

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03)**

No. de Oficio:**San Francisco de Campeche, Campeche; a ____ de ____ de 20 ____.****C. (Nombre)****PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
_____ DEL MUNICIPIO DE _____.**

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidades en Transformación, la Instancia Normativa respecto al Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER:

_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:

_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04)

No. de
Ficha 1
FECHA: 2

3	COLONIA	5	6
4	LOCALIDAD	NOMBRE	MUNICIPIO
NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		7	
UBICACIÓN:		8	
COSTO DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		9	

PUNTOS A OBSERVAR POR EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

1. ¿TRABAJARON EN EQUIPO?	SI 10	NO 10	COMENTARIOS 11
2. OBRA Y/O ACCIÓN REALIZADA No. De fotos: 12	AVANCE % 13	COMENTARIOS 14	
3. ¿COMPROBACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO? COMPROBADO 15 : \$	SI 16	NO 16	COMENTARIOS 17
PROPUESTA PARA GIRA DEL O LA TITULAR	SI 18	NO 18	COMENTARIOS 19

OBSERVACIONES ADICIONALES:

20

21
(Nombre, Cargo y Firma)
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Anexar fotografías y comprobaciones en archivo físico y digital. 22

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL
COMITÉ CIUDADANO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04)**

El presente formato deberá ser llenado por la o el Delegado Municipal y/o representante de la Secretaría de Bienestar que estará llevado a cabo la verificación, quien deberá entregarlo a la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, en archivo físico y digital.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. de Ficha	Designar un número de ficha por visita
2	Fecha	Corresponde a la fecha en la que se realiza la supervisión
3	Colonia	Señalar con una cruz "X" si es colonia la que se visita
4	Localidad	Señalar con una cruz "X" si es localidad la que se visita
5	Nombre	Escribir el nombre de la localidad o colonia
6	Municipio	Escribir el nombre del Municipio
7	Nombre de la obra y/o acción	Señalar el nombre de la Obra y/o acción. Ejemplo: "Rehabilitación del Parque"
8	Ubicación	Señalar la dirección del espacio público beneficiado
9	Costo de la obra y/o acción	Corresponde al Monto de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)
10	¿Trabajaron en equipo?	Preguntar a los integrantes del Comité: Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" si el Comité Ciudadano trabajó en equipo (los 12 integrantes), de igual manera se entiende que no hubo mal entendidos. Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "No" si el comité NO TRABAJÓ en equipo, si tuvieron desacuerdos y no se coordinaron para llevar a cabo las acciones.
11	Comentarios	Explicar porque si o porque no cumplió con el trabajo en equipo.
12	Obra y/o acción realizada	Especificar el número de fotos que anexa al formato en archivo digital.
13	Avance %	Especificar el porcentaje de avance de la obra al momento de la supervisión.
14	Comentarios	Explicar el porcentaje de avance de la obra. (Por qué no ha sido concluida, y/o si presenta alguna demora en la ejecución, explicar cuál es el motivo).
15	Comprobado \$	Monto del recurso comprobado al momento de la supervisión.
16	¿Comprobación del Recurso entregado?	Señalar con una cruz "X" si "SI O NO "se cuenta con documentación comprobatoria.
17	Comentarios	Explicar el motivo por el que no se cuente con la documentación comprobatoria o si hay alguna duda al respecto.
18	Propuesta para gira de la Titular	Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" o "NO" si proponen esta acción para que se agende como propuesta de gira de la Titular.
19	Comentarios	Explicar el motivo por el que se propone esta acción como gira para el Titular
20	Observaciones adicionales	Espacio asignado por para que se describan las observaciones o comentarios adicionales a los apartados mencionados en el formato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

21	Nombre, Cargo y Firma	Colocar el nombre, cargo y firma del Delegado/a Municipal o representante de la Secretaría de Bienestar que está llevado a cabo la verificación.
22	Anexar fotografías y comprobaciones	Las fotografías se refieren a las imágenes del antes, durante y después de las acciones realizadas en los espacios públicos beneficiados, deberán anexarse en archivo digital para evitar modificaciones y las comprobaciones se refieren a las notas de compra membretadas originales, tickets de compra originales, facturas originales que amparen el monto del recurso ejercido y deberán anexarse al archivo impreso y digital.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 6
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
RECIBO DE PAGO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05)****BUENO POR: \$ _____.**

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE _____
\$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M.N.)
POR CONCEPTO DE ENTREGA _____ DEL RECURSO DEL PROGRAMA
_____ EN SU PROYECTO _____
CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A ____ DE _____ DE 2026.

R E C I B Í

**NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO/A
NOMBRE DE LA LOCALIDAD/COLONIA
REFERENCIA**



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
SOLICITUD DE APOYO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01)

Fecha: _____

C. _____.

Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

De conformidad con lo establecido en el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en el Proyecto "Bienestar Social" emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, el que suscribe C. _____, de la localidad de _____ municipio de _____ solicita:

NOMBRE DEL APOYO:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

NÚMERO DE TELEFONO: (SI TIENE) _____ OCUPACIÓN: _____

SEXO: (H) (M) ESTADO CIVIL: _____

¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (SI) (NO) ¿CUÁL? _____

¿PERTENECE A ALGÚN GRUPO ÉTNICO? (SI) (NO) ¿CUÁL? _____

¿PERTENECE A LA COMUNIDAD LGBTIQ+? (SI) (NO) (PREFIERO NO CONTESTAR)

Lo anteriormente mencionado, se indica bajo protesta de decir verdad que los datos son verídicos y que se requieren los beneficios que otorga el Programa.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 8
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
RECIBO DE APOYO ENTREGADO
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02)**

MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

BENEFICIARIO/A		
APOYO SOLICITADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Recibí el apoyo solicitado que se describe en el presente formato, por el Programa "Desarrollo Y Bienestar" en su Proyecto Bienestar Social.

C. _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO/A.

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR:

REALIZÓ

APROBÓ

**ENCARGADO DEL PROYECTO
"BIENESTAR SOCIAL"
NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE COHESIÓN Y
ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA
NOMBRE Y FIRMA**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



BENEFICIARIO/A:	
MUNICIPIO:	FECHA:
COLONIA:	LOCALIDAD:
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL APOYO	
ELABORÓ	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 10
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
LISTADO DE ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O
CONFLICTOS SOCIALES (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04)**

En la ciudad de _____, Municipio de _____, siendo el día ____ del
mes _____ del año _____, se llevó a cabo la entrega de apoyos consistentes
para _____

(personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, grupos de investigación y divulgación
científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades), por lo cual, los datos que forman parte
de este listado y la firma de recibido se proporcionan bajo protesta de decir verdad, para la
comprobación de la entrega de los apoyos.

Núm.	BENEFICIARIA Y/O BENEFICIARIA	CANTIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la educación, ante lo cual, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativo.

Que los artículos 6 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social prescriben que la educación es un derecho para el desarrollo social; de esta manera, los Gobiernos de las Entidades Federativas formularán y aplicarán políticas relacionadas con el ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad.

Que conforme al artículo 5 de la Ley General de Educación el ejercicio del derecho a la educación inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad equitativa y solidaria.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política previamente mencionada señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria Estado de Campeche y sus Municipios y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano.

Que la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "FORMACIÓN JAGUAR" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 y, sus Proyectos, forma parte del programa presupuestario denominado: "Programa Bienestar y Desarrollo Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1,038,355 personas, de acuerdo con las proyecciones de población de CONAPO del 2021 al 2027. Como resultado de la medición de la pobreza del INEGI. En el Estado el porcentaje de la población en pobreza representa el 36.7% de los cuales el 30.9% por ciento de la población se encuentra en pobreza moderada y el 5.8% por ciento de la población se encuentra en pobreza extrema. La población vulnerable por carencias representa el 31.3% por ciento y la población vulnerable por ingreso es del 7.4% por ciento; del número aproximado de personas respectivamente.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 del Estado de Campeche, emitido por la Secretaría de Bienestar Federal, informa que la Entidad tiene un **grado de rezago**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

social medio; y de acuerdo al Índice de marginación por Entidad Federativa 2020 de CONAPO, la entidad tiene un **grado de marginación alto**.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 9 rurales, (ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2026; se especifican los municipios del Estado que son declarados zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2026.

No.	CLAVE DE ENTIDAD	CLAVE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE ENTIDAD	NOMBRE DE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCION DE LA TIPOLOGIA INDIGENA 2020	% DE LA POBLACION QUE S E CONSIDRA AFROMEXICANA 2020	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA
1	4	4001	CAMPECHE	CALKINÍ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	17.78
2	4	4004	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	12.11
3	4	4005	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	16.6
4	4	4006	CAMPECHE	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	21.72
5	4	4008	CAMPECHE	TENABO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	10.6
6	4	4009	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	17.83
7	4	4010	CAMPECHE	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	30.26
8	4	4011	CAMPECHE	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDIGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	30.96
9	4	4013	CAMPECHE	DZITBALCHÉ	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

De los desafíos que enfrenta la educación básica en el Estado, el de abandono escolar, figura entre los principales; lo anterior como resultado de la situación económica de las familias. Cuando las familias enfrentan dificultades económicas, los estudiantes, en consecuencia, pueden abandonar la escuela, por la falta de recursos para cubrir los gastos educativos. Otra de las situaciones que prevalece en las familias es que apenas les alcanza para que sus hijos logren concluir su carrera profesional, porque en muchos de los casos, no se titulan porque no cuentan con la solvencia económica para que las y los jóvenes obtengan el documento de la licenciatura.

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar a través de sus programas, debe desarrollar estrategias que contribuyan a la disminución del gasto en los hogares, con ello, buscar la atención de niñas, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

niños, jóvenes en el Estado con la implementación de programas que contribuyan, a través de apoyos que fomenten el desarrollo y fortalecimiento personal y profesional. En donde al menos, uno o más de los integrantes de los hogares sea beneficiario. En su calidad de estudiante de nivel básico, media superior, superior, así como pasante o egresado.

En este sentido y con la finalidad de instrumentar un programa que contribuya a disminuir la problemática planteada, el programa se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y con el instrumento rector de la planeación estatal al programa, por este motivo se realizó el análisis de contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y del **PED 2024-2027**, desde la misión hasta las líneas de acción que le corresponde.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. La alineación estratégica de la **Misión 3**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 3: Consolidar el Sistema Educativo integral, de calidad, accesible e incluyente en todos los niveles, priorizando las infancias, las juventudes, las personas con discapacidad, los pueblos originarios y la población con altos niveles de rezago social en la entidad. **Estrategia 1:** Impulsar la cobertura y acceso universal a una educación de calidad, inclusiva y basada en los derechos humanos, priorizando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo. La **línea de acción 3.3.1.3:** Fortalecer la oferta de becas y apoyos escolares para estudiantes de todos los niveles educativos, enfocándose en poblaciones vulnerables, para garantizar un acceso equitativo y fomentar la permanencia en la escuela. La **línea de acción 3.3.1.5:** Entregar incentivos, materiales y herramientas educativas para apoyar el desarrollo académico de los estudiantes, con el propósito de reducir la carga económica de las familias y combatir el abandono escolar.

Partiendo del Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2024-2027. **Objetivo 1.** Garantizar el bienestar y el cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, mediante acciones de promoción y entrega de apoyos, que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En su **Estrategia 1.** Desarrollar acciones mediante la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno, a través de apoyos que permitan fortalecer, priorizar, focalizar y lograr la complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. En su **línea de acción. 1.1.1.** Entregar apoyos, incentivos, materiales y herramientas tecnológicas para apoyar el desarrollo académico de los estudiantes, con el fin de reducir la carga económica de las familias.

En lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, se integran a través del **PED 2024-2027** al enfoque de la Agenda 2030, planeación para el desarrollo, alineando la **Misión III** y el Objetivo 3 con los ODS: "**1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo**", "**4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos**", y "**5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas**"; con la finalidad de garantizar coherencia y sinergias en las estrategias de desarrollo entre el **PED**, los **ODS**.

La secretaria implementa las Reglas de Operación del Programa: "**FORMACIÓN JAGUAR**". Buscando contribuir en la disminución de la problemática identificada, la cual se describe a través de los indicadores de carencias sociales, en específico el de Rezago Educativo, según el INEGI. El 20.5% de la población se encuentra en rezago educativo en el Estado. Y de acuerdo al informe de pobreza 2022 del CONEVAL. En el estado de Campeche, las estimaciones de los municipios presentan los siguientes porcentajes de rezago educativo, clasificados de mayor a menor: Hopelchén

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

con 33.4%; Candelaria con 25.3%; Tenabo con 22.1%; Escárcega con 21.3%; Palizada con 20.6%; Champotón con 20.1%; Calakmul con 20.0%; Calkiní con 18.4%; Hecelchakán con 15.1%; Carmen con 14.1%; Campeche con 11.1%; así como, Seybaplaya y Dzitbalché, ambos municipios, de acuerdo al informe no presentan datos: n.d. *(Hace referencia a los municipios que por ser de nueva creación o por no poseer información suficiente, no cuenta con estimación en algún año).*

De acuerdo a los indicadores de bienestar económico, del INEGI. A través del Ingreso Corriente Total Per Cápita (ICTPC). El indicador de bienestar económico se analiza a partir del ICTPC del que disponen las personas para la adquisición de bienes y servicios en el mercado, específicamente, el ingreso corriente. Estos reflejan que, en el Estado, la Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos representa el 11.5%; y la Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos representa el 44.1%.

A fin de identificar a la población con un ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere, el Coneval define a la línea de pobreza por ingresos: A la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que precisa para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias) y la línea de pobreza extrema por ingresos: Identifica a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

En el Estado de Campeche se observó una disminución porcentual en la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos entre los años 2022 y 2024 de 51.0% a 44.1% respectivamente. Y en el mismo periodo, pero en la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos se refleja una disminución de 15.9% a 11.5%. lo que sugiere una mejora en las condiciones económicas de la población.

La educación es fundamental en todas las facetas del desarrollo humano, ya que proporciona las herramientas necesarias a las personas y a sus comunidades para mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido la educación básica, es el primer acercamiento de niñas, niños y adolescentes a una oportunidad de aprender y empezar a desarrollar dichas herramientas para acceder al bienestar en sus vidas. De acuerdo con datos del ciclo escolar 2024 - 2025, en el estado, se brindaron servicios educativos a 354 mil 259 estudiantes de todos los niveles. En el nivel de Educación Básica, se registró una matrícula de 179 mil 182 alumnos; del cual en el nivel Primaria, se matricularon 94 mil 435 alumnos en 763 planteles educativos: 707 son planteles educativos públicos, con una matrícula de 87 mil 027 estudiantes lo que representa aproximadamente el 93% de las niñas, niños y adolescentes entre los 6 a 12 años, reciben educación en estos planteles públicos. Fuente: Gobierno del Estado de Campeche. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación, Programación y Estadística. Departamento de Sistemas de Información Estadística. 2025

En el estado de Campeche, la tasa de abandono escolar en el ciclo escolar 2024-2025, del nivel primaria, en promedio, de los trece municipios es de 0.6; y del nivel secundaria el promedio de los trece municipios le corresponde el 5.1. Fuente: Gobierno del Estado de Campeche. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación, Programación y Estadística. Dirección de Planeación y Programación. Departamento de Sistemas de Información Estadística. 2025.

El abandono escolar como resultado de la situación económica de las familias, se refleja en los indicadores de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2024 (ENIGH) en el estado de Campeche.

De los indicadores de la (ENIGH); en el rubro: gasto en educación y esparcimiento el cual está integrado por los servicios de educación, artículos educativos, artículos de esparcimiento y otros gastos de esparcimiento. El gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en Campeche es de \$3,078 pesos. En el rubro del gasto en vestido y calzado. El gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en Campeche es de \$1,167 pesos. La suma de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

rubros anteriores mencionados, el gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en Campeche es de \$4,245 pesos.

En el nivel Secundaria, en el ciclo escolar 2024-2025, la matrícula alcanzó 45 mil 684 alumnas y alumnos inscritos. De los cuales, un total de 19 mil 545 estudiantes asistieron a escuelas Técnicas, 16 mil 380 a Generales, 8 mil 792 a Telesecundarias, y 967 a escuelas Comunitarias del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En cuanto a la educación media superior, 37 mil 727 estudiantes en las modalidades de Bachillerato General, Tecnológico y Profesional Técnico, se matricularon durante el ciclo escolar 2024-2025. El 93 por ciento de los alumnos, es decir, 35 mil 136, asistieron a escuelas públicas, mientras que el 7 por ciento (2 mil 591 estudiantes) asistieron a escuelas privadas. Del total de alumnos, el 80 por ciento (30 mil 011 alumnos) se encuentra en localidades urbanas y el 20 por ciento (7 mil 716 alumnos) en localidades rurales.

En Educación Superior, se inscribieron 52 mil 558 estudiantes en 91 escuelas públicas y privadas. La distribución de la matrícula fue de 1 mil 721 alumnos en la modalidad Técnico Superior Universitario, 35 mil 401 en Licenciatura y 15 mil 436 en Posgrado; en todo el estado, durante el ciclo escolar 2024-2025.

En el estado el número de alumnos inscritos en el nivel de educación superior es de 37,122 de los cuales 5,602 son egresados y los titulados representan 4,737, del Ciclo Escolar 2024-2025. Lo que representa que del total de los alumnos egresados poco más del 15% no se titula. De los alumnos egresados, el 100% de los titulados, buscan incorporarse al mercado laboral formal. De acuerdo a la información proporcionada por el sitio de internet "México, Cómo vamos"; en su indicador de: Empleos formales generados acumulados; el Estado de Campeche tiene una meta de generar poco más de 7 mil 300 empleos formales acumulados a noviembre del año 2025. Pero en el mismo periodo solo genero menos del 75% de la meta, aproximadamente 7 mil trescientos empleos formales acumulados. Lo que indica que en términos de los egresados de nivel superior titulados presentan dificultades para incorporarse inmediatamente a algún empleo formal.

En el contexto de la transición hacia la educación a distancia, el acceso a las herramientas tecnológicas en las viviendas. Se observó un aumento significativo en la demanda de estos dispositivos durante el ciclo escolar 2021-2022, lo que refleja la creciente necesidad de contar con recursos tecnológicos para apoyar el proceso educativo. Los datos muestran que el 96% de la población de 3 a 29 años, inscrita en el ciclo escolar, podía acceder a un teléfono celular inteligente en su vivienda, el 77.5% contaba con televisión digital, 50.9% con computadora y 22.7% con tableta, estas cifras muestran la importancia que la población pueda acceder a una computadora como herramienta para facilitar el aprendizaje en línea y el acceso a recursos educativos.

A medida que las personas avanzan en el nivel educativo, se observa un incremento del acceso a dispositivos tecnológicos en sus hogares. Por ejemplo, comparativamente; el 36.6% de la población inscrita en preescolar contaba con una computadora, pero el porcentaje es del 85.1% en el nivel superior. La creciente demanda de acceso a la información y de recursos educativos, conforme avanza la trayectoria escolar, conlleva la necesidad de garantizar o al menos contribuir a que todos los estudiantes cuenten con acceso equitativo a las herramientas tecnológicas.

Desde la educación básica hasta la educación media superior y superior formal, se recorre un camino que en cualquier momento puede ser abandonado, dadas las condiciones de vulnerabilidad económica y pobreza, por lo que abatir los índices de abandono motivado por las condiciones anteriormente citadas, es uno de los propósitos de esta secretaria con la implementación de un programa; que dote de materiales, herramientas y apoyos económicos, a las personas de los hogares vulnerables, principalmente, "desahogando" la economía familiar y que entonces, en la familia, pueda haber una redistribución del ingreso familiar hacia la adquisición de otros bienes que sumen a su bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**1. OBJETIVOS.****1.1. General.**

Reducir el gasto económico de las familias a través de la entrega de apoyos económicos o en especie a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de diferentes niveles educativos; y a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad económica, garantizando la equidad e inclusión a oportunidades de desarrollo y bienestar.

1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto económico familiar con la entrega de paquetes de uniformes deportivos escolares, destinado a las actividades escolares de las y los estudiantes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Reducir el gasto económico familiar con la entrega de paquetes de útiles escolares, contribuyendo a la permanencia, desarrollo y fortalecimiento escolar de las y los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- III. Contribuir a la reducción del gasto económico personal y familiar, de pasantes o egresadas(os) de Educación Superior, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, mediante la entrega de apoyos económicos para el pago del trámite de expedición del título profesional.
- IV. Fortalecer las habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social, mediante la entrega de apoyos económicos a las personas que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con programas sociales.
- V. Reducir el gasto económico familiar de las y los estudiantes y de las personas en situación de vulnerabilidad económica, contribuyendo al fortalecimiento de su formación académica y al desarrollo de habilidades y competencias para su integración y desarrollo social, a través de la entrega de un equipo de cómputo tipo laptop.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.**2.1. Disposiciones generales.**

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "FORMACIÓN JAGUAR" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$35,208,942.00 (Son: Treinta y Cinco Millones, Doscientos Ocho Mil, Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; desglosado en los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto de presupuesto asignado
"Uniformes Jaguar"	\$ 9,000,000.00 (Son: Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)
"Útiles Jaguar"	\$ 7,500,000.00 (Son: Siete Millones, Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
"Computadoras Jaguar"	\$ 16,000,000.00 (Son: Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.)
"Sobrinos para la Transformación"	\$ 1,080,000.00 (Son: Un Millón, Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
"¡Titúlate Ya!"	\$ 500,000.00 (Son: Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

Recursos destinados a la operación y administración del Programa	
Formación Jaguar (Distribución de Apoyos a los Beneficiados)	\$ 1,128,942.00 (Son: Un Millón, Ciento Veintiocho Mil, Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto asignado para la Distribución de Apoyos a los Beneficiados, corresponde a recursos destinados a la operación y administración del Programa, y no constituye un proyecto en sí mismo.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- X. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- XI. Dar a conocer a las autoridades educativas correspondientes, los listados de las personas a beneficiar, para su validación.
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los estudiantes de las instituciones educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad.
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de cinco Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Uniformes Jaguar;
- II. Útiles Jaguar;
- III. Computadora Jaguar;
- IV. Sobrinos para la Transformación; y,
- V. ¡Titúlate Ya!

5. DEL PROYECTO "UNIFORMES JAGUAR".

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Reducir el gasto económico familiar de las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica, de educación especial, educación indígena y de educación comunitaria, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica, fortaleciendo las actividades deportivas de su formación académica mediante la entrega de paquetes de uniformes deportivos.

5.1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar.
- II. Contribuir a la continuidad y permanencia en la formación académica de las y los estudiantes.
- III. Fomentar el desarrollo de actividades deportivas de las y los estudiantes.

5.2. Lineamientos.

5.2.1. Cobertura.

El proyecto tiene cobertura estatal, en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando aquellas que son declaradas zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

5.2.2. Población Potencial.

Las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, que habiten en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando aquellas que son declaradas zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.2.3. Población Objetivo.**

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias generales, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria, que habiten en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando aquellas que son declaradas zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 5.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

5.3 Características de los Apoyos.**5.3.1. Tipo y características del apoyo.**

El Proyecto consiste en la entrega de un paquete de uniformes deportivos por estudiante activo o activa, conformados por una playera tipo deportiva y un pantalón deportivo (pants), ambos unisex, la playera tipo deportiva con sublimado; corte de cuello en V, mangas cortas, con colores institucionales, estampado de logos y escudo institucionales; en tallas 8, 10, 12, 14, 16 y 30. El pantalón deportivo (pants), corte recto con resorte en la cintura y bolsas laterales, con colores, estampado de logos y escudo institucionales; en tallas 8, 10, 12, 14, 16 y 30. En ambos casos, considerando la diversidad corporal para niñas, niños y adolescentes.

5.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los ciclos escolares y con la suficiencia presupuestal disponible.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá ser las y los estudiantes activas o activos inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias generales, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria. Esta población objetivo debe encontrarse en lo determinado en el numeral 5.5. Procedimiento de selección.

5.5. Procedimiento de selección.

La Secretaría de Bienestar y **SEDUC**, a través de la firma de un Convenio de Coordinación. en el cual, entre otras cláusulas, la Secretaría de Bienestar solicita a la **SEDUC**, un reporte actualizado, del total de la matrícula de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias generales, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena.

Así mismo, la Secretaría de Bienestar, solicita los listados actualizados del total de la matrícula de las y los estudiantes inscritos al **CONAFE**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los estudiantes inscritos de acuerdo con la información recibida por la **SEDUC** y el **CONAFE**, la Instancia Normativa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos, con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Son elegibles las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias, determinados en el procedimiento de selección descrito en el numeral **5.5. Procedimiento de selección**. La Secretaría de Bienestar y **SEDUC**, a través de la firma de un Convenio de Coordinación, en el cual, entre otras cláusulas, la Secretaría de Bienestar solicita a la **SEDUC**, un reporte actualizado, del total de la matrícula de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias.

Conforme a la población objetivo este Proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 5.4. de las presentes Reglas de Operación.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas, del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria que se hayan registrado después del corte de información entregado por la **SEDUC** y el **CONAFE**, respectivamente; sólo podrán ser beneficiadas(os) de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, y dichos listados deberán ser validados de conformidad por cada Director(a) o Supervisor(a) responsable.

5.5.3. Excepciones.

Para los casos de excepción, es la Instancia Normativa quien dictamine la elegibilidad de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria, que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal, salvo en caso de excepción en razón al ciclo escolar o el proceso de incorporación de la o el alumno, lo cual está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "**Uniformes Jaguar**" será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto <i>Uniformes Jaguar</i> según el período correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

AUTORIZADO AL PROGRAMA		
CONVENIO	Se celebrará un convenio entre los Organismos que participan en la operatividad del Programa, con el objeto de establecer acuerdos sobre las responsabilidades de cada uno.	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA SEDUC
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	- La distribución se realizará, concentrando los paquetes de uniformes deportivos en puntos estratégicos acordados para su recepción y entrega, conjuntando los documentos comprobatorios, que podrán ser firmados por la persona beneficiaria, la o el director de la escuela, la o el supervisor de zona, o una persona designada como responsable de la escuela. - Por la dinámica en la movilidad de la población escolar, la cual se suscita posterior a la entrega del apoyo de acuerdo al listado recibido del numeral 5.5. proporcionado por la instancia participante en el Convenio, el Director del plantel educativo y/o en su caso alguna autoridad educativa facultada, dispondrá de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para solicitar por escrito los paquetes de uniformes deportivos que le hicieran falta, adjuntando los documentos que den soporte en la "Solicitud de diferencias" (Anexo 2 con clave BIENESTAR/FJ/UNJ-03). - Las solicitudes presentadas serán cubiertas de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y/o a la suficiencia presupuestal disponible.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser presentado ante la Instancia Normativa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

5.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Formato de recibo de entrega de paquetes de uniformes deportivos (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/FJ/UNJ-01**).
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 12** con clave **BIENESTAR/FJ/UNJ-02**).
- III. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Recibo de entrega de paquetes de uniformes deportivos (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/FJ/UNJ-01**).
- II. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

6. DEL PROYECTO "ÚTILES JAGUAR".

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Reducir el gasto económico familiar de las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica, de educación especial, de educación indígena y de educación comunitaria, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica, fortaleciendo su formación académica mediante la entrega de paquetes de útiles escolares.

6.1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar.
- II. Contribuir a la continuidad y permanencia en la formación académica de las y los estudiantes.
- III. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades escolares de las y los estudiantes.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El proyecto tiene cobertura estatal, en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando aquellas que son declaradas zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

6.2.2. Población Potencial.

Las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica de nivel primaria ubicadas en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando aquellas que son declaradas zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

6.2.3. Población Objetivo.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias generales, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria, que habiten en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando aquellas que son declaradas zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 6.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipo y características del apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Proyecto consiste en la entrega de un paquete de útiles escolares por estudiante activo o activa de acuerdo con el grado de estudios, conformados por:

Para los grados 1° y 2° se entrega el Paquete (A) el cual contiene cuando menos cuaderno(s) cosido forma italiana hojas con cuadros grandes; cuaderno (s) cosido forma italiana hojas con rayas; cuaderno cosido forma italiana hojas doble raya; block de 80 hojas blancas tamaño carta; lápiz(ces) de grafito; goma(s) de borrar color blanco; caja de colores cortos; bicolor; regla de plástico graduada de 30 cms.

Para los grados del 3° al 6° se entrega el Paquete (B) el cual contiene cuando menos cuaderno(s) profesional cosido hojas con cuadros grandes; cuaderno(s) profesional cosido hojas con rayas; cuaderno(s) profesional cosido hojas cuadros chicos; block de hojas blancas tamaño carta; lápiz(ces) de grafito; goma de borrar color blanco; caja de colores largos; bicolor; bolígrafos (azul, negro, rojo); juego de geometría grande con compás de precisión.

Estos paquetes podrán tener variaciones de acuerdo con las características y cantidades que sean acordadas con la autoridad educativa competente en el Estado de Campeche.

6.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los ciclos escolares y con la suficiencia presupuestal disponible.

6.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá ser alumna o alumno inscrito en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial, en escuelas públicas de educación indígena o en escuelas públicas de educación comunitaria.

6.5. Procedimiento de selección.

La Secretaría de Bienestar y **SEDUC**, a través de la firma de un Convenio de Coordinación. en el cual, entre otras cláusulas, la Secretaría de Bienestar solicita a la **SEDUC**, un reporte actualizado, del total de la matrícula de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias generales, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena.

Así mismo, la Secretaría de Bienestar, solicita los listados actualizados del total de la matrícula de las y los estudiantes inscritos al **CONAFE**.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los estudiantes inscritos de acuerdo con la información recibida por la **SEDUC** y el **CONAFE**, la Instancia Normativa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos, con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Son elegibles las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias, determinados en el procedimiento de selección descrito en el numeral **6.5. Procedimiento de Selección**. La Secretaría de Bienestar y **SEDUC**, a través de la firma de un Convenio de Coordinación. en el cual, entre otras cláusulas, la Secretaría de Bienestar solicita a la **SEDUC**, un

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

reporte actualizado, del total de la matrícula de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias.

Conforme a la población objetivo este Proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 6.4. de las presentes Reglas de Operación.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas, del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria que se hayan registrado después del corte de información entregado por la **SEDUC** y el **CONAFE**, respectivamente; sólo podrán ser beneficiadas(os) de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, y dichos listados deberán ser validados de conformidad por cada director(a) o Supervisor(a) responsable.

6.5.3. Excepciones.

Para los casos de excepción, es la Instancia Normativa quien dictamine la elegibilidad de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas, del nivel de educación básica de primarias con educación especial, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación indígena, las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del nivel de educación básica de primarias con educación comunitaria, que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal, salvo en caso de excepción en razón al ciclo escolar o el proceso de incorporación de la o el alumno, lo cual está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "**Útiles Jaguar**" será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto <i>Útiles Jaguar</i> según el período correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONVENIO	Se celebrará un convenio entre los Organismos que participan en la operatividad del Programa, con el objeto de establecer acuerdos sobre las responsabilidades de cada uno.	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA SEDUC
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	La distribución se realizará, concentrando los paquetes de útiles escolares en puntos estratégicos acordados para su recepción y entrega, conjuntando los documentos comprobatorios, que podrán ser firmados por la persona beneficiaria, la o el director	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	de la escuela, la o el supervisor de zona, o una persona designada como responsable de la escuela. • Por la dinámica en la movilidad de la población escolar, la cual se suscita posterior a la entrega del apoyo de acuerdo al listado recibido del numeral 6.5. proporcionado por la instancia firmante del convenio, el director del plantel educativo y/o en su caso alguna autoridad educativa facultada, dispondrá de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para solicitar por escrito los paquetes de uniformes deportivos que le hicieran falta, adjuntando los documentos que den soporte en la "Solicitud de diferencias" (Anexo 3 con clave BIENESTAR/FJ/UTJ-03). Las solicitudes presentadas serán cubiertas de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y/o a la suficiencia presupuestal disponible.	
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de recibo de entrega de paquetes de útiles escolares (**Anexo 8** con clave **BIENESTAR/FJ/UTJ-01**).
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 13** con clave **BIENESTAR/FJ/UTJ-02**).
- III. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

6.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Formato de recibo de entrega de paquetes de útiles escolares (**Anexo 8 BIENESTAR/FJ/UTJ-01**).
- II. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

7. DEL PROYECTO "COMPUTADORA JAGUAR".

7.1. Objetivos.

7.1.1. General.

Contribuir a la reducción del gasto económico de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial atención a las y los estudiantes, mediante la entrega de un apoyo que disminuya la brecha digital, fomente el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), promueva la inclusión tecnológica y el acceso a herramientas que garanticen condiciones de acceso equitativo para el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades.

7.1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar de personas en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de un equipo de computadora que promueva el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- II. Otorgar un equipo de computadora para contribuir a la continuidad y permanencia de las y los estudiantes, e incentivar a la conclusión de sus estudios.
- III. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades escolares de las y los estudiantes.
- IV. Proporcionar condiciones de igualdad para el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Cobertura.

El proyecto tiene cobertura estatal, en las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, considerando a los municipios del Estado que son declarados zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2026, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación y que comprendan en la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

7.2.2. Población Potencial.

Personas residentes en la cobertura del Programa y en situación de vulnerabilidad que requieran acceder al apoyo como una herramienta tecnológica para el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades.

7.2.3. Población Objetivo.

Personas residentes en la cobertura del Programa y en situación de vulnerabilidad que soliciten por sí mismos el apoyo o representados por sus padres, madres o tutoras o tutores o, en su caso, mediante acciones o proyectos de Organismos públicos o instituciones privadas de asistencia social, organizaciones sociales, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil, constituidas en el Estado de Campeche, con atención prioritaria para aquellos que sean estudiantes de escuelas de educación básica de nivel secundaria, de educación media superior y de educación superior inscritos en instituciones públicas o privadas en situación de vulnerabilidad económica, que enfrenten barreras de acceso digital o carezcan de equipo de cómputo.

7.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 7.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

7.3. Características de los Apoyos.

7.3.1. Tipo y características del apoyo.

El Proyecto consiste en la entrega de una computadora tipo lap top, con las características mínimas consisten en procesador igual o similar a i3 a i5, con un almacenamiento de 256 Gb a 1Tb y demás inherentes al equipo que resulte de la investigación de mercado que realice la Instancia Ejecutora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**7.3.2 Temporalidad.**

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible y a los procedimientos de adjudicación para la entrega de los apoyos.

7.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

7.4.1. Generales.

- I. Acreditar su identidad, mediante identificación oficial vigente (en caso de ser niña, niño o adolescente con la identificación del padre, madre o tutor o tutor(a)).
- II. Acreditar su residencia en el Estado de Campeche por medio del recibo de luz actualizado no mayor a los 3 meses o Constancia de Residencia emitida por la Autoridad Local o Municipal.

7.4.2. Específicos.

- I. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada al interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche sito en la Calle 10 número 331, entre 59 y 61, Colonia Centro con un horario de atención de 8:30 a 15:30 horas. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, preferentemente al correo bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx.
- II. Presentar la documentación completa conforme al numeral 7.4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Comprometerse a participar en las acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto (**Anexo 14** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-03**).

7.4.3. Documentación.

- I. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- II. En caso de mayores de edad, copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- III. En caso de niñas, niños o adolescentes, anexar copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor(a), o quien tenga su guarda y custodia legal.
- IV. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.

El cumplimiento de la documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

7.4.4. Responsabilidades de las y los estudiantes.

Además de los requisitos generales y específicos señalados previamente, las personas estudiantes deberán:

- I. Entregar el Formato solicitud de equipo de cómputo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-01**) debidamente llenado y firmado.
- II. Entregar la carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 14** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-03**) debidamente llenado y firmado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Acreditar su calidad de estudiante activo, mediante el informe que sea requerido a la Institución Educativa, sin perjuicio de que pueda optar por acompañar a su solicitud al menos uno de los siguientes documentos:
- Credencial escolar vigente;
 - Constancia de estudios;
 - Historial académico 2026;
 - Boleta de calificaciones del ciclo escolar en curso 2026.

7.4.5. Responsabilidades de Organismos públicos o instituciones privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche.

Además de los requisitos generales y específicos señalados previamente, las personas Titulares o quienes cuente con la representación legal de los Organismos o Instituciones que gestionen el apoyo para beneficiar a grupos en situación de vulnerabilidad, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente (credencial para votar);
- II. Acreditar su representación legal mediante nombramiento o acta donde conste su designación y las facultades conferidas.
- III. En el caso de persona moral privada, deberá acreditar su constitución con la entrega de copia de lo siguiente:
 - a) Acta Constitutiva debidamente protocolizada ante fedatario público.
 - b) Última modificación del Acta Constitutiva, en caso de existir.
 - c) Documento que acredite su registro ante la autoridad competente, en su caso.
- IV. Entregar una copia de la constancia de situación fiscal expedida con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Organismo o Institución.
- V. Entregar la solicitud de apoyo de Computadoras Jaguar, en escrito libre en el manifieste el proyecto o actividad, identificando y detallando a los grupos en situación de vulnerabilidad que atenderá y beneficiaría.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar certeza jurídica, transparencia en la asignación de los apoyos y correcta comprobación del destino de los bienes entregados.

7.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible.

La Instancia Ejecutora verificará que las y los estudiantes inscritos y activos a través del informe requerido por la Secretaría de Bienestar que contenga el listado de estudiantes proporcionado por la Institución Educativa a la que pertenecen académicamente, sin perjuicio de que la o el estudiante puedan acreditarlo mediante la documentación señaladas en el numeral **7.4.4.** fracción III de estas Reglas de Operación.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

En los casos de Organismos públicos o instituciones privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, es la Instancia Normativa quien dictamine los requisitos necesarios para la conformación de cada expediente.

7.5.1. Criterios de elegibilidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentación conforme al numeral 7.4. de las presentes Reglas de Operación.

7.5.2. Criterios de priorización.

- I. Se otorgará el apoyo preferentemente a estudiantes quienes acrediten un nivel de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico incluido en el formato de solicitud de equipo de cómputo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-01**).
- II. Los apoyos se otorgarán prioritariamente a las personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad como son de manera enunciativa las personas con discapacidad, personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos, y personas de la diversidad sexual.

7.5.3. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes que:

- I. Entreguen documentación incompleta.
- II. Presenten información falsa y/o documentos falsos de los requeridos en el numeral 7.4. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Hayan sido beneficiadas con un equipo de cómputo a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche o por Organismos, Instituciones públicas o privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, en al menos tres años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Tengan un familiar directo que haya sido beneficiada(o) con un equipo de cómputo a través de este Proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.

Las restricciones señaladas en las fracciones II y III de este numeral, serán verificables mediante el cotejo del comprobante de domicilio presentado por la persona solicitante y la consulta al padrón de personas beneficiarias de la Secretaría de Bienestar.

7.5.4. Excepciones

Establecido el propósito de beneficiar a quien lo requiera, tomando en consideración la demanda social y con previa aprobación de la Instancia Normativa, se podrá atender las solicitudes de:

- I. Las personas que presenten un desempeño individual destacado en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas, de desarrollo social, o de beneficio social para grupos en situación de vulnerabilidad, en el Estado de Campeche.
- II. Las y los estudiantes que cursen clases en línea, inscritos en escuelas de educación superior ubicadas fuera del Estado de Campeche, que acrediten su residencia fija en el Estado de Campeche y acrediten su situación de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo, se establece que no se podrá beneficiar a las y los personas que apliquen en las restricciones conforme al numeral **7.5.3.** de estas Reglas de Operación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

7.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "**Computadora Jaguar**" será el siguiente:

7.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto <i>Computadora Jaguar</i> según el período correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	- Las y los aspirantes deberán presentar su solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. - Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	- Se contactará al solicitante a través del medio de comunicación que haya proporcionado en su solicitud. - Posteriormente, se le solicitará la documentación requerida.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE SOLICITUDES	- Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación, de cada una de las y los aspirantes, obteniendo así un registro de solicitudes. - Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Instancia Ejecutora del Programa, para poder analizar la factibilidad de ser apoyado por el programa; si la solicitud es aprobada deberá entregar los formatos originales en el momento de la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	- De manera periódica y con base a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realiza una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. - Se deberá cotejar al solicitante del proyecto con los padrones de personas beneficiadas de los últimos tres años. - En el caso de que alguno de los solicitantes cumpla con las restricciones del presente proyecto, derivado de una confronta de	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	padrones, no se integrará al proceso de selección del proyecto.	
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	- Se presentará el listado de preselección a la Instancia Normativa para su análisis y dictamen. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES	La Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, notificará a los aspirantes de forma personal, el resultado de su solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	- La distribución de los equipos de cómputo se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas del lugar y fecha de entrega. - Al momento de la entrega del equipo de cómputo, se deberán conjuntar los documentos comprobatorios. - En caso de que una niña, niño o adolescente no pueda asistir a la entrega del apoyo, la madre, padre, tutor(a), o quien tenga la guarda y custodia legal del menor, previamente registrado en el Formato "<i>Solicitud de equipo de cómputo</i>" (Anexo 4 con clave BIENESTAR/FJ/CJ-01), podrá firmar y recibir el equipo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser presentado ante la Instancia Normativa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

7.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

a) Para mayores de edad:

- I. Formato de solicitud de equipo de cómputo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-01**).
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 14** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-03**).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Informe que contiene el listado de estudiantes activos y en su caso la documentación señalada en el numeral 7.4.4. fracción III de estas Reglas de Operación.
- VII. Evidencia fotográfica.

b) Para niñas, niños o adolescentes:

- I. Formato de solicitud de equipo de cómputo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-01**).
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 14** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-03**).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor(a), o quien tenga la guarda y custodia legal de la niña, niño o adolescente.
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Informe que contiene el listado de estudiantes activos y en su caso la documentación señalada en el numeral 7.4.4. fracción III de estas Reglas de Operación.
- VII. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las personas beneficiarias.

En los casos de Organismos públicos o instituciones privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, es la Instancia Normativa quien dictamine la documentación necesaria para la conformación de cada expediente.

7.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Formato recibo de entrega de equipo de cómputo (**Anexo 9** con clave **BIENESTAR/FJ/CJ-02**).
- II. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las personas beneficiarias.

8. DEL PROYECTO "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".

8.1. Objetivos.

8.1.1. General.

Fomentar el desarrollo personal y profesional de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y/o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con programas sociales, para el fortalecimiento de sus habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social.

8.1.2. Específicos.

- I. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento personal y profesional de las personas interesadas en los programas sociales.
- II. Proporcionar condiciones de igualdad para el desarrollo de habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social.

8.2. Lineamientos.

8.2.1. Cobertura.

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche.

8.2.2. Población Potencial.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las personas residentes en el Estado de Campeche que estén interesadas en su desarrollo personal y/o profesional.

8.2.3. Población Objetivo.

Las personas residentes en el Estado de Campeche que estén interesadas en su desarrollo personal y/o profesional, y en fortalecer sus habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica, que soliciten colaborar en las actividades relacionadas con la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.

8.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 8.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Características de los Apoyos.

8.3.1. Tipo y características del apoyo

El Proyecto consiste en la entrega de un apoyo económico hasta por la cantidad de **\$5,000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que será otorgado a cada persona beneficiada de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2026 conforme a la calendarización de los recursos, a través del instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) que determine la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.

8.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es mensual durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

8.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

8.4.1. Generales.

- I. Ser mayor de edad.
- II. Acreditar su residencia en el Estado de Campeche.

8.4.2. Específicos.

- I. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar, sito Calle 10 número 331, entre 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche. en el horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
- II. Contar con la disponibilidad de horario según los requerimientos de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.
- III. Comprometerse a participar en todas las actividades, reuniones, capacitaciones, acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto, así como a cumplir con los reportes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo por el cual recibieron el apoyo correspondiente, con base al formato de reporte de actividades del proyecto **"Sobrinos para la Transformación" (Anexo 17 con clave BIENESTAR/FJ/ST-04).**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Presentar la documentación completa conforme al numeral 8.4.3. de las presentes reglas de operación.

8.4.3. Documentación.

- I. Formato de solicitud de registro de personas como colaboradores sociales (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-01**) debidamente llenado y firmado.
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 15** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-02**) debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. En formato digital JPG, una fotografía del solicitante en alta calidad, mirando directamente de frente hacia la cámara y con el rostro descubierto.
- VII. Copia de la carátula con datos de la institución bancaria donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario.

El cumplimiento de la documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

8.4.4. Documentación complementaria no obligatoria

Copia de Constancia o Certificado de Discapacidad Permanente

8.5. Procedimiento de Selección.

De acuerdo a la demanda de oportunidades para colaborar con las actividades de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche y con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, la Instancia Normativa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos y la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, con base a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

En el caso de que una persona beneficiada manifieste su baja de manera voluntaria o por cualquier causa sea suspendida o cancelado el apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa, podrá sustituirla analizando las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, verificando que cumplan con todos los requisitos conforme al numeral 8.4. y con la documentación requerida conforme al numeral 8.4.3. de las presentes Reglas de Operación, y posteriormente, presentando las propuestas de altas mediante el Formato de Incorporación (**Anexo 18** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-05**) ante las y los integrantes de la Instancia Normativa, para su validación en el ámbito de su competencia.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

8.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos conforme al numeral 8.4. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Entregar la documentación requerida conforme al numeral 8.4.3. de las presentes Reglas de Operación.

8.5.2. Criterios de priorización.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Se otorgará el apoyo preferentemente a quienes acrediten un nivel de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico incluido en el formato de solicitud de registro de personas como Colaboradores Sociales (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-01**).
- II. Los apoyos se otorgarán prioritariamente a aquellas personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad como son de manera enunciativa las personas con discapacidad, personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos, y personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

8.5.3. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes de las personas que:

- I. Entreguen documentación incompleta.
- II. Presenten información falsa y/o documentos falsos de los requeridos en el numeral 8.4. de las presentes Reglas de Operación.

8.5.4. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

8.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto *Sobrinos para la Transformación* será el siguiente:

8.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, en el primer trimestre se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará durante del primer trimestre el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto <i>Sobrinos para la Transformación</i> según el período de asignación correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación a partir del primer trimestre, de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. ubicada en Calle 10 número 331, entre 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche. en el horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación, durante el primer trimestre de cada una de las y los aspirantes, obteniendo así un registro de solicitudes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	- De acuerdo a la demanda de oportunidades para colaborar con las actividades de la Secretaría de Bienestar y con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realizará dentro del primer trimestre una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. - Se deberá cotejar al solicitante del proyecto con los padrones de personas beneficiadas del año actual - En el caso de que alguno de los solicitantes cumpla con las restricciones del presente proyecto, derivado de una confronta de padrones, no se integrará al proceso de selección del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	- Se presentará el listado de preselección en el primer trimestre al Comité del Programa para su análisis y dictamen. - En el caso de que una persona beneficiada manifieste su baja de manera voluntaria o por cualquier causa sea suspendida o cancelado el apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa, podrá sustituirla analizando las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, verificando que cumplan con todos los requisitos conforme al numeral 8.4. y con la documentación requerida conforme al numeral 8.4.3. de las presentes Reglas de Operación, y posteriormente, presentando las propuestas de altas mediante "Formato de Incorporación al Programa" (Anexo 18 con clave BIENESTAR/FJ/ST-05) en los primeros quince días hábiles del mes, ante las y los integrantes del Comité, para su validación en el ámbito de su competencia. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO	La Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DE LAS SOLICITUDES	Secretaría de Bienestar, notificará durante el primer trimestre y/o los primeros quince días del mes, a los aspirantes de forma personal, el resultado de su solicitud.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ASIGNACIÓN DE COLABORADORES Y ENTREGA DE APOYOS	- La asignación de las actividades a realizar como colaboradores sociales se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas, durante los primeros quince días hábiles posteriores de su ingreso al programa. - La distribución del apoyo se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas del lugar y fecha de entrega. - Al momento de la entrega del apoyo, se deberán conjuntar los documentos comprobatorios. - Las personas beneficiadas deberán entregar a la Instancia Ejecutora del Programa, durante los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción del apoyo mensual, un reporte de las actividades realizadas durante el periodo por el cual recibieron el apoyo correspondiente, con base al formato BIENESTAR/FJ/ST/-04 "Reporte de Actividades" del Proyecto: "Sobrinos para la Transformación". El incumplimiento será causa de suspensión como beneficiaria(o) del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	De forma física mediante original del recibo de pago y copia simple de la identificación oficial con fotografía, durante los primeros quince días posteriores a la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

8.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de solicitud de registro de personas como colaboradores sociales (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-01**).
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 15** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-02**).
- III. Formato de reporte de actividades del proyecto "Sobrinos para la Transformación" (**Anexo 17** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-04**).
- IV. Formato de Incorporación al Programa (**Anexo 18** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-05**) en caso de altas derivado de las bajas.
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- VI. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- VII. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.

8.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Formato de la lista de pago de apoyos a personas beneficiadas (**Anexo 10** con clave **BIENESTAR/FJ/ST-03**).
- II. Copia del recibo de pago.
- III. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- IV. Evidencia fotográfica.

9. DEL PROYECTO ¡TÍTULATE YA!

9.1. Objetivos.

9.1.1. General.

Reducir el gasto económico personal y familiar, y fomentar el desarrollo profesional de pasantes o egresadas(os) de educación superior, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, mediante la entrega de apoyos económicos para el pago del trámite de expedición del título profesional.

9.4.2. Específicos.

- I. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar en Calle 10 número 331, entre 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, preferentemente al correo bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx.
- II. Tener un promedio mínimo de calificación final de 8 (en una escala de calificación del 0 al 10) o su equivalente en las distintas escalas de calificación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. No tener un familiar directo que haya sido beneficiado(a) a través de este proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.
- IV. Comprometerse a participar en las acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto, con base al formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 22** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-02**).
- V. Comprobar el pago de expedición del título profesional y, en su caso, el pago del derecho para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
Presentar la documentación completa conforme al numeral 9.4.3. de las presentes reglas de operación.

9.2. Lineamientos.**9.2.1. Cobertura.**

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche.

9.2.2. Población Potencial.

Las y los egresados que hayan iniciado su trámite de titulación profesional, en escuelas de educación superior ubicadas en el Estado de Campeche.

9.2.3. Población Objetivo.

Las y los egresados que hayan iniciado su trámite de expedición de título profesional, durante el ejercicio fiscal 2026, en escuelas públicas de educación superior (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional), y excepcionalmente a instituciones privadas, ubicadas en el Estado de Campeche y que soliciten el apoyo a la Secretaría de Bienestar, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica.

9.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 9.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

9.3. Características de los Apoyos.**9.3.1. Tipo y características del apoyo.**

El proyecto consiste en la entrega de un apoyo económico único hasta por la cantidad de **\$5,000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que será otorgado a cada persona, a través del instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) que la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche determine, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estará destinado a cubrir los montos de los derechos para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), y/o el pago del trámite de expedición del título profesional de las personas beneficiadas

9.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

9.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.4.1. Generales.

- I. Ser egresado de una escuela pública de educación superior (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional), ubicada en el Estado de Campeche.
- II. Haber iniciado el trámite de titulación profesional.
- III. Acreditar su residencia en el Estado de Campeche.

9.4.2. Específicos.

- VI. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar ubicada en Calle 10 número 331, entre 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, preferentemente al correo bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx.
- VII. Tener un promedio mínimo de calificación final de 8 (en una escala de calificación del 0 al 10) o su equivalente en las distintas escalas de calificación.
- VIII. No tener un familiar directo que haya sido beneficiado(a) a través de este proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.
- IX. Comprometerse a participar en las acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto, con base al formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 16** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-02**).
- X. Comprobar el pago de expedición del título profesional y, en su caso, el pago del derecho para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- XI. Presentar la documentación completa conforme al numeral 9.4.3. de las presentes reglas de operación.

9.4.3. Documentación.

- I. Formato de solicitud de apoyo del proyecto "¡Titúlate Ya!" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-01**) debidamente llenado y firmado.
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 22** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-02**), debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Copia del certificado de estudios de educación superior u original de constancia vigente, emitida y validada por la escuela a la que pertenece, en donde se especifique el promedio de calificación final y la fecha de egreso.
- XII. Copia del o los documentos que comprueben el pago de expedición del título profesional y, en su caso, el pago del derecho para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). Dichos comprobantes deberán estar emitidos con fechas del año 2026.
- XIII. Copia de la caratula de la Institución Bancaria donde se realizará la transferencia, en caso de contar con ella.

El cumplimiento de la documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

9.4.4. Documentación complementaria no obligatoria

- I. Copia de Constancia o Certificado de Discapacidad Permanente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**9.5. Procedimiento de Selección.**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Programa contará con la Instancia Normativa, la cual analizará y dictaminará la distribución de los apoyos y la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias autorizadas con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

9.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos conforme al numeral 9.4. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Entregar la documentación requerida conforme al numeral 9.4.3 de las presentes Reglas de Operación.

9.5.2. Criterios de priorización.

- I. Se otorgará el apoyo preferentemente a quienes acrediten un nivel de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico incluido en el formato de solicitud de apoyo del proyecto ¡Titúlate Ya! (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-01**).
- II. Los apoyos se otorgarán prioritariamente a aquellas personas que pertenezcan a grupos vulnerables: personas con discapacidad, personas que se auto-adscriben como integrante de pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos, y de la comunidad LGBTTTIQ+.

9.5.3. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes de las personas que:

- I. Entreguen documentación incompleta.
- II. Presenten información falsa y/o documentos falsos de los requeridos en el numeral 9.4. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Hayan sido beneficiadas(os) con un apoyo de la modalidad "¡Titúlate Ya!" o con un apoyo similar para la titulación profesional del proyecto, a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, en al menos tres años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Tengan un familiar directo que haya sido beneficiada(o) con un apoyo a través de este Proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.

9.5.4. Excepciones

Será considerada como una excepción, que las y los egresados que hayan iniciado su trámite para titulación profesional en escuelas privadas de educación superior ubicadas en el Estado de Campeche, siempre que acrediten su situación de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico con la información del Formato de solicitud de apoyo del proyecto "¡Titúlate Ya!" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-01**).

En los casos de excepción la Instancia Normativa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo, se establece que no se podrá beneficiar a las personas que apliquen en las restricciones conforme al numeral **9.5.3**.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible

9.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del proyecto "**¡Titúlate Ya!**" será el siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, En el primer trimestre se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará durante el primer trimestre el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto <i>¡Titúlate Ya!</i> según el período de asignación correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las y los aspirantes deberán ingresar una solicitud a partir del primer trimestre en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar, ubicadas en Calle 10 número 331, entre 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, preferentemente al correo bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx .	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	- Se contactará al solicitante durante el segundo trimestre a través del medio de comunicación que haya proporcionado en su solicitud. - Posteriormente, se le solicitará la documentación requerida.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE SOLICITUDES	- Se verificará durante el segundo trimestre el cumplimiento de los requisitos y documentación, de cada una de las y los aspirantes, obteniendo así un registro de solicitudes. - Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la instancia ejecutora del programa, para poder analizar la factibilidad de ser apoyado por el programa; si la solicitud es aprobada deberá entregar los formatos originales en el momento de la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESELECCIÓN	- Con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realiza una preselección durante el tercer trimestre con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. - Se deberá cotejar al solicitante del proyecto con los padrones de personas beneficiadas del año actual y de los últimos tres años. - En el caso de que alguno de los solicitantes cumpla con las restricciones del presente proyecto, derivado de una confronta de padrones, no se integrará al proceso de selección del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	- Se presentará durante el tercer trimestre el listado de preselección al Comité del Programa para su análisis y dictamen. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES	La Instancia Ejecutora del programa a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, notificará durante el tercer trimestre a los aspirantes de forma personal, el resultado de su solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	- La distribución del apoyo se realizará durante el tercer trimestre con previa notificación a las personas beneficiadas del lugar y fecha de entrega. - Al momento de la entrega del apoyo, se deberán conjuntar los documentos comprobatorios.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	De forma física mediante original del recibo de pago y copia simple de la identificación oficial con fotografía, durante los primeros veinte días hábiles posteriores a la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de solicitud de apoyo del proyecto "¡Titúlate Ya!" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-01**).
- II. Formato de carta compromiso de corresponsabilidad social (**Anexo 16** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-02**).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Copia del certificado de estudios de educación superior u original de constancia vigente, emitida y validada por la escuela a la que pertenece, en donde se especifique el promedio de calificación final y la fecha de egreso.
- VII. Copia del comprobante de pago por expedición del título profesional y, en su caso, el pago del derecho para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). Dichos comprobantes deberán estar emitidos con fechas del año 2026.
- VIII. Evidencia fotográfica.

9.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Formato de la lista de pago de apoyos a personas beneficiadas (**Anexo 11** con clave **BIENESTAR/FJ/TY-03**).
- II. Copia del recibo de pago.
- III. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- IX. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

Es importante señalar que la evidencia fotográfica de la entrega de apoyos a beneficiarios, se encuentra en los expedientes conforme al numeral 9.7 de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**10. DERECHOS Y OBLIGACIONES.****10.1. Derechos Generales:**

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- IV. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa o, en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normativa jurídica aplicable.
- VI. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

10.1.1. Derechos de las personas beneficiadas de los proyectos: "Uniformes Jaguar" y "Útiles Jaguar".

- I. Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad del Proyecto que le corresponda.

10.1.2. Derecho de las personas beneficiadas de los proyectos: "Computadora Jaguar", "Sobrinos para la Transformación" y "¡Titúlate Ya!".

- I. Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud.
- II. Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

10.2. Obligaciones generales para acceder a las y los beneficios del programa.

- I. Respetar y observar las presentes reglas de operación.
- II. Cumplir con lo señalado en las presentes reglas de operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la instancia ejecutora.
- V. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio.
- VI. Exhibir ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio.
- X. Para el caso de niñas, niños o adolescentes, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor(a) o persona responsable de la patria potestad.
- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la instancia ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas.
- XII. Asistir a las reuniones que como personas beneficiadas sean convocadas.

10.2.1. Obligaciones de las personas beneficiadas.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- II. Proporcionar información fidedigna que le sea requerida por la Secretaría de Bienestar.
- III. Participar corresponsablemente en el programa.
- IV. Cumplir la normatividad y requisitos del programa.
- V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

11. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

11.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la Institución o plantel educativo;
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado.
- V. Cuando se detecte que el beneficiario ya cuenta con algún apoyo similar proveniente de alguna otra instancia federal, estatal y/o municipal.

11.1.1. Causas de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de los proyectos: Computadora Jaguar, Sobrinos para la Transformación y ¡Titúlate Ya!

- I. Para el caso del proyecto *Computadora Jaguar* las personas beneficiadas solamente contarán con 10 días hábiles para recoger su computadora, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo.
- II. Cuando la Institución educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento a la Instancia Normativa y sea autorizado por considerarse plenamente justificado.

11.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

12. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

13. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

14. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

16. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**FORMACIÓN JAGUAR**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

16.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

16.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional fuera de la normativa aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

18. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**FORMACIÓN JAGUAR**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

21. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

22. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

24. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Adolescente:** La persona que se encuentra en el rango de doce años cumplidos a menos de dieciocho años de edad.
2. **Alumna(o):** Es la persona física en algún grado escolar de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:
 - **Activo(a):** Es la persona que continúa estudiando en una institución o plantel educativo estatal.
 - **Inscrito(a):** Es el educando que se registra en una institución educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo con el fin de iniciar un historial académico.
 - **Matriculado(a):** Alumna o alumno registrado(a) en un ciclo escolar por una institución o plantel educativo.
 - **Regular:** Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
3. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de las solicitudes recibidas.
4. **Apoyo:** Asignación económica o en especie otorgada por la Secretaría de Bienestar para las personas que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las reglas de operación.
5. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra dependencia gubernamental o institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
6. **Persona beneficiada o beneficiaria(o):** Personas que reciben el beneficio del Programa, que cumplen los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación.
7. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la autoridad municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI)
8. **Cancelación:** Suspensión definitiva del apoyo.
9. **Colaboradores Sociales:** Es la persona beneficiaria del proyecto Sobrinos para la Transformación que a través de sus habilidades y experiencia contribuye con su participación en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar; con el objeto de potencializar su desarrollo personal, profesional y humano.
10. **Comprobante de pago del trámite de expedición de título profesional:** Recibo Oficial de Cobro (Factura) por concepto de emisión o expedición de título generada por el departamento de recursos financieros de la Institución educativa.
11. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las etnias indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
12. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
13. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
14. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
15. **Convocatoria** Anuncio o escrito a participar en las actividades descritas en ella y que puede ser pública o dirigida a algún segmento de la población objetivo.
16. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
17. **Educación Básica de nivel primaria:** Nivel educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años.
18. **Educación Básica de nivel secundaria:** Nivel educativo en el cual se proporcionan los conocimientos necesarios para que el egresado realice estudios del tipo medio superior o se incorpore al sector productivo. Se cursa en tres años en los siguientes servicios: general,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para trabajadores, telesecundaria y técnica, y su antecedente obligatorio es la educación primaria.

19. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
20. **Educación Media Superior:** Nivel Educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son de secundaria; comprende el bachillerato general y el profesional técnico, tiene una duración de 2 a 4 años.
21. **Educación Superior:** Nivel educativo en los que se forman los profesionales en todas las ramas del conocimiento; requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes, comprende los niveles de técnico superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
22. **Familiar directo:** Pariente consanguíneo hasta el segundo grado o colaterales que habite o resida en la misma vivienda con la persona solicitante del apoyo.
23. **Ingreso Corriente Total Per Cápita (ICTPC).** Este representa el flujo de entradas monetarias y no monetarias —puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros— que permiten a los hogares obtener los satisfactores, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
24. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los Lineamientos del Comité expedidos por la Secretaría para su integración, operación y funcionamiento.
25. **Institución Educativa:** Organización que imparte educación, ya sea como objetivo principal o complementario. Esta puede ser pública, privada o una organización no gubernamental.
26. **Jóvenes o juventud:** Personas en el rango de los doce y veintinueve años, sin contraponerse con otras disposiciones.
27. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
28. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
29. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
30. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
31. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
32. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
33. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
34. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
35. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
36. **Padres, madres de Familia y/o Tutores(as):** Son los padres, madres de familia, tutores(as) y quienes ejerzan la patria potestad de alumnas y alumnos inscritos(as) en una escuela primaria pública.
37. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
38. **Programa:** Al Programa Social denominado "FORMACIÓN JAGUAR" en vigor, a cargo de la Secretaría.
39. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
40. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
41. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

categorías establecidas para cada uno de los proyectos del Programa: **"FORMACIÓN JAGUAR"**.

42. **Promedio:** Calificación final de la alumna o el alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
43. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
44. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
45. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
46. **SEDUC:** Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
47. **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
48. **Situación de vulnerabilidad:** Factores y circunstancias en aquellas personas que presenta una o más carencias sociales, es específico al Ingreso Corriente Per cápita, Rezago Educativo Promedio en el Hogar, así como los obstáculos o impedimentos para el disfrute de sus derechos sociales.
49. **Trámite de titulación:** Proceso a través del cual se obtiene el documento que avala que se han cursado estudios de nivel superior y acreditado satisfactoriamente las evaluaciones correspondientes.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
FORMATO BIENESTAR/FJ/UNJ-03 "SOLICITUD DE DIFERENCIAS",
DEL PROYECTO: "UNIFORMES JAGUAR".
(Usar hoja membretada de la escuela)

Formato: BIENESTAR/FJ/UNJ-03

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de (anotar cargo) de la Escuela (nombre de la escuela) de la zona escolar (número de la zona escolar) y CCT (clave del centro de trabajo) del municipio (nombre del municipio) de la localidad (nombre de la localidad), manifiesto que se me han entregado los paquetes de uniformes deportivos del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Uniformes Jaguar" de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, de acuerdo con la lista nominal del ciclo escolar (anotar el ciclo escolar) proporcionada y validada por la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, sin embargo, posterior a la fecha de corte de dicha lista, se inscribieron alumnas y alumnos, por tal motivo, solicito la diferencia de los uniformes deportivos de acuerdo con la lista que se anexa a la siguiente solicitud.

Fecha:

Sello

Firma:

Nombre:

**Anexas: Preferentemente hoja membretada de la escuela, redactar la lista de alumnas y alumnos, por los cuales se solicita la diferencia en los paquetes de uniformes; incluyendo nombre completo, CURP actualizado, grado, grupo y número de talla. Deberá tener preferentemente el sello oficial de la escuela, el nombre y firma de la Directora(or) de la escuela como validación, y en su caso el nombre y firma de la Supervisora(or) de la zona escolar.*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Uniformes Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Uniformes Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 3
FORMATO BIENESTAR/FJ/UTJ-03 "SOLICITUD DE DIFERENCIAS",
DEL PROYECTO: "ÚTILES JAGUAR".
(Usar hoja membretada de la escuela)**

Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-03

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de (anotar cargo) de la Escuela (nombre de la escuela) de la zona escolar (número de la zona escolar) y CCT (clave del centro de trabajo) del municipio (nombre del municipio) de la localidad (nombre de la localidad), manifiesto que se me han entregado los paquetes de útiles escolares del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Útiles Jaguar" de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, de acuerdo con la **lista nominal del ciclo escolar (anotar el ciclo escolar)** proporcionada y validada por la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y por la dirección de la escuela, sin embargo, posterior a la fecha de corte de dicha lista, se inscribieron alumnas y alumnos, por tal motivo, solicito la diferencia de los paquetes de útiles escolares de acuerdo con la lista que se anexa a la siguiente solicitud.

Fecha:

Sello

Firma:

Nombre:

**Anexar: Preferentemente hoja membretada de la escuela, redactar la lista de alumnas y alumnos, por los cuales se solicita la diferencia en los paquetes de útiles escolares; incluyendo nombre completo, CURP, grado, grupo. Deberá tener preferentemente el sello oficial de la escuela, el nombre y firma de la Directora(or) de la escuela como validación, y en su caso el nombre y firma del Supervisor(a) de la zona escolar.*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Útiles Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Útiles Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

***Nota:** El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
FORMATO BIENESTAR/FJ/CJ-01: "SOLICITUD DE EQUIPO DE CÓMPUTO",
DEL PROYECTO: "COMPUTADORA JAGUAR".**

IMPORTANTE																									Formato: BIENESTAR/FJ/CJ-01																								
1.- Leer y llenar correctamente el formato.																																																	
2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, clara, legible y con tinta azul.																																																	
A. Datos Del Beneficiario (persona que recibe el equipo de computo)																																																	
*Nombre (s)															*Primer Apellido										*Segundo Apellido																								
*Edad	Hombre	Mujer	Día (numero)	Mes (numero)	Año (numero)	*CURP																																											
Marque con una X			Fecha de Nacimiento																																														
*Estado de Nacimiento										*Municipio de Nacimiento										*Localidad donde reside										*Estado Civil																			
										SI										NO																													
Telefono fijo					Celular personal					Tiene internet					Correo electronico.					¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?																													
Carrera o especialidad que estudia (nombre oficial completo)															Nivel educativo donde esta inscrito (Basica secundaria, Media superior o Superior)																																		
Grado que cursa (indicar si es trimestre, cuatrimestre, semestre o año)															Grupo					Matricula del Estudiante					Turno en el que estudia																								
B. Domicilio Actual: (Debe coincidir con su comprobante de domicilio CFE).																																																	
Nombre o numero de la Calle (Especificar si es andador, avenida, cerrada, privada Y si no tiene poner DOMICILIO CONOCIDO)*																				Núm. Ext.					Núm. Int.					Mza.					Lote														
Colonias o barrio										Referencia										Codigo postal					Estado																								
C. DATOS ESCOLARES																																																	
Nombre completo de la escuela (no usar abreviaturas)																																																	
Nombre y/o numero de Plantel, facultad, modulo o extension															Estado donde se ubica										Municipio donde se ubica										Localidad donde se ubica														
D. DATOS SOCIOECONOMICOS DEL BENEFICIARIO (marque con "X" su respuesta en los recuadros)																																																	
¿Cuál es el Ingreso Familiar Mensual?:										Menos de 7 mil										Mas de 7 mil																													
¿Usted aporta al ingreso familiar?:										SI										NO										¿Cuántas personas integran su familia?																			
De las personas que habitan en su vivienda cuantas son:										Numero de mujeres										Numero de hombres																													
Marque con una "X"																																																	
¿El beneficiario tiene alguna discapacidad?										El beneficiario Perteneca a la comunidad LGTTTQ+										¿El beneficiario pertenece algun grupo los pueblos originarios, pueblos indigenas o afroamericanos?										¿El beneficiario Habla alguna lengua indigena?																			
SI										NO										SI										NO										SI					NO				
En su caso cual seria										En caso de "SI"¿Cual?										En caso de "SI"¿Cual?										En caso de "SI"¿Cual?																			
Visual	Auditiva	Fisica	Psicologica	Habla																																													

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Proyecto "Computadora Jaguar" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

Nombre del Beneficiario:

Firma del Beneficiario

En dado caso que el Beneficiario sea menor de edad, deberá escribirse nuevamente su nombre completo; no se aceptan abreviaturas ni iniciales.

El inciso F. DATOS DEL TUTOR aplica solo cuando el beneficiario es Menor de edad.

¿El inciso F aplica para Usted?

SI

NO

F. Datos del tutor (solo aplica si el beneficiario es menor de edad)

Nombre(s)			Primer apellido				Segundo apellido			
Parentesco con el Beneficiario	Estado civil	Celular personal	CURP							
Nombre o Número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.			Numero exterior	Número interior	Manzana	Lote	Código Postal	Colonia O Barrio		
Referencia (en su caso)			Estado		Manzana		Localidad del domicilio			

En mi carácter de tutor en ejercicio de la patria potestad del menor solicitante, lo que acredito con copia simples de la identificación oficial, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales del menor recabados en el presente formato de solicitud BIENESTAR/FI/CJ-01 del programa Formación Jaguar sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el sistema de datos personales del listado de personas beneficiarias del programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que estarán vigentes conforme la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior, para que pueda participar en el programa Formación Jaguar. Acepto de mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

Nombre del tutor:

Firma del tutor:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Computadora Jaguar".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Computadora Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
FORMATO BIENESTAR/FJ/ST-01: "SOLICITUD DE REGISTRO DE PERSONAS COMO COLABORADORES SOCIALES", DEL PROYECTO: "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".

IMPORTANTE:		Formato: BIENESTAR/FJ/ST-01
1.- Leer y llenar correctamente el formato. 2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, clara y legible. 3.- El llenado de todos los campos son obligatorios. 4.- Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa según lo requerido. 5.- Entregar con la solicitud, la documentación adjunta requerida en las reglas de operación.		

A. Datos del solicitante

Nombre(s) (no usar abreviaturas)										Primer apellido										Segundo apellido																			
Masculino		Femenino																																					
Edad	Sexo (marque con una X)	Día		Mes (número)		Año		Letras		Números		"H" o "M"		Letras		Clave																							
		Fecha de nacimiento						CURP																															
Estado civil (soltera(o), casada(o), viuda(o), divorciada(o), unión libre)										Teléfono fijo (Domicilio)										Celular personal										Celular personal o contacto de confianza									
Entidad Federativa de nacimiento										Correo electrónico																													

B. Domicilio actual (de acuerdo con el comprobante de domicilio)

Nombre o número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.										Número exterior		Número interior		Manzana		Lote																							
Referencia (en su caso)										Colonia o Barrio										Código Postal																			
¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?										Entidad Federativa del domicilio										Municipio del domicilio										Localidad del domicilio									

C. Datos escolares

Nombre de la escuela (nombre completo, no usar abreviaturas)	
Nombre y/o número de plantel, facultad, módulo o extensión (en su caso)	
Último grado de formación académica	
Carrera o especialidad (nombre oficial completo, no usar abreviaturas)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

D. Datos socioeconómicos

¿Cuál es el ingreso familiar mensual? (Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia): \$ M.N.

¿Usted con cuanto aporta al ingreso familiar?: \$ M.N.

¿Cuántas personas aportan al ingreso familiar?:

Número de mujeres:

Número de hombres:

El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es (marque con una X):

Formal

Informal

¿Cuántas personas integran la familia?:

Número de mujeres:

Número de hombres:

Marque con una X

¿Tiene alguna discapacidad?			¿Pertenece a la comunidad LGBTITQ+?		¿Pertenece a algún grupo de los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos?		¿Habla alguna lengua indígena?		
Si	No	En caso de "si" ¿cuál?	Si	No	Si	No	Si	No	En caso de "si" ¿cuál?
		Visual							Nahuatl
		Auditiva							Maya
		Física							Zapoteco
		Intelectual o del desarrollo							Mixteco
		Psicosocial o mental							Tarahumara (rarámuri)
		Aprendizaje							Purepecha
		Habla o del lenguaje							Huichol

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Proyecto "Sobrinos para la Transformación" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

☐

NO AUTORIZO

☐

Fecha:

Firma del solicitante:

Nombre del solicitante:

Para uso exclusivo de la instancia ejecutora del programa

Área asignada (nombre completo oficial, no usar abreviaturas)
Nombre del titular o responsable del área asignada (nombre completo, no usar abreviaturas)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos para la Transformación.**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- d. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos para la Transformación".
- e. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos para la Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- f. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con las documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
FORMATO BIENESTAR/FJ/TY-01: "SOLICITUD DE APOYO DE ¡TITÚLATE YA!",
DEL PROYECTO: ¡TITÚLATE YA!".**

IMPORTANTE:		Formato: BIENESTAR/FJ/TY-01
1.- Leer y llenar correctamente el formato.		
2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, clara y legible.		
3.- El llenado de todos los campos son obligatorios.		
4.- Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa según lo requerido.		
5.- Entregar con la solicitud, la documentación adjunta requerida en las reglas de operación.		

A. Datos del solicitante

Nombre(s) (no usar abreviaturas)										Primer apellido										Segundo apellido																			
Masculino		Femenino																																					
Edad	Sexo (marque con una X)	Día		Mes (número)		Año		Letras		Números		"H" o "M"		Letras		Clave																							
		Fecha de nacimiento				CURP																																	
Estado civil (soltera(o), casada(o), viuda(o), divorciada(o), unión libre)										Teléfono fijo (Domicilio)										Celular personal										Celular personal o contacto de confianza									
Entidad Federativa de nacimiento										Correo electrónico																													

B. Domicilio actual (de acuerdo con el comprobante de domicilio)

Nombre o número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.										Número exterior		Número interior		Manzana		Lote																							
Referencia (en su caso)										Colonia o Barrio										Código Postal																			
¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?										Entidad Federativa del domicilio										Municipio del domicilio										Localidad del domicilio									

C. Datos escolares

Nombre de la escuela (nombre completo, no usar abreviaturas)																																							
Nombre y/o número de plantel, facultad, módulo o extensión (en su caso)										Entidad Federativa donde se ubica										Municipio donde se ubica										Localidad donde se ubica									
Carrera o especialidad (nombre oficial completo, no usar abreviaturas)										Promedio general final										Costo del trámite para obtención del título																			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



S M.N.

S M.N.

Número de hombres:

¿Tiene alguna discapacidad?			¿Pertenece a la comunidad LGBTITIQ+?		¿Pertenece a algún grupo de los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos?		¿Habla alguna lengua indígena?		
Si	No	En caso de "sí" ¿cuál?	Si	No	Si	No	Si	No	En caso de "sí" ¿cuál?
		Visual							Nahuatl
		Auditiva							Maya
		Física							Zapoteco
		Intelectual o del desarrollo							Mixteco
		Psicosocial o mental							Tarahumara (rarámuri)
		Aprendizaje							Purepecha
		Habla o del lenguaje						Huichol	

AUTORIZO

7

NO AUTORIZO

7

Firma del solicitante:

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaque en su **Proyecto “¡Titúlate Ya!”**.
- b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto “¡Titúlate Ya!”**, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, tanto integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"*



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
FORMATO BIENESTAR/FJ/UNJ-01: "RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETES DE UNIFORMES DEPORTIVOS", DEL PROYECTO: "UNIFORMES JAGUAR".

Fecha:	Formato: BIENESTAR/FJ/UNJ-01
Ciclo Escolar:	Zona Escolar:
Municipio:	Localidad:
CCT:	Turno:
Escuela:	

	Paquetes de uniformes deportivos entregados:	Total
Talla:		
Cantidad:		

Entregó por la Secretaría de Bienestar:	Recibió:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Teléfono:	Teléfono:
Correo:	Correo:

Sello:
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Uniformes Jaguar"**.
- b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Uniformes Jaguar"**, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con las documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 8
FORMATO BIENESTAR/FJ/UTJ-01: "RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES
ESCOLARES",
DEL PROYECTO: "ÚTILES JAGUAR".**

Fecha:	Formato: BIENESTAR/FJ/UTJ-01
Ciclo Escolar:	Zona Escolar:
Municipio:	Localidad:
CCT:	Turno:
Escuela:	

Paquetes de útiles escolares entregados:	
Tipo de paquete:	Total
Cantidad:	

Entregó por la Secretaría de Bienestar:	Recibió:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Teléfono:	Teléfono:
Correo:	Correo:

Sello:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Útiles Jaguar".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Útiles Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
FORMATO BIENESTAR/FJ/CJ-02 "RECIBO DE ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO",
DEL PROYECTO: "COMPUTADORA JAGUAR".**

Fecha: **Formato BIENESTAR/FJ/CJ-02**

Nombre de la o el beneficiario:

Domicilio:

Municipio:

Localidad:

CURP:

No. de serie del equipo:

Recibí de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por parte del **Programa "Formación Jaguar"** en su Proyecto **"Computadora Jaguar"**, un equipo de cómputo con las siguientes características:

(Descripción detallada del apoyo entregado)

Recibí

Firma:

Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto **"Computadora Jaguar"**.
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto **"Computadora Jaguar"**, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 10
FORMATO BIENESTAR/FJ/ST-03 "LISTA DE PAGO DE APOYOS A PERSONAS
BENEFICIADAS", DEL PROYECTO: "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".**

Periodo:					Formato: BIENESTAR/FJ/ST-03	
No.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	CURP	Importe	Firma
TOTAL						\$

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

Firma

Firma

Firma

**Nombre
Titular de la Dirección de
Formación para el Bienestar**

**Nombre
Titular de la Unidad
Administrativa**

**Nombre
Titular de la Secretaría de
Bienestar del Poder
Ejecutivo del Estado de
Campeche**

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos para la Transformación.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos para la Transformación".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos para la Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 11
FORMATO BIENESTAR/FJ/TY-03 "LISTA DE PAGO DE APOYOS A PERSONAS
BENEFICIADAS",
DEL PROYECTO: "¡TITÚLATE YA!"**

Escuela:					Formato: BIENESTAR/FJ/TY-03	
No.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	CURP	Importe	Firma
T O T A L						\$

Elaboró Firma	Revisó Firma	Vo. Bo. Firma
Nombre Titular de la Dirección de Formación para el Bienestar	Nombre Titular de la Unidad Administrativa	Nombre Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: ¡Titúlate Ya!

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "¡Titúlate Ya!".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "¡Titúlate Ya!", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 12
**FORMATO BIENESTAR/FJ/UNJ-02 "CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
SOCIAL", DEL PROYECTO: "UNIFORMES JAGUAR".**

Formato: BIENESTAR/FJ/UNJ-02

C. _____.
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -**

En mi carácter de (*anotar cargo*) de la Escuela (*nombre de la escuela*) de la zona escolar (*número de la zona escolar*) y CCT (*clave del centro de trabajo*) del municipio (*nombre del municipio*) de la localidad (*nombre de la localidad*), me comprometo a distribuir correctamente los uniformes a las alumnas y los alumnos, así como, supervisar que ellos les den el uso exclusivo para las actividades escolares y/o deportivas, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 5.1.2 de las reglas de operación del Programa "**Formación Jaguar**" en su Proyecto "**Uniformes Jaguar**" de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales son gratuitos e intransferibles y que provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando la continuidad como beneficiaria(o) o escuela beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "**Gobierno de Todos**" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario(a) o escuela beneficiada me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar, en su caso, en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:**Sello****Firma:****Nombre:**

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "**Uniformes Jaguar**".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Uniformes Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con las documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 13
FORMATO BIENESTAR/FJ/UTJ-02 "CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
SOCIAL", DEL PROYECTO: "ÚTILES JAGUAR".**

Formato: BIENESTAR/FJ/UTJ-02

C. _____.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de (*anotar cargo*) de la Escuela (*nombre de la escuela*) de la zona escolar (*número de la zona escolar*) y CCT (*clave del centro de trabajo*) del municipio (*nombre del municipio*) de la localidad (*nombre de la localidad*), me comprometo a distribuir correctamente los útiles escolares a alumnas y alumnos, así como, supervisar que ellos les den el uso exclusivo para las actividades escolares, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 6.1.2 de las reglas de operación del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Útiles Jaguar" de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales gratuitos e intransferibles y que provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, suspendiendo o cancelando la continuidad como beneficiaria(o) o escuela beneficiada, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario(a) o escuela beneficiada me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar, en su caso, en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:
Sello
Firma:
Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Útiles Jaguar".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Útiles Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 14
**FORMATO BIENESTAR/FJ/CJ-03 "CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
SOCIAL", DEL PROYECTO: "COMPUTADORA JAGUAR".**

Formato: BIENESTAR/FJ/CJ-03

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiaria(o) del Programa "**Formación Jaguar**" en su Proyecto "**Computadora Jaguar**", me comprometo a usar exclusivamente el equipo de cómputo otorgado en las actividades escolares y de desarrollo personal, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 7.1.2 de las reglas de operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen en las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "**Gobierno de Todos**" promueve el compromiso de que cada campechano y campechana ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:

Firma:

Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "**Computadora Jaguar**".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "**Computadora Jaguar**", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 15
FORMATO BIENESTAR/FJ/ST-02 "CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
SOCIAL", DEL PROYECTO: "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".

Formato: BIENESTAR/FJ/ST-02

C. _____.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario(a) del Programa "**Formación Jaguar**" en su Proyecto "**Sobrinos para la Transformación**", me comprometo a desarrollar y fortalecer mis habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 8.1.2 de las reglas de operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos y **no constituye en ningún sentido, una relación laboral con la Secretaría de Bienestar**, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen en las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "**Gobierno de Todos**" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:

Firma:

Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto:
Sobrinos para la Transformación.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "**Sobrinos para la Transformación**".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "**Sobrinos para la Transformación**", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 16
**FORMATO BIENESTAR/FJ/TY-02 "CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
SOCIAL", DEL PROYECTO: "¡TITÚLATE YA!".**

Formato: BIENESTAR/FJ/TY-02

C. _____
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -**

En mi carácter de beneficiaria(o) del Programa "**Formación Jaguar**" en su Proyecto "**¡Titúlate Ya!**", me comprometo a usar exclusivamente el apoyo recibido para el pago de los trámites en mi trámite de titulación profesional, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 9.1.2 de las reglas de operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen en las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:

Firma:

Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: ¡Titúlate Ya!.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "**¡Titúlate Ya!**".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "**¡Titúlate Ya!**", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con las documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 17
FORMATO BIENESTAR/FJ/ST-04 "REPORTE DE ACTIVIDADES",
DEL PROYECTO: "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".**

Periodo:			Formato: BIENESTAR/FJ/ST-04	
Resumen de actividades				
No.	Fecha	Acciones realizadas	Objetivos alcanzados	Persona responsable con la cual colaboró
Evidencia fotográfica (cada fotografía debe estar correlacionada con el número de la acción realizada)				
No.	Acciones realizadas		Imagen	
Documentos Anexos				
No.	Descripción			

Fecha de elaboración:	Fecha de recepción por la Dirección de Formación para el Bienestar:

Elaboró	Vo. Bo.	Revisó y aprobó	Validó
Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre Persona beneficiada	Nombre Responsable del área de asignación del colaborador	Nombre Responsable del proyecto	Nombre Titular de la Dirección de Formación para el Bienestar

**Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar,
Proyecto: Sobrinos para la Transformación.**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos para la Transformación".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos para la Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 18
FORMATO BIENESTAR/FJ/ST-05: "FORMATO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
"FORMACIÓN JAGUAR" DEL PROYECTO "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".

Folio	DFB-__/2026
FORMATO: BIENESTAR/FJ/ST-05	

Listado de personas elegibles para acceder al Programa.					
Núm.	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	CURP	Observaciones

Las personas previamente enlistadas han cumplido con los requisitos generales, específicos y/o documentales estipulados por las Reglas de Operación del Programa, vigentes; por lo que, una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y con la documentación de cada persona solicitante que obran en los archivos de esta Dirección de Formación para el Bienestar, mismos que se encuentran debidamente resguardados conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales, ha sido verificados que son susceptibles de beneficiarse con los apoyos que otorga el Programa, por lo tanto, se somete a la validación y/o autorización de los integrantes del Comité a través del Subcomité de Formación y Desarrollo Humano, con derecho a voz y voto, para que procedan a la revisión respectiva y, en su caso, emitan su aprobación por vía de oficio, en el ámbito de su competencia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a __ del mes de _____ del año 2026.

Elaboró
Validó

<<Nombre completo>>

Nombre

<<Cargo>>

**Titular de la Dirección de Formación
para el Bienestar**

**Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar,
Proyecto: Sobrinos para la Transformación**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos para la Transformación".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos para la Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondientes, que estén vigentes y aplicables al presente programa. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

***Nota:** El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción IV, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que con base a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, en el artículo 4° constitucional, párrafo noveno, dispone que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que con base en los artículos 6 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social se establece que, la vivienda digna y decorosa es un derecho para el desarrollo social, así como una prioridad y de interés público, para el disfrute de toda familia.

Que el artículo 2 de la Ley de Vivienda señala que esta es digna y decorosa, cuando cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica. Por ello, el artículo 2 de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, señala que, la vivienda es un factor prioritario para el desarrollo económico y un elemento básico para el bienestar de los habitantes del Estado de Campeche.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para definir la política estatal de vivienda, así como promover y realizar los programas y acciones para reducir el rezago social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"HOGARES EN BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"HOGARES EN BIENESTAR"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y, forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

El programa **"HOGARES EN BIENESTAR"** es una iniciativa de la Administración Pública del Estado de Campeche que, desde una perspectiva de género, busca contribuir al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sociales. En este mismo sentido, pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida de las familias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que el Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1'038,355 personas, de acuerdo con las proyecciones de población de **CONAPO** del 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2024 del INEGI; en el Estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza en el año 2024, la población en pobreza representa el 36.7% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 30.9% y la población en pobreza extrema representa el 5.8%. La población vulnerable por carencias es del 31.3%; la población vulnerable por ingreso es del 7.4%; la población no pobre y no vulnerable es del 24.6% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

Lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del **INEGI** al 2024; aproximadamente el 14.4% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 28.8% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 20.5% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 28.5%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 51.2%; y el 16.9% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación nutritiva respectivamente.

Uno de los indicadores complementarios de esta carencia, es el de viviendas y hogares que no disponen de los siguientes artículos, refrigerador, representa el 14.4%, las que no disponen de lavadora es el 20.7% y viviendas que no disponen de estufa a gas o eléctrica representa el 18.1%, estos indicadores complementarios de carencias sociales y rezago social se relaciona con el indicador de bienestar económico: población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso del estado; lo que representa el reto de contribuir a que las personas que habitan en las viviendas que se encuentran en situación de ingresos bajos y carencias antes citadas, mejoren su condición de vida.

En ese contexto, el Programa "**HOGARES EN BIENESTAR**", a través de estas Reglas de Operación tiene la finalidad de contribuir a dar cumplimiento a las acciones a desarrollar del **PED 2024-2027**, concretamente en la **Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social**, la cual es el recordatorio de que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera: el **Objetivo 4** "Mejorar las condiciones de bienestar en los hogares más vulnerables del estado, reduciendo el rezago en el acceso a una vivienda adecuada". **Estrategia 1** "Establecer mecanismos de financiamiento accesibles y de coordinación intergubernamental en beneficio de las personas y las familias que enfrentan mayores condiciones de rezago y vulnerabilidad, para facilitar la adquisición, construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas adecuadas, de calidad, resilientes y sustentables; garantizando el acceso a los servicios básicos y complementarios de los hogares campechanos". **Línea de acción 3.4.1.2** "Brindar apoyos directos a hogares en condición de rezago social para garantizar los servicios básicos y complementarios de las viviendas, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias en Campeche".

Objetivo 7 "Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales". **Estrategia 1** "Priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios a través de políticas públicas vinculantes y con alcance transversal en beneficio de las personas y grupos prioritarios, eliminando cualquier práctica discriminatoria y de violencia". **Línea de acción 3.7.1.2** "Implementar programas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y acciones gubernamentales que aborden de manera específica e incluyente las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social".

Objetivo 8 "Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable".

Estrategia 2 "Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para favorecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Línea de acción 3.8.2.1** "Facilitar el bienestar y la inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorables".

En ese mismo sentido, se busca cumplir con objetivos del **Programa Sectorial 2024-2027**, dentro de los cuales se resaltan los siguientes: El **Objetivo 1**: Garantizar el bienestar y el cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, mediante acciones de promoción y apoyos, que incidan en la disminución de la pobreza la marginación y el rezago social dando prioridad a aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1**: Desarrollar acciones mediante la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno, a través de apoyos que permitan fortalecer, priorizar, focalizar y lograr la complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de Acción 1.1.2**: Impulsar la economía familiar de las personas y los grupos sociales más vulnerables, para generar mayores oportunidades de vida y bienestar mediante apoyos directos y capacitación.

El **Objetivo 2**: Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, Igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza. **Línea de Acción 2.1.1**: Desarrollar y mejorar en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los espacios comunitarios a través de programas de infraestructura social comunitaria.

Y el **Objetivo 6**: Garantizar la efectividad de los derechos sociales en grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la equidad, el acceso a servicios esenciales y la protección contra la discriminación y la exclusión social. **Estrategia 1**: Desarrollar e impulsar acciones, programas, políticas públicas y demás ordenamientos inclusivos que aseguren el acceso equitativo a los derechos sociales para los grupos vulnerables, mediante la colaboración interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades, y la participación de los grupos afectados. **Línea de Acción 6.1.1**: Desarrollar actividades de apoyo con enfoque de equidad e inclusión para atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo su bienestar y desarrollo.

Cabe señalar que el **PED 2024-2027** de igual forma contribuye al cumplimiento de los 17 **ODS** en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión **3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social"** del **PED 2024-2027** con 2 objetivos para el Desarrollo Sostenible de la **ONU**: **1.-** "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"; **11.-** "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles".

Por lo que, en cumplimiento de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**1. OBJETIVOS.****1.1. General.**

Promover acciones que favorezcan el bienestar de las personas que integran los hogares, a través de apoyos que permitan el mejoramiento de los complementarios en las viviendas, lo que contribuye al bienestar económico y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con algún grado de vulnerabilidad y rezago social.

1.2. Específico.

Contribuir con apoyos en especie, al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas que integran los hogares que carecen de los complementarios denominados como bienes del hogar.

2. DEL PROGRAMA.**2.1. Disposiciones Generales.**

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**HOGARES EN BIENESTAR**", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$13,075,611.00 (Son: Trece Millones, Setenta y Cinco Mil Seiscientos Once Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las y los beneficiarios y la realización de sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**2.3.2. Instancia Normativa del Programa.**

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

Las acciones y beneficios están dirigidos a las personas que integran los hogares de las localidades rurales y urbanas, pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas que se encuentren en los diversos municipios del Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**4.1.1. Población Potencial.**

Las personas que integran los hogares que carecen de los complementarios en las viviendas ubicadas en localidades urbanas, rurales, pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche.

4.1.2. Población Objetivo.

Las personas que integran los hogares que carecen de los servicios complementarios en las viviendas ubicadas en localidades urbanas, rurales, pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas que se encuentren en los diversos municipios del Estado de Campeche, priorizando aquellos habitantes que cuenten con alguna discapacidad, grado de vulnerabilidad y rezago social.

4.1.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "**HOGARES EN BIENESTAR**", que sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.**4.2.1. Tipo y Características del Apoyo.**

El Programa apoyará con bienes en especie, a las personas que integran los hogares en localidades urbanas y rurales, pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas del Estado, que presenten carencias en los servicios complementarios como son los bienes domésticos del hogar en las viviendas particulares habitadas, consistentes en aparatos electrodomésticos que podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa eléctrica o de gas, otros bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna como: tinaco de almacenamiento agua, filtro purificador de agua, cama, hamaca, entre otros; respetando en todo momento, los derechos humanos, usos y costumbres de los beneficiarios, considerando las características geográficas y climáticas de las zonas donde se ubican las viviendas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Normativa del Programa priorizará los tipos de apoyos que provengan de recursos estatales, considerando la demanda social, la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Para tal efecto, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas por tipo de apoyo:

Tipo de apoyo	Especificación técnica mínima de los tipos de apoyo.
Refrigerador	10 pies con congelador
Estufa eléctrica o de gas	4 quemadores y horno
Lavadora	Capacidad 13 kilogramos con dos tinas
Tinaco	Capacidad 750 litros
Filtro purificador de agua	Cumplir con la Norma en materia de agua para uso y consumo humano.
Cama	Base y colchón matrimonial
Hamaca	Matrimonial
Otros	Los que apruebe la Instancia Normativa del Programa, considerando la demanda social, la disponibilidad presupuestal y el objetivo de las presentes Reglas de Operación.

Los tipos de apoyo mencionados en la tabla ubicada en la parte inmediata superior, son de carácter enunciativo más no limitativo. El apoyo se entregará en especie a las personas que integran los hogares, cuando cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral **4.4.1.** de estas Reglas de Operación.

4.2.2. Monto máximo de apoyo.

El Programa "HOGARES EN BIENESTAR" podrá otorgar a cada persona solicitante que conforme un hogar hasta 2 tipos de apoyo diferentes, en el mismo año, sin que estos excedan un monto máximo de \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

La Instancia Normativa establecerá la distribución de los montos y tipos de los apoyos que provengan de recursos estatales, con base en la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la investigación de mercado que realice la Instancia Ejecutora del Programa.

4.2.3. Temporalidad.

El Programa "HOGARES EN BIENESTAR" se realizará de manera anual durante el ejercicio fiscal vigente y conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos Generales.

- I. Que la vivienda se encuentre habitada y esté localizada en el Estado de Campeche.
- II. Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación.
- III. Que los integrantes del hogar presenten la carencia en alguno de los tipos de apoyo en especie descritos en el apartado 4.2.1. de estas Reglas de Operación.
- IV. Que la vivienda cuente con servicio de energía eléctrica, aplicable en caso de solicitar un tipo de apoyo eléctrico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.2. Requisitos Específicos.

- I. Entregar la solicitud de apoyo (**Anexo 2**).
- II. La persona solicitante deberá contar con identificación oficial; (INE) y Clave Única de Registro de Población (CURP). Con excepción de personas en proceso de reinserción social en libertad o migrantes que no cuenten con los citados documentos; en ese caso podrá avalar la identidad de la persona por la autoridad competente en materia Penitenciaria e Instituto Nacional de Migración.
- III. Contar con el comprobante de domicilio de la vivienda.

4.3.3. Documentación.

Las personas que integran los hogares, en caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa del Programa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

- I. La persona seleccionada para recibir el beneficio, deberá exhibir para cotejo y compulsar, los siguientes documentos: identificación oficial (INE), Clave Única de Registro de Población (CURP) y, presentar el comprobante de domicilio (se consideran como documentos válidos para el Programa los consistentes en recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, recibo de pago de predial, constancia de residencia o de posesión del predio donde habita expedido por la autoridad competente). En dado caso que no sea posible contar con un documento que acredite la residencia en la vivienda, estará sujeto a la visita que realice la Instancia Ejecutora para corroborar que la o el solicitante habita en el inmueble a través de la aplicación de una encuesta socioeconómica.
- II. Para contar con un documento que acredite la carencia y necesidad en algún tipo de apoyo, el solicitante estará sujeto a la visita que realice la Instancia Ejecutora para corroborar y demostrar dicha condición a través de evidencias fotográficas.

4.3.4. Documentación Complementaria no obligatoria.

En caso de contar con alguna discapacidad deberá incluir el documento que acredite dicha condición, pudiendo ser una constancia emitida por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia o certificado médico expedido por una institución pública de salud.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, se contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

Para contar con un documento que acredite la carencia de los servicios complementarios o en algún tipo de apoyo, el solicitante estará sujeto a la visita que realice la Instancia Ejecutora para corroborar y demostrar dicha condición a través de evidencias fotográficas.

Si la actividad fuese financiada con recurso federal, en todo momento se considerará los requisitos descritos en la presente Reglas de Operación; sin menoscabo de los requisitos que establezca la reglamentación federal.

El cumplimiento de los requisitos debe verificarse por la Instancia Ejecutora conforme lo establezcan estas Reglas de Operación y no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las personas solicitantes, deberán proporcionar todas las facilidades a las personas que la Secretaría de Bienestar designe, para que su vivienda sea verificada.

Respecto a las fracciones I y II del numeral **4.3.1.**, sobre el uso de la vivienda, será acreditable mediante el comprobante de domicilio. Las personas solicitantes de los apoyos del programa no necesariamente tienen que ser propietarios directos, también pueden fungir como arrendatarios o comodatarios.

Se entenderá por carencia a la ausencia o falta del tipo de apoyo en la vivienda o el contar con un bien defectuoso o con ninguna funcionalidad que amerite su sustitución.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa del Programa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de Elegibilidad.

- I. Que la persona solicitante habite en una vivienda ubicada donde determina el apartado de cobertura del programa y se encuentre dentro de la población objetivo del Programa;
- II. Que la vivienda se encuentre habitada.
- III. Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación.
- IV. De acuerdo al tipo de apoyo, cuyo uso requiera de su conexión a una instalación eléctrica, será necesario que la vivienda cuente con el suministro de energía eléctrica.
- V. Que las y los integrantes del hogar, presenten la carencia en los servicios complementarios, de algún o algunos de los tipos de apoyo descritos en el apartado 4.2.1. Tipo de apoyo.

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

4.4.2. Optimización de recursos.

Para lograr la eficiencia y eficacia en la administración y operación de los recursos disponibles, además de cumplir con lo previsto en estas Reglas de Operación, serán elegibles con especial atención aquellas solicitudes que se apeguen a los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las personas que integran los hogares carezcan de los servicios complementarios y sus viviendas estén ubicadas en localidades urbanas, rurales, pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas en los diversos municipios del Estado de Campeche, priorizando aquellos habitantes que cuenten con alguna discapacidad, grado de vulnerabilidad y rezago social.
- II. La Instancia Normativa del Programa podrá determinar la priorización de atención de las personas, en función a los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, así como en los casos que considere procedente, especialmente a quienes lo requieran según condiciones de la situación geográfica y social del Estado, y en su caso, de desastres naturales.

4.4.3. Excepciones.

En los casos de excepción señalados como otros tipos de apoyo, la dispensa de la identificación expedida por el INE y la CURP para las personas en proceso de reinserción social en libertad o migrantes, o alguna situación relacionada con el comprobante de domicilio, será la Instancia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Normativa del Programa quien dictamine la procedencia de la solicitud de apoyo, considerando en todo momento considerando la demanda social, la disponibilidad presupuestal y el objetivo de las presentes Reglas de Operación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de Operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa " HOGARES EN BIENESTAR ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DE PROGRAMA	Se dará a conocer la apertura del programa, a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/ Y de las redes sociales oficiales que se dispongan, partiendo de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado, en la cual se establecen los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN	La Instancia Ejecutora del programa realizará la verificación de los hogares, a través de la aplicación de una encuesta socioeconómica, apoyada por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de elegibilidad del programa. Si al momento de la verificación de las viviendas se identifica que la misma requiere el apoyo, así como las personas que la habitan, cumplen con los criterios de elegibilidad, priorización del programa, se levantará una solicitud de apoyo signada por la persona interesada (Anexo 2).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SOLICITUDES	La población que desee participar del presente programa, también podrá realizar de manera optativa una solicitud de ingreso, a través de la Secretaría de Bienestar ubicada en la calle 10, No. 331, entre calle 59 y calle 61, Colonia Centro, de lunes a viernes con	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	horario de 8:30 a 15:30 horas, a partir de la publicación de las Reglas de Operación hasta el 31 de diciembre del año en curso. Dicha solicitud canalizada a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	
CONTROL DE SOLICITUDES	Recibir, dar seguimiento e informar a los solicitantes el estatus de las solicitudes que fueron canalizadas a la instancia ejecutora.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y con base en los resultados de las encuestas socioeconómicas aplicadas. Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de beneficiarios de los otros Programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar de manera coordinada con la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar. Se turnará a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A PERSONAS SOLICITANTES	Una vez seleccionados los beneficiarios, la Instancia Ejecutora del Programa con el apoyo de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, les notificará por medio de oficio, mediante el formato de respuesta de solicitud (Anexo 3).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a las personas que hayan sido seleccionadas como beneficiarias, para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social del programa, el cual se registrará por lo dispuesto en el Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social (Anexo 4).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Una vez seleccionadas las personas beneficiarias, se procederá a la entrega del beneficio correspondiente, así como la dinámica que se tendrá para este efecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

COMPROBACIÓN DE APOYOS ENTREGADOS	Las y los beneficiarios del Programa, firmarán la documentación correspondiente a la entrega por la recepción de los apoyos descritos en los anexos de la presente reglas de operación.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez finalizada la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios, al final del proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Solicitud de apoyo (**Anexo 2**)
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada.
- III. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- IV. Comprobante de domicilio (se consideran como documentos válidos para el Programa los consistentes en recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, recibo de pago de predial, constancia de residencia o de posesión del predio donde habita expedido por la autoridad competente). En dado caso que no sea posible contar con un documento que acredite la residencia en la vivienda, estará sujeto a la visita que realice la Instancia Ejecutora para corroborar que la o el solicitante habita en el inmueble a través de la aplicación de una encuesta socioeconómica.
- V. Acta de Entrega Recepción (**Anexo 5**), firmada o con la huella digital de los beneficiarios del Programa.
- VI. Evidencia fotográfica.

4.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Acta de Entrega Recepción (**Anexo 5**), firmada o con la huella digital de los beneficiarios del Programa.
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Evidencia fotográfica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
- XI. Conocer y ser informado de la garantía del apoyo recibido.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

- XIV.** Facilitar las acciones de supervisión de parte de la Secretaría de Bienestar y de Organismos de Control y Fiscalización de los recursos del Programa;
- XV.** Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- XVI.** Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- XVII.** Evitar el uso del apoyo para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I.** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II.** Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III.** Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. De la Suspensión y/o Cancelación del Programa.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I.** Cuando la persona beneficiada renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora correspondiente del programa;
- II.** Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa, ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- III.** Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por los aspirantes a ser beneficiarios del programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- IV.** Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V.** En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- VI.** Cuando la persona beneficiada aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el apoyo que se le haya sido proporcionado, sin previo aviso a la instancia ejecutora.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de beneficiarios de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la LDSEC; 83, 84 y 90 del Reglamento de la LDSEC, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal, para su seguimiento conforme a lo programado en cada uno de sus actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**11. GASTOS DE OPERACIÓN.**

Para el buen funcionamiento del Programa: "HOGARES EN BIENESTAR", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**HOGARES EN BIENESTAR**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado de Campeche las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda:** Representa a las viviendas que, de acuerdo con los criterios propuestos por la CONAVI, se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que habiten en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. No disponen de energía eléctrica. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
2. **AGEB:** El área geoestadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
3. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
4. **Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda:** Se considera que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características: • El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada se adquiere por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. • No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. • No disponen de energía eléctrica. • El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
5. **Comunidades Afromexicanas:** Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
6. **Comunidades Indígenas:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
7. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
8. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
9. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
10. **Encuesta Socioeconómica:** Es el estudio socioeconómico aplicado a las personas que habitan las viviendas en el Estado de Campeche, en el cual se recaban los datos identificativos y aquellos concernientes a las carencias del hogar que acreditan el rezago o una situación de vulnerabilidad social.
11. **Equipamiento de la Vivienda:** Se refiere a todo aquello necesario que contribuya al correcto funcionamiento de las viviendas, para el desempeño eficaz de las actividades de los usuarios.
12. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
13. **Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

14. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
15. **Indicadores Complementarios de las Viviendas:** Indicadores que complementan la información en relación con las características de las viviendas y que son fundamentales para entender las necesidades de vivienda existentes. Estos indicadores se pueden mencionar en: Disposición de cuarto exclusivo para cocinar. Porcentaje de hogares en viviendas donde no existe un cuarto de cocina o en las que sí existe, pero éste se usa también como dormitorio. Tenencia de la vivienda. Porcentaje de hogares en viviendas rentadas, prestadas o que no disponen de escrituras. Disposición de electrodomésticos en el hogar. Porcentaje de hogares que no cuentan con televisión, refrigerador, lavadora ni estufa de gas o eléctrica. Disposición inadecuada de la basura. Porcentaje de los hogares que queman, entierran o tiran la basura en un terreno baldío, calle, río, lago, mar o barranca. Frecuencia del abastecimiento de agua. Porcentaje de hogares en viviendas donde no se dispone de agua de la red pública o ésta no llega al menos un día a la semana. Disposición de sanitario en la vivienda. Porcentaje de hogares en viviendas sin escusado, o que cuentan con escusado, pero no se le puede echar agua. Acceso a servicios de comunicación. Porcentaje de hogares que no disponen de alguno de los siguientes servicios de comunicación: línea telefónica fija, telefonía móvil o celular, televisión de paga o Internet. Así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.
16. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
17. **INEGI:** Instituto de Nacional Estadística y Geografía.
18. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
19. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
20. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
21. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
22. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
23. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
24. **Localidad urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
25. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
26. **Localidades de Alta y muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
27. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
1. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
28. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
29. **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
30. **Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
31. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
32. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
33. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2027.
34. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

35. **Personas con Ingreso Inferior a la Línea de Bienestar:** Personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.
36. **Personas con Ingreso Inferior a la Línea de Bienestar Mínimo:** Personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta alimentaria básica.
37. **Programa:** Al Programa Social denominado "HOGARES EN BIENESTAR" en vigor, a cargo de la Secretaría.
38. **Pueblos Indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
39. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche
40. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
41. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
42. **Servicios Complementarios:** Son todos aquellos servicios que proporciona la vivienda a los integrantes del hogar, como artículos, objetos o electrodomésticos de línea blanca, entre otros y del cual carecen las personas y familias en los hogares.
43. **Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad; todo servicio que proporcione la vivienda a los usuarios de la misma
44. **Solicitante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa "Hogares en Bienestar".
45. **Viviendas Particulares Habitadas:** Viviendas particulares habitadas de cualquier clase: casa independiente, departamento en edificio, vivienda o cuarto en vecindad, vivienda o cuarto de azotea, vivienda móvil, refugios o clase no especificada.
46. **Viviendas que no Disponen de Bienes del Hogar:** Viviendas que no cuentan con refrigerador, lavadora ni estufa de gas o eléctrica; así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.



GOBIERNO DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD DE APOYO**

Lugar: _____
Fecha: _____

C. _____
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente.**

Por este conducto quien suscribe la presente, me dirijo a usted para solicitarle el apoyo para bienes del hogar, específicamente el consistente en: _____ el cual solicito para mi hogar que habitamos en la vivienda ubicada en: _____ del municipio de _____ con el cual se beneficiará a mi hogar. No omitimos manifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma de la persona solicitante

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
FORMATO DE RESPUESTA DE SOLICITUD

Número de Oficio:

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso al programa "Hogares en Bienestar".

Fecha:

NOMBRE DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN
PRESENTE. -

En atención a su petición escrita, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del **programa "Hogares en Bienestar"** en particular con el **apoyo de** _____, me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada por la Instancia Normativa del Programa, conforme los requisitos que indican las Reglas de Operación, y se dictaminó su (no) ó (si) inclusión como beneficiario de dicho programa en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la Dirección de Infraestructura Social
de la Secretaría de Bienestar

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4 ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del Programa: "**Hogares en Bienestar**", en la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____ Director de Infraestructura Social, los C.C. habitantes de la localidad, beneficiarios del programa, con el propósito de realizar la integración del Comité de Contraloría Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité de la Contraloría Social.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización del proyecto: Hogares en Bienestar, en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la participación y la organización de los beneficiarios para integrar el Comité de la Contraloría Social.
- II. Obtener el compromiso de los participantes para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuesta en el marco del Comité de Contraloría Social.
- IV. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- V. Elegir el Comité de Contraloría social, responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en el marco del mismo.
- VI. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, las irregularidades que en su caso se presenten en el proceso de ejecución del Programa "**Hogares en Bienestar**," que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos, en calidad de moderadores, los beneficiarios del Programa **HOGARES EN BIENESTAR**, deciden constituir el Comité de Contraloría Social, cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité de Contraloría Social de la localidad de _____ del Municipio de _____.

Segunda. El Comité de Contraloría Social se integrará preferentemente por los beneficiarios del Programa "**Hogares en Bienestar**", que representarán a su localidad y/o Zona Urbana y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea. La lista de asistencia será válida con las personas que asistan al momento de la asamblea.

Tercera. El Comité de Contraloría Social estará conformado por 3 personas: Un Presidente, Un Secretario y un Vocal respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mujeres, todos ellos elegidos democráticamente por los beneficiarios del Programa y deberán ser personas:

- I. Que sean beneficiarios directos del Programa; y/o en su caso habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se ubica la vivienda para constituir este Comité de Contraloría Social.
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- III. Serán electos democráticamente por mayoría simple.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y participativa.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Contraloría Social tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa **"Hogares en Bienestar"**.

Quinta. El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que se cumplan los compromisos y acuerdos establecidos en el Programa.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, en su caso en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- V. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Sexta. El Comité de Contraloría Social, tendrá vigencia de hasta un año, participará en el proceso de conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Séptima. En este acto los beneficiarios designan el Comité de Contraloría Social, mismos que representarán a los beneficiarios directos de la localidad y/o Zona Urbana, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

PRESIDENTE			
Nombre Completo	M	H	Firma o Huella
Domicilio y/o referencia			

SECRETARIO			
Nombre Completo	M	H	Firma o Huella
Domicilio y/o referencia			

VOCAL			
Nombre Completo	M	H	Firma o Huella
Domicilio y/o referencia			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR****C. _____
Titular de la Dirección de Infraestructura Social****POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL****_____
Presidente**

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de Campeche, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Aviso de Privacidad SimplificadoDirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL BENEFICIARIO DIRECTO
ENTREGA DE BIEN DEL HOGAR: DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR"
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO _____
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No.:**

LUGAR Y FECHA

En la colonia o localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____, en el estado de Campeche, el día _____ del mes de _____ del año 2026, estando reunidos en las instalaciones _____ los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ beneficiario del Programa: Hogares en Bienestar, el C. _____, en su carácter de Titular de la Dirección de Infraestructura Social y representante de la Secretaría de Bienestar; C. _____, Presidente del Comité de Contraloría Social del Programa: Hogares en Bienestar.

CONSTANCIA

Se hace constar la recepción de la acción: dotación de un bien del hogar, en el marco del Programa: **"HOGARES EN BIENESTAR"**, de acuerdo a los conceptos aprobados por la Instancia Normativa, para su respectiva entrega gratuita al solicitante, quedando bajo custodia y responsabilidad del beneficiario directo, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Esta acción se realizó totalmente con Recurso Estatal.

VERIFICACIÓN

El acto de verificación del bien mencionado con anterioridad es presidido por el _____, en su carácter de Titular de la Dirección de Infraestructura Social y representante de la Secretaría de Bienestar; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

Se adjunta evidencia fotográfica del Programa: **"HOGARES EN BIENESTAR"** (Página 3 de 3).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá derecho a:

Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar; Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa; Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice; Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos para efectos de solicitud o registro; Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual; Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas para el Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

El beneficiario tendrá la obligación de:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aportar información cierta, que le sea solicitada; Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente (si fuese el caso); Facilitar la supervisión de avances de las acciones al personal de la Secretaría de Bienestar; Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación del apoyo otorgado, y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

INSTRUCTIVO Y ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES

Se entrega al beneficiario el bien antes mencionado, incluyendo en su interior el "Instructivo de uso" donde explica a detalle el uso adecuado que deberá brindar al bien según se estipule en dicho instructivo, así mismo se encuentra totalmente nuevo, empaquetado, con todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento, al igual que cuenta con una etiqueta con el logo de la Secretaría de Bienestar, tal y como se muestra a continuación:



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR"

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el beneficiario directo del bien del hogar, reitera su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios, personas que habitan la vivienda para el correcto uso, del bien del hogar donado por el Programa, a la conservación del mismo, así como procurar que el bien del hogar donado no salga de la vivienda beneficiada.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

C.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C.

**(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
BENEFICIARIO**

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en 10 número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, o al número telefónico (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracciones I y V, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, con base en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, es prioritario y de interés público los programas destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía; en ese sentido, conforme al artículo 33 de la misma Ley General, los Gobiernos de las Entidades Federativas fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar las atribuciones para estimular y fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para proyectos productivos en materia de desarrollo social; así como promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: "Programa Bienestar y Desarrollo Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 928,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del **INEGI**; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de **CONEVAL**; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2020" emitido por el **CONEVAL**.

De abril a junio 2024, la **PEA** fue de 448,646 personas. En el segundo trimestre de 2023, fue de 440,693 personas. La población ocupada aumentó en 6,742 personas con respecto al mismo trimestre del año anterior. La población subocupada pasó de 50,464 a 49,465 personas. A nivel estatal, la tasa de desocupación se ubicó en 2 % en el segundo trimestre de 2024, mientras que la del mismo periodo del año anterior se ubicó en 1.8 por ciento. En el segundo trimestre de 2024 la Población Económicamente Activa Ocupada de 15 años en adelante fue de 439,683 personas y Desocupada fue de 8,963. *En base a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2024, según el INEGI.*


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Según datos del **CONEVAL** en 2022, el 45.3% de la población de ese mismo rango de edad tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso, equivalente a 119,226 personas; así mismo 51.2% es decir 206,103 carecen acceso a la seguridad social y 33.5% es decir 134,877 personas, carecen de acceso a los servicios de salud en el Estado.

La **LGDS** establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social**. Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del **CONEVAL**, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El desempleo muestra un aumento en personas con más de 35 años, siendo productivas, con experiencia y compromiso con el trabajo, se convierten en víctimas por la precarización del trabajo, mientras que las personas jóvenes son más susceptibles a aceptar bajos salarios con el argumento de no cumplir requisitos de experiencia.

Ser un trabajador o trabajadora adulta conlleva el riesgo de desempleo latente, el cual se incrementa cuando de género se trata, pues es en este rubro donde se ven reflejadas desigualdades en el mercado de trabajo, ya que las mujeres siguen ocupando espacios laborales consideradas como "propias de su sexo", con ocupaciones en el sector terciario, limitadas en el acceso a puestos de dirección, con salarios bajos, o en el sector informal, con jornadas excesivas y bajo salario. La edad juega en contra del derecho de las personas mayores, lo cual nos aleja de la posibilidad real de alcanzar el Bienestar.

Por lo que buscamos alinearnos al **PED 2024-2027** en base a la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuyo **Objetivo 1** es: Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGTBTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, la **Estrategia 1** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza, y **Línea de Acción 3.1.1.2** Fortalecer el ingreso y la inclusión productiva de las personas, las familias y los grupos sociales más vulnerables, a través del otorgamiento de apoyos directos, su vinculación con el sector privado, oferta de capacitación y especialización técnica, con el fin de construir para la construcción de mejores oportunidades de vida y bienestar.

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Así como al **Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2024-2027**, en su **Objetivo 1**-Garantizar el bienestar y el cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, mediante acciones de promoción y de entrega de apoyos, que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1**-Desarrollar acciones mediante la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno, a través de apoyos que permitan fortalecer, priorizar, focalizar y lograr la complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de acción 1.1.3** Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades que contribuyan a su inclusión social y al fortalecimiento de sus capacidades productivas.

Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): **1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; **5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; **8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; y **10.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa **"Inclusión Productiva"** pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a que las personas mayores de edad en situación vulnerable por ingreso, ya sea en desempleo, falta de oportunidades de emprendimiento y de continuar con sus actividades productivas, reciban un apoyo para el bienestar de sus familias.

1.2. Específicos.

- I. Vincular a las personas beneficiadas en negocios formales, demostrando sus habilidades y aptitudes, para que reciban un apoyo económico.
- II. Incrementar las actividades productivas y el emprendimiento a fin de mejorar el bienestar familiar.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$11,318,433.00 (Son: Once Millones, Trecientos Dieciocho Mil, Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, distribuido en los siguientes Proyectos:

Proyecto	Monto de presupuesto asignado
"Inclusión Productiva"	\$ 4,895,530.00 (Son: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N.)
"Emprender Contigo"	\$ 6,422,903.00 (Son: Seis Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Tres Pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es la Dirección de Bienestar Económico de la Secretaría de Bienestar, misma que será responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, y dar respuesta oportunamente.
- VII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- IX. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM, LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIV. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de dos Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo:

- I. Inclusión Productiva; y,
- II. Emprender Contigo.

5. DEL PROYECTO "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Contribuir a que las personas de 30 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

5.1.2. Específicos.

- I. Vincular a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, con el sector empresarial campechano.
- II. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- III. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médica Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
- IV. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos.
- V. Promover la complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el Estado.

5.2. Lineamientos.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Inclusión Productiva" tiene una cobertura estatal y aplicará prioritariamente para las cabeceras municipales de los Municipios de: Campeche y Carmen.

5.2.2. Población Potencial.

Personas en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable, con experiencia laboral y/o productiva, que habiten en los Municipios de: Campeche y Carmen del Estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Personas mayores de edad en el rango de 30 a 64 años, en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable, con experiencia laboral y/o productiva, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en las cabeceras Municipales de los Municipios de: Campeche y Carmen del Estado de Campeche.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", que sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.2.5. Empresa.

Es el centro de trabajo, en donde se vinculan a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, en base a la necesidad y giro comercial de la misma, previa entrevista con el aspirante al puesto; que serán seleccionadas por la Instancia Ejecutora y autorizados por la Instancia Normativa.

5.2.6. Asentamiento de la Empresa.

La Empresa deberá ser Campechana o en su caso deberá estar establecida en el Estado, y ubicarse en los lugares señalados en la cobertura de las presentes Reglas.

5.2.7. Tipos de Empresa

Se aceptarán a aquellas empresas que estén prioritariamente relacionadas con los sectores:

- a) Alimentario;
- b) Artesanal;
- c) Turístico;
- d) Comercial;
- e) Industrial; y,
- f) Servicios.

5.2.8. Restricciones

Las empresas que sean aceptadas no tendrán:

- a) Registrado como empleados a las o los beneficiarios/as designados para prestar su servicio en su negocio, previo a ser seleccionados.
- b) Actividades que por su naturaleza se consideran ilícitas, dentro de las leyes mexicanas.
- c) Beneficiarios/os realizando tareas que no estén en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.

5.3 Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

Para el presente Proyecto se contempla la entrega de apoyos económicos directos a la población objetivo, con el propósito de ser colocados en negocios formales, hasta por seis meses.

5.3.2. Monto de los apoyos.

Para este Proyecto se podrá entregar hasta **\$45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el **apartado 5.8** de las presentes Reglas de Operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, cheque nominativo y/o tarjeta bancaria de débito). En caso de transferencia o depósito en tarjeta bancaria de débito la persona seleccionada deberá proporcionar la carátula con datos de la institución bancaria.

Las y los beneficiarios realizarán sus actividades en las Empresas asignadas, por lo que, el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche ni con la empresa.

5.3.3. Temporalidad.

Se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, tomando en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente de acuerdo con el modelo de la misma (**Anexo 7**), conforme a la disponibilidad presupuestal.

5.4. Requisitos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de 30 a 64 años.
- II. Habitar en los Municipios señalados en el numeral **5.2.1 Cobertura** de las presentes Reglas de Operación.
- III. Ser Persona Desempleada.
- IV. Contar con alguna vocación productiva, perfil laboral u oficio.
- V. Cubrir las características del puesto vacante conforme al perfil señalado por la Empresa.

5.4.2. Requisitos específicos y documentales.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Formato de Solicitud (**Anexo 2** con clave: **DBE-01**) en donde manifieste su interés en participar en el **Proyecto Inclusión Productiva**, que incluya su experiencia laboral u oficio a realizar, con nombre completo y teléfono de contacto, debidamente firmado.
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada.
- III. Identificación con fotografía y domicilio (INE) vigente.
- IV. Copia del Acta de nacimiento de dependiente(s) económico(s).
- V. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- VI. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).

5.4.3. Requisitos Complementarios, no obligatorios.

- I. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), correspondiente con el documento que el último empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
- II. Copia legible de credencial de **INAPAM** vigente (para los Adultos Mayores).
- III. Copia legible de credencial o constancia de persona con discapacidad.

5.5. Procedimiento de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los aspirantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del numeral **5.4.1** de estas Reglas de Operación. De igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración de la Instancia Normativa.

La Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

Será excluidas aquellas solicitudes de personas que encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de alto mando en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar.
- III. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras), personas con discapacidad y personas en proceso de reinserción social.
- IV. Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del apartado 5.4.1., de igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración de la Instancia Normativa.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 30 años.
- II. Tengan edad mayor o igual a 65 años, salvo que los cumpla durante el periodo de los seis meses posteriores como persona beneficiada del proyecto.
- III. Cuenten con apoyos de los recursos del Programa Inclusión Productiva en cualquiera de sus dos Proyectos, del Presupuesto Estatal, y/o apoyos similares con recurso del Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal, en el mismo año fiscal.

Excepcionalmente se podrá entregar apoyos con preferencia a personas en situación de vulnerabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, que satisfagan los requisitos establecidos en las fracciones III al VII del numeral 5.4.1. y 5.4.2. de estas Reglas de Operación.

5.5.3. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa y su Proyecto.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "**Inclusión Productiva**" será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa y Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" , las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Colonia Centro, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Teléfono 9818166290 Ext. 1002 y de mensajería 9811865937, siendo la encargada de revisar que este cumpla con los requisitos y la documentación completa para posteriormente hacer la entrega a la Dirección de Bienestar Económico.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFRONTA DE PADRONES	Se confrontará la Base de datos de los aspirantes contra el Padrón de Beneficiarios/as de los Programas Sociales del año fiscal actual, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación para evitar que se otorgue un apoyo indebidamente, de acuerdo a estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al aspirante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los aspirantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

REGISTROS DE PRESELECCIÓN.		NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las personas aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, cheque nominativo y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	Se entregarán a la Unidad Administrativa: I. Copia del recibo de entrega del recurso y de identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física o telefónica en la Empresa donde se encuentra vinculada la persona beneficiada, para validar su continuidad en el Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.7. Integración del Expediente.**

El expediente estará conformado por:

- I. Formato de Solicitud (**Anexo 2** con clave: **DBE-01**) en donde manifieste su interés en participar en el **Proyecto Inclusión Productiva**, que incluya su experiencia laboral u oficio a realizar, con nombre completo y teléfono de contacto, debidamente firmado.
- II. Original del recibo de entrega del recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada. (**Anexo 7**)
- III. Formato de Carta Compromiso Beneficiaria/o del **Proyecto Inclusión Productiva** (**Anexo 3** con clave: **DBE-02**)
- IV. Copia simple de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada.
- V. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a y en su caso de la persona autorizada.
- VI. Original de Carta poder de la persona autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo firmado por persona distinta al beneficiario, en situación de caso fortuito, fuerza mayor o por las razones que indiquen la imposibilidad de que reciba el apoyo la persona seleccionada).
- VII. Copia simple del Acta de nacimiento de la(s) persona(s) dependiente(s) económico(s).
- VIII. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, que podrá ser de forma individual o grupal, en el caso, de que esta se haga a través de un evento de entrega.

5.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, que se entrega a la Unidad Administrativa, deberá de estar integrado por:

- I. Original del recibo de entrega del recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada. (**Anexo 7**)
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- III. Original de Carta poder de la persona autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo firmado por persona distinta al beneficiario, en situación de caso fortuito, fuerza mayor o por las razones que indiquen la imposibilidad de que reciba el apoyo la persona seleccionada)

6. DEL PROYECTO "EMPRENDER CONTIGO".**6.1. Objetivos.****6.1.1. General.**

Incrementar la productividad para el bienestar de las personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

6.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar un apoyo en especie o económico, para que las personas beneficiadas que se encuentren en vulnerabilidad, tales como jóvenes, adultos, adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad y personas en proceso de reinserción social, fortalezcan su actividad productiva, contribuyendo a mejorar sus ingresos.
- II. Fortalecer las habilidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

6.2. Lineamientos.**6.2.1. Cobertura.**

El Proyecto "Emprender Contigo" tiene cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Personas en situación de vulnerabilidad por ingreso, del Estado de Campeche, con emprendimiento, experiencia laboral y/o productiva.

6.2.3. Población Objetivo.

Personas mayores de edad en el rango de **18 a 75 años**, que preferentemente sean emprendedoras o ya hayan iniciado un negocio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales del Estado de Campeche.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Proyecto "**EMPRENDER CONTIGO**", que sea seleccionada por la Instancia Ejecutora y aprobada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipo y características del apoyo.

Para el presente proyecto, se contempla la entrega de un apoyo, el cual puede ser en especie o económico, de conformidad a las características de la solicitud hecha por el aspirante, para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, se busca que se aplique a los siguientes conceptos:

- I. Materia prima e insumos.
- II. Equipamiento y/o herramientas.
- III. Imagen Comercial.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entiende que los conceptos enlistados en este apartado, corresponde a los materiales, instrumentos, artículos y/o utensilios que son solicitados para atender su actividad productiva y/o giro comercial del emprendimiento.

Por otro lado, los apoyos económicos podrán utilizarse por la persona beneficiaria para cubrir los conceptos antes señalados o, en su caso, serán utilizados para contribuir a solventar los gastos relacionados con la operación o funcionamiento de su actividad productiva y/o giro comercial del emprendimiento, por lo que, es su responsabilidad usar el apoyo para los fines antes señalados, debido a que se considera un recurso ejercido por parte de la Secretaría de Bienestar, el cual se otorga para apoyar en su economía e impulsar su actividad productiva, sin perjuicio de que pueda obtenerse la evidencia del seguimiento al Programa.

6.3.2. Monto del apoyo.

Para el presente proyecto, se podrá entregar apoyos en especie con un valor de hasta **\$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona.

En caso de que el apoyo requerido sea una asignación económica podrá ser de hasta **\$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona, a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, cheque nominativo y/o tarjeta bancaria de débito). En caso de transferencia o depósito en tarjeta bancaria de débito la persona seleccionada deberá proporcionar la carátula con datos de la institución bancaria.

En caso extraordinario de una solicitud que exceda el monto establecido, deberá ser previamente aprobado por la Instancia Normativa.

6.3.3. Temporalidad.

Se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad presupuestal.

6.4. Requisitos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios; en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de **18 a 75 años**.
- II. Habitar en el Estado de Campeche.
- III. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral, emprendimiento u oficio, previa verificación en territorio.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada.
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE) vigente.
- III. Llenar el formato de Solicitud (**Anexo 2** clave **DBE-01**).
- IV. Llenar el formato de Carta Compromiso Beneficiaria/o del Proyecto **"Emprender Contigo"** (**Anexo 4 con clave: DBE-03**).

6.4.3. Requisitos Complementarios, no obligatorios.

- I. Copia legible de credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
- II. Copia de credencial o constancia de persona con discapacidad.
- III. Fotografías de la actividad productiva.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los aspirantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral, emprendimiento u oficio a realizar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. A los adultos mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.
- IV. Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del apartado 6.4.1., de igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración de la Instancia Normativa.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Sean menores de edad.
- II. Tengan edad mayor o igual a 76 años
- III. Cuenten con apoyos de los recursos del Programa Inclusión Productiva en cualquiera de sus dos Proyectos, del Presupuesto Estatal, y/o apoyos similares con recurso de cualquiera de los el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en el mismo año fiscal.
- IV. Ocupen cargos de elección popular, ni desempeñar funciones de dirección en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Excepcionalmente se podrá entregar apoyos con preferencia a personas en situación de vulnerabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, que satisfagan los requisitos establecidos en las fracciones III y IV del numeral 6.4.2. de estas Reglas de Operación.

6.5.3. Excepciones

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y su Proyecto.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto **"Emprender Contigo"** será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto "EMPRENDER CONTIGO" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" en su Proyecto "EMPRENDER CONTIGO" , las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Desarrollo Social (Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Colonia Centro, en el horario de 08:30 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono 9818166290 Ext. 1002 y de mensajería 9811865937, siendo la encargada de revisar que este cumpla con los requisitos y la documentación completa para posteriormente hacer la entrega a la Dirección de Bienestar Económico.	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFRONTA DE PADRONES	Se confrontará la Base de datos de los aspirantes contra el Padrón de Beneficiarios/as de los Programas Sociales del año fiscal actual, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación para evitar que se otorgue un apoyo indebidamente, de acuerdo a estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al aspirante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los aspirantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física del sitio declarado que alberga la unidad económica para validar su existencia.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las personas aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente en especie o a través de un instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, cheque nominativo y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	Se entrega a la Unidad Administrativa: I. Copia del recibo de entrega del recurso y de identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Proyecto " EMPRENDER CONTIGO ", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Original del recibo de entrega del recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada. (Anexo 7)
- II. Formato de solicitud (**Anexo 2 con clave: DBE-01**).
- III. Formato de Carta Compromiso Beneficiaria/o del Proyecto "**Emprender Contigo**" (**Anexo 4 con clave: DBE-03**).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Copia simple de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada.
- V. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- VI. Original de Carta poder de la persona autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo firmado por persona distinta al beneficiario, en situación de caso fortuito, fuerza mayor o por las razones que indiquen la imposibilidad de que reciba el apoyo la persona seleccionada).
- VII. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, que podrá ser de forma individual o grupal, en el caso, de que esta se haga a través de un evento de entrega colectiva.

6.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, que se entrega a la Unidad Administrativa, deberá de estar integrado por:

- I. Original del recibo de entrega del recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada. **(Anexo 7)**
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- III. Original de Carta poder de la persona autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo firmado por persona distinta al beneficiario, en situación de caso fortuito, fuerza mayor o por las razones que indiquen la imposibilidad de que reciba el apoyo la persona seleccionada).

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.2. Obligaciones generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Emplear los apoyos exclusivamente en beneficio de su familia autorizadas por la Instancia Normativa;
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- X. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- XI. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XIII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XIV. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XV. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible;
- XVI. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- XVII. La firma del formato Carta Compromiso del **Proyecto Inclusión Productiva (Anexo 3 con clave DBE-02)** y Carta Compromiso del **Proyecto Emprender Contigo (Anexo 4 con clave DBE-03)**, implica que el beneficiario/a acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados relativo a su actividad, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

7.3. Responsabilidades de las y los beneficiarios.

- I. Llenar el Formato de Solicitud (**Anexo 2** con clave: **DBE-01**).
- II. Llenar el Formato de Carta Compromiso Beneficiaria/o (**Anexo 3** con clave: **DBE-02** o **Anexo 4** con clave: **DBE-03**, según sea el Proyecto que corresponda).
- III. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
- IV. Asistir puntualmente a las asesorías y/o capacitaciones, que sean convocadas por la Instancia Ejecutora del Programa;
- V. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica o encontró un trabajo remunerado;
- VI. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica;
- VII. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la SABG, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario;
- VIII. Realizar actividades de corresponsabilidad social conforme solicite el apoyo la Instancia Ejecutora; y
- IX. En el caso de la o el beneficiario del **Proyecto Inclusión Productiva**, durante el tiempo que esté realizando las actividades o funciones en la empresa correspondiente, deberá cumplir con un mínimo de 144 horas mensuales, equivalentes a 36 horas semanales.

7.4. Responsabilidades de las empresas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos,
- II. Firmar el formato de Carta Compromiso de la empresa (**Anexo 5** con clave **DBE-04**),
- III. Entregar el reporte mensual de cumplimiento (**Anexo 6**) al beneficiario/a.
- IV. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio de la actividad que las o los beneficiarios vinculados a ellos tengan; y,
- V. Mantener abierta la oferta de trabajo a las personas vinculadas y que hayan cumplido el ciclo del proyecto Inclusión Productiva satisfactoriamente.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia misma que queda establecida en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Causas generales de suspensión y/o cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a declare o se descubra que cuenta con un ingreso formal, ya sea por empleo o algún programa similar con alguno de los órdenes de gobierno;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM, LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- VII. Por el fallecimiento, ausencia definitiva y/o migración a otro Estado de la persona seleccionada por la instancia normativa para recibir el apoyo.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

8.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a lo programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: "**Inclusión Productiva**" y en cumplimiento del artículo 59 de la LPEEC 2026, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

13.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

13.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG**, de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando con la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para cruzar con la cuenta pública y la Unidad Administrativa deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona con edad de 60 años o más.
3. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
4. **Aspirante:** Es la persona que ingresa la solicitud de apoyo en cualquiera de los Proyectos del Programa "Inclusión Productiva".
5. **Cabecera Municipal:** Se considera, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
6. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
7. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
8. **Empresa:** Centro de trabajo donde prestarán servicio laboral las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.
9. **Equipamiento y/o Herramientas:** Se refiere a instrumentos o utensilios que son utilizados por las personas en base a las necesidades relacionadas a su actividad productiva y/o giro comercial del emprendimiento.
10. **Grupos Vulnerables:** adultos, adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas en proceso de reinserción social, y personas en desempleo.
11. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
12. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
13. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
14. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
15. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
16. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
17. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, entre otros conceptos similares (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
18. **Joven:** Persona hombre o mujer que tenga entre 18 y 29 años de edad.
19. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
20. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
21. **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.
22. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
23. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
24. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
25. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
26. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
27. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

28. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
29. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
30. **PEA:** Población Económicamente Activa.
31. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
32. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
33. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jacalteco, kanjoval, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
34. **Programa:** Al Programa Social denominado **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** en vigor, a cargo de la Secretaría.
35. **Programa IMSS-BIENESTAR:** Proporciona en sus unidades médicas servicios de Atención Médico Integral a personas beneficiadas del Programa Inclusión Productiva.
36. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
37. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
38. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
SOLICITUD

PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA []
EMPRENDER CONTIGO []

FOLIO: DBE-01

NOMBRE DEL SOLICITANTE:			FECHA ____/____/2026	
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
EDAD: ____	JOVEN [] 18 a 29 años	ADULTO [] 30 a 59 años	ADULTO MAYOR [] 60 años en adelante	SEXO: H [] M []
ES PERSONA CON DISCAPACIDAD		[] NO	[] SI TIPO ____	
DIRECCIÓN: ____				
COLONIA: ____		C.P. ____	TELÉFONO: CASA ____	CELULAR (*) ____
MUNICIPIO: ____		LOCALIDAD: ____		
LUGAR DE NACIMIENTO: ____		CIUDAD ____	ESTADO ____	
ESTADO CIVIL: ____		JEFE O JEFA DE FAMILIA SI [] NO []		DEPENDIENTES
ECONÓMICOS: ____				
NOMBRE: ____		PARENTESCO: ____	NOMBRE: ____	PARENTESCO: ____
GRUPO ÉTNICO: ____		ALGUNO ES PERSONA CON DISCAPACIDAD [] NO [] SI TIPO ____		
GENERO: CIS HOMBRE [] CIS MUJER [] OTRO []		¿PERTENECE A LA COMUNIDAD LGBTQ+? SI [] NO []		
OTRO TIPO DE VULNERABILIDAD: ____				
TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO: ____ (AÑOS)		GRADO MÁXIMO DE ESTUDIO: ____		
ACTIVIDAD, OFICIO, HABILIDADES Y APTITUDES QUE DESARROLLA: ____				
REFERENCIA PERSONAL: ____		TELÉFONO ____		
¿HA SIDO BENEFICIADO CON ALGÚN PROGRAMA DE APOYO EN ESTE O AÑOS ANTERIORES? NO [] SI []				
¿CUÁL? ____ AÑO: ____				
¿DESDE CUANDO ESTA DESEMPLEADO? ____ O ¿ES EMPRENDEDOR? NO [] SI []				
¿CUENTA CON NEGOCIO ESTABLECIDO? SI [] NO [] EL LOCAL ES: RENTADO [] PROPIO []				
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] ACTA DE NACIMIENTO DE DEPENDIENTES [] IMSS [] ISSSTE []				
INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD [] FOTOS [] OTROS: ____				

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DE RECIBIDO

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Inclusión Productiva.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
CARTA COMPROMISO
PROYECTO: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
BENEFICIARIA/O

DBE-02

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día ____ del mes de _____ de 2026

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente.

El/La C.(*) _____, mexicano/a, con domicilio en
(*) _____, Colonia: (*) _____ de la localidad de
(*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de
beneficiario (a) del Proyecto "Inclusión Productiva" para el ejercicio fiscal 2026 me comprometo a:

- Cumplir responsablemente con las actividades y funciones a desempeñar en la empresa _____ que me ha sido asignada por la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (BIENESTAR), en base a mi afinidad, vocación, oficio/profesión, habilidades y aptitudes, así como los perfiles que requiere dicha empresa.
- Cumplir con un total de **144 horas al mes (36 horas semanales)**, para poder garantizar el pago mensual de mi apoyo como beneficiario (a) de dicho Proyecto. Por lo que, en caso de no cumplir con dichas horas, **no me será otorgado el apoyo** por el tiempo proporcional en el que desempeñe mis actividades y funciones.
- Presentar el documento** que me será proporcionado por la empresa, en donde se garantice el cumplimiento de mis funciones durante las horas establecidas. **(Este documento servirá como sustento a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para garantizar el desempeño de las actividades y funciones del beneficiario (a) dentro de la Empresa. Lo que permitirá el cumplimiento de la ministración del apoyo mensual.**
- Respetar los derechos humanos de las personas que colaboren en la empresa, así como la de las y los clientes.
- Participar en las **actividades de corresponsabilidad social no lucrativas**, que establecerá la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en su caso.
- Participar voluntariamente en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades y/o psicológicas, que **la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche** programe con el propósito de fortalecer mis capacidades productivas y emocionales.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir ante lo siguiente:

- Acumular **3 faltas consecutivas** sin justificar ante la empresa;
- Acumular **5 faltas durante el mes**; y
- El **apartado 8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de las Reglas de Operación.**

Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Proyecto. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Nota: De requerir asistencia médica, ésta se dará en los términos del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar y sus Reglas de Operación, vigentes.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*) _____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Inclusión Productiva.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO
PROYECTO: "EMPRENDER CONTIGO"
BENEFICIARIA/O

DBE-03

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes _____ de 2026

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de beneficiario (a) del Proyecto "Emprender Contigo" para el ejercicio fiscal 2026 me comprometo a:

- Que el recurso otorgado a través de este Proyecto será exclusivamente para su actividad productiva que va a emprender o está realizando.
- En caso de que el apoyo sea en especie (excepto insumos), por ningún motivo deberá ser entregado a un tercero con fines lucrativos.
- Dar facilidades al personal de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para realizar las visitas de verificación y supervisión física de su actividad productiva.
- Participar de manera obligatoria en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir en el apartado 8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de las Reglas de Operación. Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Programa. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*) _____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Inclusión Productiva.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPOT) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
CARTA COMPROMISO
DE LA EMPRESA

DBE-04

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes _____ de 2026

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

C. (*) _____, mexicano/a, con
domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____
de la localidad de (*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado de
Campeche, en mi carácter de _____, de la empresa
_____ participante voluntaria del Proyecto "Inclusión Productiva"
para el ejercicio fiscal 2026 me comprometo a:

- a) Contribuir a facilitar la reinserción al mercado laboral a las y los beneficiarios de dicho Proyecto, que sean asignados por la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**.
- b) Informar las actividades y funciones a desempeñar en la empresa, al beneficiario (a) que ha sido asignado (a) por la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, en base a su afinidad, vocación, oficio/profesión, habilidades y aptitudes, hasta por **6 (seis) meses**, brindando las condiciones de seguridad y espacios adecuados para llevarlas a cabo.
- c) Verificar el cumplimiento de un total de **144 horas al mes (36 horas semanales)** del beneficiario (a), para poder garantizar su apoyo mensual de dicho Proyecto.
- d) **Generar un documento mensual**, en donde, bajo protesta de decir verdad se garantice el cumplimiento de las funciones durante las horas establecidas del beneficiario (a), con observaciones de ser necesario, **(el cual servirá como sustento a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para garantizar el desempeño de las actividades y funciones del beneficiario (a) dentro de la empresa. Lo que permitirá el cumplimiento de la ministración del apoyo mensual)**.
- e) Respetar los derechos humanos del beneficiario (a), que colabore en la empresa.
- f) Dar facilidades al beneficiario (a) para participar en las **actividades de corresponsabilidad social no lucrativas**, que establecerá la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**.
- g) Dar facilidades al beneficiario (a) para participar en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades, que la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche** programe con el propósito de fortalecer sus habilidades.
- h) Dar facilidades al personal de la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche** para realizar las visitas de verificación y supervisión física del beneficiario (a), en la empresa.
- i) Mantener abierta la oferta de trabajo, a las y los beneficiarios de Inclusión Productiva, que hayan cumplido satisfactoriamente el ciclo del proyecto.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados, se suspenderá como empresa participante en el Proyecto "Inclusión Productiva".

Nota: En el caso de requerir el beneficiario (a) asistencia médica, ésta se dará en los términos del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar y sus Reglas de Operación, vigentes.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*) _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Inclusión Productiva.**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
REPORTE MENSUAL DE CUMPLIMIENTO
EXPEDIDO POR LA EMPRESA

MEMBRETE DE LA EMPRESA

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día ____ del mes de _____ de 2026

Asunto: Reporte mensual de cumplimiento del Proyecto "Inclusión Productiva"

C. Nombre Completo

Persona Beneficiada del proyecto Inclusión Productiva

Presente

Sirva la presente, para hacer constar que la persona suscrita, asignada a nuestra empresa "nombre de la empresa", a través del Proyecto "Inclusión Productiva" que promueve la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para el presente ejercicio fiscal 2026:

- Cumplió con las **144 horas** correspondiente al mes _____.
- Cumplió con las actividades y funciones asignadas dentro de la empresa como _____.
- Dicha persona se encuentra realizando sus actividades y funciones los días y horas acordadas con sus respectivos días de descanso.
- Se condujo siempre con respeto, hacia las personas que colaboran en la empresa, así como con nuestros clientes.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en este reporte son verídicos, a fin de que la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular, reciba mis más atentos saludos.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

Observaciones: _____

Sugerencias: _____

C.c.p. Dirección de Bienestar Económico de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Inclusión Productiva.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
RECIBO DE ENTREGA

BUENO POR: \$ _____

R E C I B Í: DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, UN APOYO _____, QUE AMPARA LA CANTIDAD DE-----
\$ _____ SON: (_____) -----
-----DEL PROGRAMA
_____ EN SU PROYECTO _____ 2026 EN EL
MUNICIPIO DE _____.

C. _____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Inclusión Productiva.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 8 MODELO DE CONVOCATORIA

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 22, apartado A, fracción VIII y 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXIII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2026 PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas mayores de edad en el rango de *30 a 64 años*, en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable, con experiencia laboral y/o productiva, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en las cabeceras Municipales de los Municipios de: Campeche y Carmen del Estado de Campeche.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a que las personas de 30 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Vincular a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, con el sector empresarial campechano.
- II. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- III. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médica Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
- IV. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos.
- V. Promover la complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el Estado.

ALCANCE:

El Proyecto para este ejercicio fiscal 2026, **aplicará únicamente** para los Municipios de:

APOYO:

Para este Proyecto se podrá entregar hasta **\$45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 MXN (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en base a los criterios del apartado 5.3.2. Monto de los apoyos de las Reglas de Operación del Programa **"Inclusión Productiva"**.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche **ni con la empresa**.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Ser mayor de edad en el rango de 30 a 64 años;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Habitar en los Municipios señalados en el numeral **5.2.1 Cobertura** de las Reglas de Operación del Programa.
- III. Ser Persona Desempleada;
- IV. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- V. Cubrir las características del puesto vacante conforme al perfil señalado por la empresa

(Se adjunta relación de puestos y perfiles específicos).

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
(REGLA DE OPERACIÓN 6.4.2.)**

- I. Formato de Solicitud (**Anexo 2** con clave: **DBE-01**) en donde manifieste su interés en participar en el **Proyecto Inclusión Productiva**, que incluya su experiencia laboral u oficio a realizar, con nombre completo y teléfono de contacto, debidamente firmado.
- II. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada;
- III. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) vigente.
- IV. Copia de Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
- V. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); y

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NO OBLIGATORIOS (REGLA DE OPERACIÓN 6.4.3)

- I. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), correspondiente con el documento que el último empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
- II. Copia legible de credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
- III. Copia legible de credencial o constancia de persona con discapacidad.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

En la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en la **Calle 10 Número 331 entre 59 y 61, Colonia Centro, de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Contacto Teléfono 9818166290 Ext. 1002 y de mensajería 9811865937**

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine la Instancia Normativa

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- III. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.
- IV. Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del apartado 5.4.1., de igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración de la Instancia Normativa.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través de la Instancia Normativa, atendiendo los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria estará vigente a partir de su publicación hasta el _____ de 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

INFORMES Y CONTACTOS:

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a la siguiente dirección: **ventanillaunica.bienestar@gmail.com**

**Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
Inclusión Productiva.**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Calle 10 No. 329 en el Local 1, Primer Nivel, entre calle 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección General de Programas Sociales para dar cumplimiento al Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

***Nota:** el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

***Nota:** La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º, párrafos primero y vigésimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer; y que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, ante lo cual, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia indica que las Entidades Federativas tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; en concordancia con el artículo 49, en sus fracciones I y VIII de la citada Ley General, las cuales señalan que, le corresponde a las Entidades Federativas instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género, así como impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “NO ESTÁS SOLA”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que, con base en el artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, el Estado de Campeche preverá en sus respectivos presupuestos de egresos los recursos necesarios para implementar los programas y acciones de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia; en ese sentido, el artículo 25, fracción I de la Ley antes referida, le atribuye a la Secretaría de Bienestar la función de fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: “**¡NO ESTÁS SOLA!**” **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “¡NO ESTÁS SOLA!” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: “**¡NO ESTÁS SOLA!**” para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: “**Programa Bienestar y Desarrollo Social**”.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen características que amenazan la cohesión social, brechas psicosociales que separan a los más vulnerables de los grupos más acomodados de la región, por el cual se requieren políticas integrales para avanzar en la superación de la pobreza y en la integración social que complementen las medidas orientadas a mejorar las condiciones, para elevar su nivel de bienestar, un indicador de ello, es el de la desigualdad o el de las distancias sociales, pues, si se reconoce que la desigualdad se manifiesta en distintos ámbitos del nivel de vida, mientras mayores

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “NO ESTÁS SOLA”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sean las disparidades sociales en educación, vivienda, salud o alimentación, esta polarización tendería a reforzar la persistencia de la pobreza.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México, el 70.1% las mujeres de 15 años y más, afirman haber experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y en el Estado de Campeche el 67% de la población femenina, en el año 2021, el cual ha ido en aumento, ya que en el año 2016 solo se registraba el 53.6% de las mujeres en el estado. Campeche ocupa el lugar 26 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, y 67.0 % de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia al menos una vez en la vida.

Uno de los principales obstáculos que debe superar la mujer víctima de violencia de género es su sostenimiento económico y el de su familia. Muchas, dependen económicamente de sus familias o parejas y/o tienen poca experiencia laboral o capacitación y, cuando toman la decisión de separarse o salirse del entorno de violencia, deben resolver con qué recursos podrán solventarse.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en los pueblos y comunidades rurales y urbanas en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU **5**. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; **8**. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y **10**. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por todo esto y partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”**, el cual define que el Estado tiene como propósito no solo lograr el Desarrollo Humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales; la salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, de acuerdo a la Alineación Estratégica, cuyo **Objetivo 7**: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3**: Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de Acción 3.7.3.5**. Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Así como de la alienación al Programa Sectorial, en su **Objetivo 2**: Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; y su **Línea de Acción 2.1.6.** Desarrollar capacitaciones y actividades productivas para impulsar la participación y desarrollo comunitario de las mujeres en situación de vulnerabilidad para promover su participación y desarrollo comunitario.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "**¡NO ESTÁS SOLA!**", a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social, mediante la entrega de apoyos a mujeres que se encuentren o hayan vivido en alguna situación de violencia, e impulsar su incorporación a los procesos de desarrollo social y comunitario, con el propósito de alcanzar su bienestar.

1.2. Específicos.

- I. Otorgar un apoyo económico y realizar acciones en beneficio de las mujeres que se encuentren o hayan vivido en alguna situación de violencia, para la disminución de las brechas de desigualdad de género.
- II. Impulsar la incorporación de las mujeres violentadas en los procesos de desarrollo social y comunitario mediante su canalización, para recibir un beneficio en dinero y el acompañamiento institucional.
- III. Atender la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.
- IV. Generar condiciones para fortalecer los procesos de autonomía, acceso a la justicia y prevención de hechos delictivos en razón de género así como en diversos contextos de violencia.
- V. Propiciar el seguimiento y atención psicológica especializada, así como asesoría jurídica a las mujeres beneficiadas.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**¡NO ESTÁS SOLA!**", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las mujeres; por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$1,625,000.00 (Son: Un Millón, Seiscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las beneficiarias;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las personas participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "**¡NO ESTÁS SOLA!**" tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1.1. Población Potencial.

Mujeres del Estado de Campeche, que vivieron o viven en estado de violencia, dando preferencia aquellas que presenten alguna discapacidad permanente y/o pertenezcan a pueblos y/o comunidades indígenas.

4.1.2. Población Objetivo.

Mujeres en el Estado de Campeche, que vivieron o viven violencia, por razones de género y/o que presenten riesgo de violencia feminicida o por haber vivido menoscabo a su dignidad e integridad, que sean canalizadas por el **IMEC**, **CJM** o el Poder Judicial del Estado de Campeche y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.1.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", que sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.

4.2.1. Tipo y características del apoyo.

Se entregará un apoyo económico que será ministrado a través de un instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) y se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre de la beneficiaria.

4.2.2. Monto del Apoyo.

Será por la cantidad de hasta **\$3,500.00 (Son: Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** por beneficiaria.

- I. Dicho monto se entregará mensualmente.
- II. Podrá ser de uno o hasta seis apoyos por beneficiaria, esto dependerá del periodo de incorporación o la duración de permanencia en el Programa.
- III. La Instancia Ejecutora de la Secretaría de Bienestar, generará el instrumento financiero bancario a nombre de la beneficiaria, por el monto mensual correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

4.2.3. Temporalidad.

Para el Programa "¡NO ESTÁS SOLA!" se otorgará el apoyo a las beneficiarias, desde uno hasta durante seis meses, dependiendo de su permanencia en el programa, esto de acuerdo al Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que la población objetivo deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.3.1. Requisitos generales.

- I. Ser mujer mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

4.3.2. Requisitos específicos.

- I. Tener Oficio de Canalización con Formato de Solicitud de acceso y documentación por parte del **IMEC**, del Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del **CJM**.
- II. Manifestar si tiene cuenta bancaria vigente con alguna institución financiera.

4.3.3. Documentación.

- I. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible y actualizada;
- III. Tener Oficio de Canalización con Formato de Solicitud de acceso y documentación por parte del **IMEC**, y/o del Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres.
- IV. Copia de la carátula con datos de la institución bancaria, en caso de contar con ella.

4.3.4. Requisitos documentales complementarios (No obligatorio).

- I. Constancia que acredite la discapacidad, debidamente expedida por la autoridad competente y vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección y asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las canalizaciones recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos y con los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Que sean canalizadas por el **IMEC** y/o el Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres, quienes deberá considerar a la población objetivo de estas Reglas de Operación y al menos alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Mujeres que se encuentren en los refugios que existen en el Estado de Campeche, así como aquellas que hayan recibido ayuda por alguna A.C. o I.A.P.
 - b) Mujeres víctimas de violencia que hayan dado continuidad a sus denuncias para su debida judicialización.
 - c) Mujeres víctimas de tentativa de feminicidio.
 - d) Mujeres que presenten alguna situación y/o grado de vulnerabilidad.
 - e) Mujeres con carencias económicas, ingresos económicos bajos o desempleadas.
 - f) Mujeres que no cuentan con redes de apoyo, o en caso de contar, éstas no les pueden brindar solvencia económica.
 - g) Mujeres que no se encuentren recibiendo algún otro tipo de apoyo social similar.
 - h) Mujeres que se encuentren separadas del agresor y/o divorciadas.
 - i) Mujeres que acrediten algún tipo de discapacidad y/o pertenezcan a pueblos y/o comunidades indígenas.

4.4.2. Criterios de priorización.

Para otorgar los apoyos con base en la suficiencia presupuestal, serán consideradas de atención prioritaria la población objetivo que cumpla con las Reglas de Operación y aquellas en las situaciones siguientes:

- I. Mujeres que presenten alguna situación y/o grado de vulnerabilidad, es decir, que presenten una o más carencias sociales y/o que no cuentan con un ingreso que les permita tener un bienestar económico;
- II. Mujeres en situación de discapacidad;
- III. Mujeres que se auto reconozcan como perteneciente a una etnia indígena, en términos de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche y demás disposiciones jurídicas aplicables en vigor.

4.4.3. Restricción de los apoyos.

No serán consideradas las canalizaciones que:

- I. Por incumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación; y
- II. Mujeres que cuenten con apoyos similares a este Programa, en el mismo año fiscal.

4.4.4. Excepciones.

En los casos de excepción, por situaciones no previstas, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “NO ESTÁS SOLA”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026 , en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa “ ¡NO ESTÁS SOLA! ”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA
CONVENIOS	Para la operación del Programa, en caso de requerir se pondrán llevar a cabo Convenios con otras Instancias participantes, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIAS	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa “ ¡NO ESTÁS SOLA! ”, la instancia canalizadora entregará el listado de mujeres y su documentación a la Secretaría de Bienestar, que de acuerdo a los requisitos y criterios de elegibilidad aplican para recibir el apoyo del programa “ ¡NO ESTÁS SOLA! ”.	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CJM Y/O EL IMEC Y LA INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BENEFICIARIA	El área ejecutora realizará el proceso de verificación y validación de la información que fue proporcionada por las instancias participantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de los documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada mujer que sea canalizada para incorporarse en el Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarias de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las beneficiarias incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre-aprobación.	INSTANCIAS NORMATIVA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIAS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea de manera personal y/o vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora y a través de las instancias participantes (IMEC, Poder Judicial del Estado de Campeche; y Centro de Justicia para las Mujeres) a cada una de las mujeres aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario que se generará por la Secretaría de Bienestar, y de la Instancia Ejecutora. El personal de la Secretaría de Bienestar hará entrega de los apoyos a las beneficiarias.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	La Dirección de Bienestar Familiar será la encargada de la comprobación de los recursos ante la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, por lo que, deberá entregar la lista de beneficiarias, junto con los recibos de entrega de recursos y copias simple de la identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
MOVIMIENTOS, ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES	A través de la Instancia Normativa se podrán realizar movimientos, altas, bajas y sustituciones de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de las beneficiarias del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!".	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

4.6.2. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Formato del recibo de entrega de apoyo del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DBF/NES/05**).
- II. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- IV. Formato de la carta compromiso de corresponsabilidad social firmada o con huella digital de la beneficiaria, (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DBF/NES/06**).
- V. Oficio de Canalización emitido por el IMEC, y/o el Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres.
- VI. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

4.6.3. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Formato del recibo de entrega de apoyo del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria, (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DBF/NES/05**).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las beneficiarias tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetada en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual el beneficio;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2. Obligaciones Generales.

Las beneficiarias estarán obligadas a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados a través de las instancias canalizadoras, los originales de los documentos que hubieren adjuntado que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en la canalización y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como persona beneficiaria;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarla, para fines administrativos del Programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde se encuentra;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y
- XIII. Con la recepción del apoyo la persona acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.****6.1. Causas generales de incumplimiento.**

Será considerado incumplimiento por parte de la beneficiaria en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos que rigen al Programa;

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Para las personas que presenten documentación e información incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

En dado caso se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otra beneficiaria, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “NO ESTÁS SOLA”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las beneficiaras para la participación en las actividades que organice la Secretaría de Bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: “**¡NO ESTÁS SOLA!**”, y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG**, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**¡NO ESTÁS SOLA!**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **CJM:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche.
3. **IMEC:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
4. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
5. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
6. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
7. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
8. **LPDPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
9. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
10. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
11. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
12. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
13. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
14. **Principio de universalidad:** Significa que el goce de los derechos humanos abarca a todas las personas por igual, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.
15. **Principio de interdependencia:** Es el principio que establece que los derechos humanos están interrelacionados, de modo que la violación o afectación de uno inevitablemente repercute en otros.
16. **Principio de indivisibilidad:** Implica que los derechos humanos forman una unidad, por lo que no pueden fragmentarse, jerarquizarse ni protegerse parcialmente.
17. **Principio de progresividad:** Constituye una obligación para los Estados de ampliar el alcance y tutela de los derechos, impidiendo que el nivel de protección ya alcanzado retroceda.
18. **Perspectiva de género:** Es un enfoque que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, exclusión y desigualdad de las mujeres, promoviendo acciones para la igualdad.
19. **Programa:** Al Programa Social denominado ¡NO ESTÁS SOLA! en vigor, a cargo de la Secretaría de Bienestar.
20. **RLDSEC:** Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
21. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
22. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
23. **Violencia Contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 24. Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
(BIENESTAR/DBF/NES/05)

BUENO POR: _____

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE \$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE: _____ DEL PROGRAMA "¡NO ESTÁS SOLA!" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2026.

R E C I B Í

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA)

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "¡NO ESTÁS SOLA!"
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes de canalización y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
PROGRAMA: ¡NO ESTÁS SOLA!
CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA
(BIENESTAR/DBF/NES/06)**

C. _____.
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -**

En mi carácter de beneficiaria del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", me **comprometo** a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

Por consiguiente, la suscrita _____ (*nombre completo de la beneficiaria*) me comprometo a cumplir lo siguiente:

- I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de Bienestar para el uso del apoyo entregado, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.
- II. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite por comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual manera, comprendo que, en caso de incumplimiento a las causales establecidas en las Reglas de Operación del Programa, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiaria**; en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2026.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- d) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa No estás sola".
- e) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- f) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes de canalización y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la **LDSEC** determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"SEGURIDAD ALIMENTARIA"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la declaratoria de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, (Roma, Italia, 1996) se considera que las personas se encuentran en Seguridad Alimentaria cuando tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana, (FAO, Roma, Italia, 1996).

Para que esta condición se cumpla intervienen factores en cuatro dimensiones: La disponibilidad, es decir, la presencia física de suficientes alimentos, ya sea por producción local, importación o ayuda directa en especie; acceso, el cual implica que las personas cuenten con recursos económicos para adquirir los alimentos disponibles; utilización, que se refiere a la manera en la que se seleccionan y preparan los alimentos, a la información con la que se cuenta y a los elementos culturales que influyen para su consumo; por último, la estabilidad o sustentabilidad, significa que hay elementos que determinan la temporalidad de las dimensiones anteriores.

Por lo anterior, es fundamental considerar las características socioeconómicas de la población, su entorno cultural respecto a la alimentación y la infraestructura que le rodea para la adquisición de los alimentos, considerando que las situaciones de pobreza e inseguridad alimentaria están estrechamente relacionadas.

El Estado de Campeche, en el año 2020, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (NEGI), contó con una población total de 928,363 personas, de las cuales 471.4 mil son mujeres (50.8%) y 457.0 mil son hombres (49.2%), así mismo se contabilizaron 260,725 viviendas ocupadas; aunque el estado tiene una densidad de población de 16.1 habitantes por kilómetro cuadrado.

Según datos del **CONEVAL**, en su Informe de Pobreza y Evaluación para Campeche, en 2022; de acuerdo con la metodología de medición multidimensional de la pobreza, 50.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, evidenciando un incremento de esta población de 1.6 puntos porcentuales respecto a 2018. De este grupo, 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En octubre de 2025 el INEGI dio a conocer la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso (LPEI), la cual, para el ámbito urbano se calcula en \$ 2,450.01. La LPEI representa el ingreso necesario para adquirir la canasta básica alimentaria.

En 2010, el CONEVAL, estimó que existían, en México 49,9 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria, y el Instituto Nacional de Salud Pública, en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 /Covid-19 (ENSANUT-COVID 19) apunta un 59.1% de hogares mexicanos sin recursos suficientes para obtener una alimentación suficiente y de calidad

Actualmente, casi 80% de la población mexicana habita en zonas urbanas, representando este ámbito un centro de atención, en el cual, la inestabilidad y precariedad laboral, la vivienda irregular y la pobreza afectan a casi la mitad de los hogares, limitando su capacidad para obtener una alimentación suficiente, inocua y nutritiva. Asimismo, el cambio climático ha provocado graves inundaciones, sequías, heladas, invasión de plagas que, aunado al deterioro de los recursos naturales y al acaparamiento de territorios y agua, hacen cada vez más difícil la producción de alimentos para autoconsumo. De igual manera, los niños y niñas menores de cinco años, adolescentes, las mujeres en edad fértil y adultos mayores, resultan seriamente afectados por la inseguridad alimentaria debido a una ingesta de energía, por deficiencia o exceso y a un consumo escaso de micronutrientes que, en un periodo prolongado, trae como consecuencia talla baja anemia, sobrepeso u obesidad, enfermedades crónicas síntomas depresivos, por otra parte, estudios recientes han documentado que alrededor de 70% de los migrantes que transitan por México ha manifestado comer menos o padecer hambre

Una alimentación suficiente y nutritiva es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los países. En octubre de 2011 fue reformado el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo a la alimentación como derecho humano, declarando: *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.* Por lo que la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad ve vulnerado su derecho a la alimentación.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en las comunidades urbanas en el territorio estatal.

La problemática en materia de seguridad alimentaria, en la que se pretende incidir, es el bajo ingreso familiar que impide el acceso a los alimentos, así como la desinformación sobre cuáles son los alimentos que deben estar presentes en la dieta familiar para la práctica de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible** (ODS) de la ONU, **2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición así como promover la agricultura sostenible ; **8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y **10.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa **"SEGURIDAD ALIMENTARIA"**, a través de las cuales se establecen sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

objetivos, principales características y ámbitos de acción, con el fin de asegurar la aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por todo esto y partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**: el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. **Alineación Estratégica**, cuyo **OBJETIVO 1** es "Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGTBTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de Acción 3.1.1.4** Promover y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas y las familias en condición de vulnerabilidad, facilitando su acceso a alimentos nutritivos y de calidad, así como proporcionar capacitación sobre los hábitos de una buena alimentación, priorizando grupos vulnerables como niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, grupos indígenas, personas en proceso de reinserción social y situación de calle, así como de las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria de zonas urbanas y rurales en la entidad, y en el **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando a sus derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible, **Línea de acción 3.7.8.3:** Impulsar programas que contribuyan a la seguridad alimentaria de nuestros pueblos originarios para garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes, respetando su cultura y saberes tradicionales.

Así mismo, con el propósito de mantener congruencia con los planteamientos de órdenes mayores, como tal es el caso del Plan Sectorial, el programa Seguridad Alimentaria considera el objetivo 2 del mismo: "Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable." En este sentido, son la estrategia 1 "Impulsar la construcción de alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza." y la línea de acción 2.1.7. "Desarrollar capacitaciones y actividades productivas dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad para promover su participación y desarrollo comunitario." La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de personas y sus familias en localidades de municipios del Estado de Campeche en condición de inseguridad alimentaria y/o vulnerabilidad económica, a través de la entrega de apoyos alimentarios y acciones informativas para mejorar la alimentación.

1.2. Específicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Apoyar, a través de vales para el intercambio de alimentos, el acceso y disponibilidad de productos que contribuyan a la práctica de una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad de las personas beneficiarias.
- II. Brindar elementos informativos y/o educativos que contribuyan a mejorar la alimentación de personas y familias en vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria, impulsando esquemas de corresponsabilidad y participación.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"SEGURIDAD ALIMENTARIA"**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$4,660,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; mismo que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa:
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables;
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**2.3.3. Otras Instancias Participantes.**

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA" tiene una cobertura Estatal en todos los municipios del Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**4.1.1. Población Potencial.**

Personas representantes de familias de localidades urbanas de los Municipios en el Estado de Campeche.

4.1.2. Población Objetivo.

Personas representantes de familias en inseguridad alimentaria y/o vulnerabilidad económica, entre cuyos integrantes se encuentren alguna mujer embarazada o persona en periodo de lactancia, niña, niño o adolescente o persona mayor de 60 años, o con discapacidad, en localidades urbanas de los Municipios en el Estado de Campeche.

4.1.3. Población Beneficiada.

Personas representantes de familias que cumplan con los requisitos y que, de acuerdo a la ponderación de los criterios de elegibilidad, descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", y la suficiencia presupuestal, sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.**4.2.1. Tipo y características del apoyo.**

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil alimentario y económico de la población beneficiada y consistirán en:

- I. Entrega de apoyos alimentarios a través de vales intercambiables por bienes en especie de consumo humano, que contribuyan a la práctica de una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad por un valor de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN)
- II. Difusión y entrega de material informativo en materia alimentaria para el adecuado aprovechamiento del apoyo otorgado.

La obtención, gestión y entrega de los apoyos será realizado con recursos públicos de la Secretaría, sin perjuicio de la coordinación, colaboración o concertación con diversos sectores público, social o privado, para la concurrencia o potenciación de acciones en común.

4.2.2. Temporalidad.

El Programa se realizará durante el ejercicio fiscal vigente y la entrega de los apoyos económicos será mensualmente, conforme a la disponibilidad presupuestal y la calendarización establecidas de acuerdo a los procedimientos derivados de la contratación para la entrega de los apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales

Ser persona que represente a una familia, en inseguridad alimentaria.

4.3.2. Requisitos específicos

- I. Responder al cuestionario de Diagnóstico Situacional de Seguridad Alimentaria. **(Anexo 2).**
- II. Presentar formato de solicitud, llenado de forma clara y correcta **(Anexo 3 con clave BIENESTAR/DBF/SA/01).**
- III. Comprometerse, en caso de ser persona beneficiaria, a participar en las sesiones de información, educación u orientación alimentaria a través de la **Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (Anexo 5 con clave BIENESTAR/DBF/SA/03).**
- IV. Comprometerse, en caso de ser persona beneficiaria, a participar en acciones de corresponsabilidad social.

4.3.3. Documentación.

- I. Formato de Solicitud de inscripción al programa Seguridad Alimentaria llenada y firmada por la persona representante de familia **(Anexo 3 con clave BIENESTAR/DBF/SA/01).**
- II. Copia de identificación oficial del representante de la familia (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, Licencia de conducir, Cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- III. CURP actualizada de la persona representante de la familia y de cada persona integrante de la familia.
- IV. Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social firmada por la persona representante de la familia **(Anexo 5 con clave BIENESTAR/DBF/SA/03).**

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité.**

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Haber entregado la documentación completa en tiempo y forma.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Será excluidas aquellas solicitudes donde alguno de los integrantes de la familia se encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de alto mando en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

4.4.2. Criterios de priorización.

Una vez cumplidos los requisitos, la selección se llevará a cabo de acuerdo al lugar obtenido en la valoración según criterios de priorización ponderados y suficiencia presupuestal.

- I. Vulnerabilidad económica.
- II. La familia se integre con un mínimo de 3 integrantes, entre los que destaque la presencia mujer embarazada o persona en periodo de lactancia, niña, niño o adolescente menor de 5 años o persona mayor de 60 años, o con discapacidad.
- III. Grado de inseguridad alimentaria
- IV. Total, de integrantes de familia
- V. Presencia de menores de cinco años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, embarazadas o en periodo de lactancia.
- VI. Ingreso familiar mensual.
- VII. Porcentaje del ingreso familiar destinado a alimentos.
- VIII. Número y género de personas que aportan al ingreso familiar.
- IX. Tipo de empleo de la persona o personas que aportan al ingreso familiar.
- X. Tenencia de la vivienda.
- XI. Tipo de combustible para cocinar.
- XII. Presencia de refrigerador.
- XIII. Forma de obtener agua potable.

4.4.3. Restricción de los apoyos.

No serán consideradas las solicitudes que:

- I. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal que sean otorgados por autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipales.

4.4.4. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa " SEGURIDAD ALIMENTARIA ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATACIÓN	Para la entrega de los apoyos alimentarios se llevará a cabo los procesos de adjudicación a través de la SAFIN para la adquisición y/o suministro de vales intercambiables por bienes en especie de consumo humano que serán entregados a las personas beneficiarias del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" .	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" , se programará y llevará a cabo la aplicación de cuestionarios para el diagnóstico situacional de seguridad alimentaria (Anexo 2), mismos que, previamente, la Instancia Ejecutora deberá diseñar, actualizar y someter a consideración la Instancia Normativa para su aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DEL AVISO PARA LA INSCRIPCIÓN	De acuerdo a los resultados del proceso de adjudicación, se establecerá la fecha, lugar y hora para la presentación del formato de solicitud de inscripción al Programa y para la entrega de documentación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	La Instancia Ejecutora, por los medios disponibles como son mensajería instantánea y/o llamada telefónica notificará el día, lugar y hora en las que las personas que, de acuerdo a los resultados del diagnóstico situacional, cuenten con inseguridad alimentaria y/o vulnerabilidad económica, deberán entregar el formato de solicitud de inscripción al programa (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DBF/SA/01) con la documentación que deben adjuntar. Es responsabilidad de la Instancia Ejecutora recabar las solicitudes debidamente llenadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Tras verificar el cumplimiento de los requisitos, se presentará a la Instancia Normativa del Programa una lista de personas preseleccionadas atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	Con el propósito de validar la información, se turnará a la Instancia Normativa los registros de preselección con el resultado de los procesos anteriores.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de la lista de personas preseleccionadas y se emitirá la respectiva aprobación, generando el listado definitivo.	INSTANCIA NORMATIVA
CONFORMACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se almacenará la información de los documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada posible beneficiario. Para generar más adelante el PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE BENEFICIARIOS .	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Se notificará, por los medios disponibles señalados para tal fin, a cada una de las personas aprobadas, el resultado de su solicitud, la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la entrega del apoyo y sesiones de difusión de información.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ACCIONES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	Se informará a las personas beneficiarias en temas en materia de alimentación a las personas representantes de familia que reciban el apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos, a las personas cuya solicitud fue aprobada por la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	La Dirección de Bienestar Familiar será la encargada de la comprobación de los recursos, por lo que se llevará a cabo la comprobación de la aplicación de los recursos, de forma directa a las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

4.6. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Formato de solicitud de Inscripción al Programa Seguridad Alimentaria firmada por la persona representante de familia (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/01**).
- II. Copia de identificación oficial de la persona representante de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- III. CURP actualizada de la persona representante de familia que presenta la solicitud y de los integrantes de la familia.
- IV. Formato de Recibo de Entrega de Apoyo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/02**).
- V. Carta compromiso firmada por la persona representante de la familia que presentó la solicitud. (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/03**).
- VI. Evidencia fotográfica.

4.7. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Copia de identificación oficial de la persona representante de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- II. CURP actualizada de la persona representante de familia que presenta la solicitud y de los integrantes de la familia.
- III. Formato de Recibo de Entrega de Apoyo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/02**).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en el aviso para la inscripción correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el/la solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.****6.1. Causas generales de incumplimiento.**

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el aviso para la inscripción.
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de en los términos de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la persona que solicita el apoyo del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- VI. Para las personas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: "Seguridad Alimentaria", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través la misma en vigor, Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la **LDSEC**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Apoyo Alimentario:** Conjunto de medidas y recursos, que pueden ser: distribución directa de alimentos, vales de compra o transferencias directas, que se otorgan a individuos o familias en situación de inseguridad alimentaria o vulnerabilidad económica para asegurar su acceso o disponibilidad a alimentos.
3. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del PROGRAMA.
4. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
5. **Dieta:** Mezcla de alimentos sólidos y líquidos que un individuo o grupo consume. Su composición depende de la disponibilidad de los alimentos, su costo, los hábitos alimentarios y el valor cultural de los alimentos.
6. **Inseguridad Alimentaria:** Es la falta de acceso regular y constante a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, necesarios para un crecimiento, desarrollo y vida saludable, debido a la falta de ingresos, generando incertidumbre y riesgo nutricional, lo cual es medible mediante la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, con la cual se obtienen datos de los hogares sobre la falta de recursos económicos, asociados a la carencia por acceso a la alimentación en el enfoque multidimensional de medición de la pobreza en México.
7. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
8. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
9. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
10. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
11. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
12. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por una denominación otorgada por la ley, disposiciones técnico - administrativas o la costumbre.
13. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
14. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
15. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
16. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
17. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
18. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de operación del Programa.
19. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para el componente.
20. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
21. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

22. **Seguridad Alimentaria:** Situación en la que todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias para el desarrollo de una vida saludable.
23. **Vulnerabilidad Económica:** La condición presente en una persona cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

Fecha: _____

Folio: _____

Nombre de la persona que aplica el cuestionario: _____

I. Identificación

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Edad	Sexo	Fecha de nacimiento	Entidad federativa de nacimiento:	Estado civil	Grado máximo de estudios	h) ¿Habla alguna lengua indígena?
						No _ Si ¿Cuál? _

II. Datos de contacto

Domicilio

Vialidad: (Distinguir: Calle, callejón, privada)	Nombre	Número exterior	Número interior	Colonia	Referencia de ubicación

No. Telefónico del encuestado	Correo electrónico	No. Telefónico secundario (Para dejar recado)	Relación con la persona del teléfono secundario

III. Características de la Familia

¿Cuántos integrantes tiene la familia? ____

Incluyendo a la persona que responde ¿Qué edad tiene cada uno de los integrantes de la familia?

Edad	Género/sexo			¿Cuenta con algún tipo de discapacidad?	
	M	H	OTRO	No	Sí (Tipo de discapacidad)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

¿Hay alguna mujer embarazada?		¿Hay más de una familia en la vivienda? Incluyendo la suya	
Sí	No	No	Sí

IV. Ingresos y gastos familiares.

¿cuántos de los integrantes de la familia tienen una actividad remunerada?	¿Cuál es el ingreso total mensual de la familia?	¿cuál es el gasto mensual en alimentos? \$ ____
	\$	\$

¿Qué tipo de ocupación tienen las personas que generan ingresos para la familia?		¿La familia cuenta con algún ingreso adicional a su salario (apoyo social, beca, apoyo familiar, otro...)?	
Formal	Informal	No	Sí, ¿Cuál?

V. Servicios de salud

¿Los integrantes de la familia se encuentran afiliados a algún servicio público de salud?	
No	Sí, ¿Cuál?

VI. Características de la vivienda

(tipo de tenencia) la vivienda es...	Para cocinar utiliza...	¿Qué utiliza para conservar los alimentos?
- Propia - Prestada - Rentada - Se está pagando	- Gas. - Electricidad. - Leña o carbón. - Otro	- Refrigerador propio - Refrigerador prestado - Nevera con hielo - Ninguno de los anteriores

VII. Servicios básicos de la vivienda

¿La vivienda cuenta con servicio de energía eléctrica?		¿Cuenta con contrato del servicio de energía eléctrica?		¿Cómo se obtiene el agua potable de la vivienda
Sí	No	Sí	No	- Red pública dentro de la vivienda - Pozo - Pipa - Llave pública (aljibe o hidrante) - Captador pluvial - De otra vivienda



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN LOS HOGARES	
El siguiente tema es de mucha relevancia y se refiere a la alimentación que hay en su lugar	
1.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? Escuche la respuesta y cruce su código Si.... 1 No... 2	7.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? Escuche la respuesta y cruce su código Si. 1 No 2
2.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar? Escuche la respuesta y cruce su código Si.... 1 No... 2	8.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía? Escuche la respuesta y cruce su código Si. 1 No 2
3.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer? Escuche la respuesta y cruce su código Si.... 1 No... 2	9.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años del hogar? Escuche la respuesta y cruce su código Si. 1 No 2
4.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida? Escuche la respuesta y cruce su código Si.... 1 No... 2	10.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió? Escuche la respuesta y cruce su código Si. 1 No 2


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió? Escuche la respuesta y cruce su código Si.... 1 No... 2	11.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre? Escuche la respuesta y cruce su código Si. 1 No 2
6.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? Escuche la respuesta y cruce su código Si.... 1 No... 2	12.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día? Escuche la respuesta y cruce su código Si. 1 No 2

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA"
(BIENESTAR/DBF/SA/01)

San Francisco de Campeche, _____, a ____ de _____ de 20__.

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente. -

Sirva la presente para solicitarle la inscripción al Programa "Seguridad Alimentaria" para calificar como persona beneficiada de dicho Programa, por lo cual manifiesto lo siguiente:

Nombre de la persona representante de la familia:

C. _____ Edad: _____
CURP: _____ Estado Civil: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Municipio: _____
Código Postal: _____

ATENTAMENTE

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA FAMILIA)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
(BIENESTAR/DBF/SA/02)
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

BUENO POR: UN APOYO ALIMENTARIO EN VALES

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, _____ DE ALIMENTOS EN ESPECIE CONSISTENTE EN _____, CON UN VALOR ECONOMICO EQUIVALENTE DE HASTA \$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE APOYO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE _____.

_____, CAMP, A _____ DE _____ DEL 2026.

R E C I B Í

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA " SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
FORMATO DE CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
(BIENESTAR/DBF/SA/03)

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de solicitante del programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", me comprometo, en caso de ser persona beneficiaria, a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

En ese sentido, **manifiesto** que, el beneficio otorgado a través del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA"; **lo usaré exclusivamente en las actividades solicitadas por mi parte y autorizadas por la Instancia Normativa**, para cumplir con objetivos específicos definidos en el numeral 1.2. de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 5.2 de las mismas Reglas.

De igual manera, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, por las causas establecidas en sus numerales 6.1 y 6.2, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**; en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado (a) que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2026.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que con base en los artículos 1 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; además, toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad, por lo que, el ejercicio de sus derechos debe satisfacer las justas exigencias del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que el artículo 3, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social define el principio de participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social; por ello, el artículo 44 de la misma Ley General, dispone que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social.

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar (sic). Del mismo modo, menciona que, el Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el propio Estado en las actividades de cuidado, las cuales son de interés público.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley. De este modo, los artículos 36, 54 y 57 de la Ley en comento determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para fortalecer el desarrollo y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. En tal sentido, la fracción XV del citado artículo, atribuye a esta Secretaría el fortalecer la organización social, coordinando y promoviendo la participación directa de la comunidad en proyectos de bienestar social.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR" PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la de la Ley de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: "**Programa Bienestar y Desarrollo Social**".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche existen condiciones estructurales de rezago social, las cuales se expresan en pobreza, limitadas oportunidades de desarrollo comunitario, así como en bajos niveles de participación social. El conjunto de estos factores repercute en la calidad de vida de la población y dificulta la generación de entornos comunitarios seguros, participativos y con sentido de pertenencia, lo que se traduce en obstáculos para el bienestar y desarrollo social.

Para ilustrar la situación del Estado, se presentan los siguientes datos concernientes a la demografía, pobreza y cohesión social de la entidad.

El Estado de Campeche, de acuerdo con información del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** con información de **2020**, el Estado de Campeche cuenta con una población de **928,363**, donde **456,939** son hombres y **471,424** son mujeres. Donde un aproximado de **330,242** hombres y **311,241** mujeres son mayores de 18 años de edad.

En ese sentido, el **INEGI** proporcionó información que, para **2025**, en el Estado de Campeche, donde **347,450** personas se encuentran en situación de pobreza, lo que en términos porcentuales sería un **37.42%** respecto a la población total. Dentro de esa cantidad, **55,276** se encuentran en pobreza extrema, lo que se traduce en términos porcentuales en **5.95%** un respecto a la población total. Lo datos anteriores son alentadores, ya que se ha demostrado una disminución de la situación de pobreza, puesto que para el **2022** el INEGI, reportó que en el Estado de Campeche **428,968 personas**, **46.2%** respecto a la población total, se encontraban en situación de pobreza y **91,659** en pobreza extrema, **9.87%** respecto a la población total. Lo anterior se traduce en **81,518** personas que mejoraron su situación, de las cuales **45,137** personas dejaron la pobreza y **36,381** personas dejaron la pobreza extrema.

Los propósitos de pobreza obligan a conocer la situación en cuanto a **Cohesión Social**. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (**CONEVAL**) la mide a través de cuatro instrumentos: **coeficiente de Gini**, el cual mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población; **razón de ingreso**, permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables; **grado de polarización social**, mide las diferencias que existen entre las condiciones de vida de la población que vive en un mismo municipio o en una misma entidad; **índice de percepción de redes sociales**, mide la percepción que la población tiene acerca de qué tan fácil o difícil es contar con el apoyo de sus redes sociales, en caso de que requirieran ayuda para diversas situaciones.

Para el Estado de Campeche, el **coeficiente de Gini** para 2022, es de 0.442, mostrando un avance respecto a la anterior medición de 2020, donde el índice alcanzó 0.468. En lo que concierne a la **razón de ingreso** para el año 2022, esta se ubica en 5.34, mostrando una disminución con respecto a 2020 donde esta fue de 5.96; en cuanto al **grado de polarización**, para el año 2022 se ubica en un polo de baja marginación, manteniendo constante desde 2020; en cuanto al **índice de percepción de redes sociales**, para 2022, arrojó un índice medio, manteniéndose constante desde 2016.

Para esta situación, surge la necesidad de fortalecer la presencia social del Estado y promover procesos que impulsen la organización colectiva, la participación ciudadana, el acceso a actividades comunitarias y el desarrollo de capacidades locales, específicamente en limitado acceso a oportunidades comunitaria, falta de espacios para la participación social, poca cohesión social en comunidades marginadas y debilidad del tejido social y comunitario.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El programa "**TERRITORIO JAGUAR**", busca promover y garantizar a las y los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la **CPEUM** y la **CPEC**, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través del establecimiento de las bases para fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social y para el bienestar.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuya **Alineación Estratégica**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 2: Garantizar acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad en el Estado, respetando los usos y costumbres de la población, fomentando la equidad de género y salvaguardando los derechos humanos de la ciudadanía. **Estrategia 1:** Consolidar los servicios de salud con un enfoque prioritario en la prevención y promoción de estilos de vida saludables, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica y optimizando el control de enfermedades, para garantizar una cobertura amplia y equitativa en todo el estado. Línea de acción **3.2.1.10:** Fomentar la participación activa de la sociedad en la creación y mantenimiento de entornos, escuelas, comunidades y municipios saludables, mediante la implementación de acciones dirigidas a mejorar la salud pública y el bienestar colectivo

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:**



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de acción 3.8.1.1: Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **Líneas de acción 3.8.1.2:** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **Línea de acción 3.8.1.3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Línea de acción 3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social; Objetivo 1.** Garantizar el bienestar y el cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, mediante acciones de promoción y de entrega de apoyos, que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1.** Desarrollar acciones mediante la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno, a través de apoyos que permitan fortalecer, priorizar, focalizar y lograr la complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Líneas de acción 1.1.2.** Impulsar la economía familiar de las personas y los grupos sociales más vulnerables, para generar mayores oportunidades de vida y bienestar mediante apoyos directos y capacitación.

Objetivo 2: Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable; **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; **Línea de acción 2.1.2:** Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

En ese orden de ideas, se responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Con el programa "**TERRITORIO JAGUAR**" se busca impulsar la participación social de las y los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "TERRITORIO JAGUAR".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo social y comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Facilitar la articulación de proyectos y acciones de desarrollo social, realizando actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria.
- II. Coadyuvar en acciones dirigidas al fomento del deporte, salud, cultura, seguridad alimentaria e igualdad sustantiva, así como al cuidado del medio ambiente y la promoción de entornos sostenibles.
- III. Promover la cohesión social por medio de dinámicas comunitarias que potencien la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario.
- IV. Fortalecer las capacidades y oportunidades de las personas beneficiarias a través de capacitaciones orientadas a mejorar su participación en las acciones de desarrollo social y comunitario.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones Generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "TERRITORIO JAGUAR", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$8,851,023.00 (Son: Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil, Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar oportunamente a las y los seleccionados los recursos destinados establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "**TERRITORIO JAGUAR**" tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Población Potencial.

El Programa está dirigido a las y los habitantes mayores de 18 años de edad de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas, así como zonas urbanas del Estado de Campeche.

4.2. Población Objetivo.

Las y los habitantes mayores de 18 años de edad de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas, así como zonas urbanas del Estado de Campeche que manifiesten su interés y soliciten participar en el Programa "**Territorio Jaguar**".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "TERRITORIO JAGUAR", que sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.4. Características de los Apoyos.

4.4.1. Tipo y Características del Apoyo.

Para el presente Programa se contempla la entrega de apoyos económicos a personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad. De igual manera se impartirán capacitaciones, con el fin de generar y mejorar habilidades, conocimientos, actitudes en las personas beneficiarias para la promoción y ejecución de acciones para la participación y el desarrollo social y comunitario.

4.4.2. Modalidad del Apoyo Económico.

El apoyo económico se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el beneficiario. Se otorgará el apoyo económico hasta por 10 meses, que correspondan con la realización de actividades de la persona beneficiaria con la Secretaría durante el mismo periodo, que inicia al notificar a los beneficiarios su integración al programa y finaliza al término del ejercicio fiscal, salvo los casos de sustitución, suspensión y/o cancelación del apoyo.

Se otorgará un apoyo de hasta **\$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)** en una sola exhibición mensual por beneficiario el último día hábil de cada mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

4.4.3 Modalidad de las Capacitaciones.

Para un mejor desempeño en las actividades de las y los beneficiarios, la Instancia Ejecutora brindará las capacitaciones necesarias en función de los objetivos de la Secretaría de Bienestar, en los días y horarios hábiles que la misma determine de acuerdo con disponibilidad y capacidad de aforo de los inmuebles que sean requeridos. Entre las temáticas a impartir, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan los siguientes:

- Igualdad Sustantiva;
- Salud mental;
- Inducción a los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar;
- Ética y Derechos Humanos;
- Trabajo en equipo;
- Resolución de conflictos;
- Medio ambiente y desarrollo sostenible;
- Seguridad Alimentaria; y
- Cualquier otro tema afín o análogo a los anteriores.

4.5. Temporalidad.

El Programa "Territorio Jaguar" se realizará durante el ejercicio fiscal vigente y la entrega de los apoyos económicos será mensual, conforme a la disponibilidad presupuestal y al desarrollo de actividades de la persona beneficiaria durante el mismo lapso.

4.6. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.6.1 Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

4.6.2 Requisitos Específicos

- I. Acreditar haber realizado actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos o protección al medio ambiente, así como actuar con honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

4.6.3 Documentación.

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/04**);
- II. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- IV. Copia de Comprobante de Domicilio;
- V. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VI. Presentar *Curriculum Vitae*;
- VII. Evidencia por escrito para acreditar experiencia, conocimientos y/o certificado de último grado de estudios según las acciones a desarrollar en el Programa.
- VIII. Carátula con datos de cuenta en la institución bancaria, en la que se realizará la transferencia del apoyo, solo en caso que sea notificado como persona beneficiaria.

4.7 Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con una Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.7.1. Criterios de Elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.6 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Haber entregado la documentación completa.

4.7.2. Restricción de los Apoyos.

- I. Ser menor a 18 años de edad;
- II. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa;
- III. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno; y,
- IV. Será excluidas aquellas solicitudes de personas que se encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de dirección en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.7.3. Excepciones.

Será considerados como casos de excepción en los que la persona solicitante cuente con un domicilio en el Estado de Campeche y su comprobante se encuentre a nombre de persona distinta o que no cuente con documentación que acredite haber realizado actividades sociales y comunitarias, pero que las manifieste bajo protesta en su curriculum, por lo que, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamina los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.8. Actividades Programadas y Restricciones.

4.8.1. Actividades a Realizar por las y los Beneficiarios del Programa: "TERRITORIO JAGUAR".

- I. Apoyar las actividades para la organización comunitaria y en temas de capacitación a las y los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, la contraloría social y la planeación participativa; la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a alcanzar los objetivos de los programas de desarrollo que sean ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar;
- II. Recabar información que contribuya de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- III. Acciones de seguimiento, al estatus y desempeño con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- IV. Apoyar en las actividades institucionales de la Secretaría de Bienestar.
- V. Asistir y acreditar las capacitaciones requeridas para el desempeño de las actividades.
- VI. Participar en las actividades de evaluación y seguimiento de los Programas Sociales.
- VII. Participar corresponsablemente en el Programa "TERRITORIO JAGUAR".

4.8.2. Restricciones en las Actividades de las y los Beneficiarios del Programa: "TERRITORIO JAGUAR".

- I. Las y los beneficiarios no podrán ofertar los programas y/o servicios del Gobierno del Estado de Campeche, celebrar convenios con personas o instituciones públicas o privadas y otros actores y realizar acciones a nombre o en representación de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II. Las actividades realizadas por las y los beneficiarios deberán circunscribirse al territorio del Estado de Campeche, salvo en los casos que sean propuestos por la Secretaría de Bienestar, en la zona limítrofe.
- III. Las y los beneficiarios no podrán realizar promoción personalizada o de otra persona de los programas y servicios de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- IV. Las y los beneficiarios no podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios diferente al apoyo económico mensual por las actividades que se ejecuten con base en el Programa.

4.9. Mecánica de Operación.

4.9.1. Proceso de Operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa " Territorio Jaguar ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA "TERRITORIO JAGUAR"	Se difundirá la Convocatoria conforme al Modelo establecido en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación después de publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en los medios oficiales autorizados de la Secretaría de Bienestar como son las redes sociales oficiales y la página de internet.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe la solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar ubicada en Calle 10, número 331, entre calles 59 y 61, Colonia Centro C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas durante los días y horas hábiles; podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales, mediante el correo bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE REGISTRO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un padrón de registro único, que será presentado en el seno de la Instancia Normativa del Programa, para su revisión y/o validación correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Ejecutora del Programa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la determinación correspondiente. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes por convocatoria, en caso que exista disponibilidad presupuestal, la	INSTANCIA NORMATIVA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Instancia Ejecutora podrá proponer el listado de seleccionados mediante el Formato de Incorporación (BIENESTAR/DDMPD/TJ/08) el cual será validado por cada uno de las y los integrantes de la Instancia Normativa, quienes podrán aprobar o rechazar la propuesta con base en lo dispuesto por esta Reglas de Operación y con base en el ámbito de su competencia; en cualquier caso la o el Presidente de la Instancia Normativa podrá confirmar, modificar o revocar la propuesta de personas seleccionadas. En cualquier caso, el resultado de procedimiento de validación y aprobación de personas beneficiarias será reportado ante la Instancia Normativa del Programa.	
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS POSIBLES BENEFICIARIOS	Se contactará a las y los beneficiarios por los medios señalados para tal fin, para notificarles que han sido seleccionados para formar parte del Programa "Territorio Jaguar" y procederán a la firma de la carta de conformidad (Anexo 4 con clave BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02).	INTEGRANTES LA INSTANCIA NORMATIVA /INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MUNICIPIO	La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo realizará la programación y calendarización de actividades a realizar en los Municipios y se presentará y dará a conocer a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO	Se administrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el beneficiario. Los apoyos serán entregados en una sola exhibición al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un recibo mensual debidamente llenado y firmado por el monto recibido.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE INFORMES MENSUALES POR PARTE DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un informe mensual de las actividades realizadas; a través del formato de Reporte de actividades de Territorio Jaguar (Anexo 5 con clave BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.10. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Formato de inscripción de Territorio Jaguar (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/01**);
- II. Carta de Conformidad de Territorio Jaguar (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02**);
- III. Reporte de actividades de Territorio Jaguar (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03**);
- IV. Formato de Solicitud para ser beneficiaria o beneficiario del Programa "Territorio Jaguar" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/04**);
- V. Recibo de entrega de recurso a nombre de la o el beneficiario (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/05**);
- VI. En su caso, por incidencias reportadas (**Anexo 8** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/06**), o baja voluntaria (**Anexo 9** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/07**) o incorporación de personas beneficiarias (**Anexo 10** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/08** y/o la conclusión de actividad (**Anexo 11** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/09**).
- VII. Evidencia fotográfica.

4.11. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Recibo de entrega de recurso a nombre de la o el beneficiario (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/05**).
- II. Copia de Identificación Oficial del beneficiario (Copia de Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2. Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades;
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos;
- IX. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- X. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XI. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XII. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible;
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- XV. Entregar de manera mensual en el Reporte de Actividades del Programa "Territorio Jaguar" de la Secretaría de Bienestar, conforme al Formato del **Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03**, el cual contendrá información semanal de las actividades desarrolladas; y
- XVI. La firma de reporte de actividades implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- IV. Se registre una falta de respeto o agresión hacia alguna compañera o compañero y personal de la Secretaría.
- V. Se realice un reporte de tres inasistencias a las actividades del Programa, durante el mes en curso, sin justificación alguna.

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia, la misma que queda establecida en el **Anexo 8** con clave **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/06** de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la/el Beneficiario/a no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la/el candidato/a beneficiario/a del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Por falsificar información recabada para contribuir de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- VIII. Al demostrar bajo rendimiento en el cumplimiento de sus actividades.
- IX. Cuando sean notificada la conclusión de actividades, durante la vigencia del Programa, para lograr sus objetivos, mediante la incorporación de más personas beneficiarias.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Causas de Sustitución.

Para poder sustituir a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar derivado de una baja voluntaria, por conclusión de actividades o bien por alguna de las causas de incumplimiento:

- a) **Sustitución por baja voluntaria**, deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando un escrito donde la o el beneficiario manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de beneficiaria o beneficiario del programa "**Territorio Jaguar**" y con ello, ser dado de baja, firmado por la o el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte de la Secretaría de Bienestar.
- b) **Sustitución por incumplimiento**, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 4.13.1.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- c) **Sustitución por conclusión de actividades**, desde el momento de la incorporación y hasta antes de concluir la vigencia del Programa, para procurar mayor participación ciudadana en el Programa, se podrá someter a consideración de la Instancia Normativa que sean sustituidas las personas beneficiarias, por lo que, una vez aprobado, se notificará la conclusión de actividades mediante el Formato que forma parte de estas Reglas de Operación (**BIENESTAR/DDMPD/TJ/09**).

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancia Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.6.1, 4.6.2 y 4.6.3 de las presentes Reglas de Operación.

6.4. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**TERRITORIO JAGUAR**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**TERRITORIO JAGUAR**", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
3. **COMERCAM:** Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
4. **Contraloría Social:** Es el instrumento que disponen las personas beneficiarias y la sociedad mediante la vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
5. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. **CPEC:** Constitución Política del Estado de Campeche.
7. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
8. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
9. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
10. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
11. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
12. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
13. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
14. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
15. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche
16. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
17. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2026.
18. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
19. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
20. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
21. **Programa:** Al Programa Social denominado "**TERRITORIO JAGUAR**" en vigor, a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.
22. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
23. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
24. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
25. **Solicitud:** Documento por el cual la persona solicitante proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada una de las actividades.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2 MODELO DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, cuya **Alineación Estratégica**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Líneas de acción 3.8.1.1: Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **3.8.1.2:** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **3.8.1.3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Líneas de acción 3.8.2.3:** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social; Objetivo 2:** Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable; **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; **Línea de acción 2.1.2:** Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

En ese orden de ideas, se responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; **3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; **5:** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; **10:** Reducir la desigualdad en y entre los países; **11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y **17:** Fortalecer los medios de implementación y Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Bienestar en el marco de su **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"** emite la

CONVOCATORIA 2026

Dirigida a personas mayores de 18 años de edad con perfiles que tengan habilidades como coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, administrativas, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

BASES

1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo social y comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

2. ALCANCE.

El Programa tiene una cobertura Estatal.

3. APOYO.

Se otorgará un apoyo mensual de hasta **\$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE TERRITORIO JAGUAR.

4.1. REQUISITOS GENERALES

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

4.2. REQUISITOS ESPECIFICOS.

- I. Acreditar haber realizado actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos o protección al medio ambiente, así como actuar con honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

4.3. DOCUMENTACIÓN.

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJ/04**);
- II. Copia de identificación oficial vigente y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- IV. Copia de Comprobante de Domicilio;
- V. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VI. Presentar *Curriculum Vitae*.
- VII. Evidencia por escrito para acreditar experiencia, conocimientos y/o certificado de último grado de estudios según las acciones a desarrollar en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

el Programa; el ámbito social, administrativo, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos o protección al medio ambiente, así como actuar con honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

VIII. Carátula con datos de cuenta en la institución bancaria, en la que se realizará la transferencia del apoyo, solo en caso que sea notificado como persona beneficiaria.

5. RESTRICCIÓN DE LOS APOYOS.

- I.** Ser menor a 18 años de edad;
- II.** Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa;
- III.** Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno; y,
- IV.** Será excluidas aquellas solicitudes de personas que se encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de dirección en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados podrán entregar su documentación completa, del ___ al ___ del mes de _____ de 2026 en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en ubicada en Calle 10, número 331, entre calles 59 y 61, Colonia Centro C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas durante los días y horas hábiles; en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; contacto: 9818166290 Ext. 1002; podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales, mediante el correo bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que se apeguen a las Reglas de Operación del programa.

Se analizarán y dictaminarán las solicitudes a través de la Instancia Normativa, atendiendo los criterios de elegibilidad (cumplir con todos los requisitos y haber entregado la documentación completa), priorizando la población potencial establecidos en las Reglas de Operación, además de lo que determine de la Instancia Normativa y según la disponibilidad presupuestal.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora procederá a notificar a los seleccionados a través de los medios de contacto otorgados.

9. INFORMES Y CONTACTOS.

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx o comunicarse a los teléfonos: 98 11 24 59 69 y 98 11 86 59 37.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

Las y los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificadas en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa TERRITORIO JAGUAR publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

11. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- A. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- B. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- C. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/01)**

NOMBRE (S).		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)					
DOMICILIO					
CALLE		LOTE		COLONIA	
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
CONTACTO					
TELÉFONO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO					
DÍA		MES		AÑO	
NIVEL DE ESTUDIO:					
¿PERTENECE ALGUN GRUPO INDÍGENA?			¿USTED HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?		
SI	NO	¿CUAL?	SI	NO	¿CUAL?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMIDAD DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/02)

Yo _____, manifiesto estar de acuerdo con el importe de apoyo económico proporcionado mensualmente a través del Programa "**Territorio Jaguar**" de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar; así mismo manifiesto estar enterado de que mi principal actividad será contribuir en la organización de acciones sociales, gubernamentales y comunitarias sin fines de lucro, bajo la figura social y comunitaria en calidad de beneficiaria(o) del citado programa, por lo que el otorgamiento del apoyo recibido derivado de la participación en el programa, **no constituye en ningún sentido, una relación laboral con la Secretaría de Bienestar.**

Declaro estar de acuerdo con los siguientes derechos y obligaciones derivados de mis funciones:

Derechos:

- Recibir el pago en tiempo y forma.
- Recibir capacitaciones que contribuyan al desempeño de las actividades del Programa.
- No ser sujeto(a) a discriminación alguna por motivos de: identidad de género u orientación sexual, credo, religión, etc., por presentar alguna discapacidad, embarazo o por pertenecer a poblaciones indígenas u otros grupos de jóvenes vulnerables.

Obligaciones:

- Cumplir con la asistencia mínima de 35 horas a la semana (incluyendo fines de semana, días feriados, cuando así se requiera) en el municipio que haya sido asignado.
- Participar corresponsablemente en las actividades, encuestas y capacitaciones del Programa.
- Portar una identificación (gafete, playeras, gorras, etc.) que me acredite como persona beneficiaria del Programa "**Territorio Jaguar**".
- Asistir a las capacitaciones programadas que contribuyan al desempeño de las actividades del Programa.
- Presentar el **Formato de Reporte de Actividades** de acuerdo con el tiempo y forma señalado.
- Firmar, a finales de cada mes, un recibo que acredite la entrega del apoyo económico.
- Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- Leer, firmar y entregar la **Carta de Conformidad**, proporcionada por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

Se extiende la presente, para los fines pertinentes.

(Nombre y firma de la persona beneficiada)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR" DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03)**

Informe General Territorio Jaguar			
Número de folio:			
Nombre de la persona beneficiaria:			
Municipio:		Periodo del informe:	
Resumen de Actividades Desarrolladas			
Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:
Actividad:	Actividad:	Actividad:	Actividad:
Resumen:	Resumen:	Resumen:	Resumen:
Evidencia Fotográfica			
Elaboró Nombre y Firma	Revisó Nombre y Firma	Recepción	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, seguimiento, elaboración de padrones, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
FORMATOS DE SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA
"TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/04)**

San Francisco de Campeche, Campeche a _____ del mes del 20__

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente.-

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiaria (o) del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"** para la persona suscrita C. _____ (nombre completo), mayor de edad legal, con _____ domicilio _____ ubicado _____ en _____ (dirección actual).

Es importante mencionar que soy una persona competente y eficaz para cumplir con los objetivos y actividades en el marco el Programa y para asumir la responsabilidad que conlleva la ejecución de actividades descritas en las Reglas de Operación del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"**.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Número de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/05)

BUENO POR: \$ 7000

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE \$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE: _____ DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2026.

RECIBÍ

C. (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 8
FORMATO DE ACTA DE INCIDENCIA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/06)**

En la localidad de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, ubicados en: _____, se encuentran reunidos el C. _____ en su carácter de _____; el C. _____ en su carácter de _____; y el C. _____ en su carácter de _____, como testigos voluntarios para proceder a instrumentar la presente acta de incidencia con el objetivo de constatar los acontecimientos descritos en la presente acta:

Descripción de los hechos:

_____ en mi carácter de _____ hago constatar que la o el C. _____, quien hasta el día de hoy es una persona beneficiaria del programa Territorio Jaguar de la Secretaría de Bienestar, la cual no se encuentra cumpliendo con las actividades estipuladas en las Reglas de Operación vigentes correspondientes al Programa suscrito, señalando a continuación los hechos:

Teniendo en claro los principales motivos que causan baja dentro del programa "Territorio Jaguar" y siendo conscientes de acerca del cumplimiento puntual de las reglas de operación del programa antes citado, se afrontan las consecuencias que contrae para los que declaran con falsedad, presenciado lo declarado por los comparecientes, lo cual se asentó en esta acta, la que se da por concluida, y firmada al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron y así autorizaron.

**Nombre
Firma de la o el Delegado
o la persona servidora
pública competente**

**Nombre
Firma del Primer Testigo**

**Nombre
Firma del Segundo
Testigo**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BAJA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/07)**

San Francisco de Campeche, Campeche a ____ del mes ____ del 2026.

**C. NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO
PRESENTE. -**

Por este medio me dirijo a Usted, con el objetivo de notificarle que a partir de la presente fecha deja de ser BENEFICIARIO(A) del Programa: "**TERRITORIO JAGUAR**", esto por incurrir en las acciones mencionadas en ____ que estipulan las Reglas de Operación del Programa.

Dichas actividades fueron desempeñadas a partir de ____ al ____ del 2026 .

ATENTAMENTE

**C. _____
TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 10
FORMATO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/08)**

Folio	DDMPD- /2026

Listado de personas elegibles para acceder al Programa.					
Núm.	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	CURP	Observaciones

Las personas previamente enlistadas han cumplido con los requisitos generales, específicos y/o documentales estipulados por las Reglas de Operación del Programa, vigentes; por lo que, una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y con la documentación de cada persona solicitante que obran en los archivos de esta Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, mismos que se encuentran debidamente resguardados conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales, ha sido verificado que son susceptibles de beneficiarse con los apoyos que otorga el Programa, por lo tanto, se somete a la validación y/o autorización de los integrantes de la Instancia Normativa con derecho a voz y voto, para que procedan a la revisión respectiva y, en su caso, emitan su aprobación, en el ámbito de su competencia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ___ del mes de _____ del año 2026.

Elaboró

Validó

<<Nombre de la persona>>
<<Cargo>>

<<Nombre de la persona Titular>>
Directora o Director de Delegaciones
Municipales de Programas para el
Desarrollo

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA NORMATIVA.		
NOMBRE	CARGO	FIRMA DE VALIDACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- d. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- e. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- f. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 11
CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA
"TERRITORIO JAGUAR", DEL EJERCICIO FISCAL 2026
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/09)**

C. _____
Presente.-

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche a través de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, hace constar que ha concluido su participación en las actividades realizadas en el Programa, como persona beneficiaria, durante el periodo comprendido del _____ hasta el _____ del año 2026.

En ese sentido, el Programa tiene el objetivo de impulsar la participación y el desarrollo social y comunitario, mediante el fomento del vínculo entre la ciudadanía y el gobierno, por lo que se informa la terminación de su cooperación para lograr los objetivos propuestos, con base en los numerales 1, 2.3.1., fracciones I, II, III y IV, 4.4.1., 4.4.2., 4.5., 4.12.2, 4.13.2. de las Reglas de Operación del Programa, vigentes.

Asimismo, se reconoce su contribución como persona beneficiaria por el apoyo social que se otorgó, con las características y temporalidad respectivos, desde su inscripción hasta la conclusión de su participación en el Programa.

Finalmente, se destaca su compromiso brindado de manera voluntaria para la vinculación con la comunidad, la interacción con las personas en situación de pobreza, rezago y/o vulnerabilidad social en el Estado de Campeche, la difusión de los programas, proyectos y acciones públicas y su seguimiento para el bienestar de los hogares y familias campechanas.

De esta manera, se fomenta la participación social, en concordancia con la operatividad de la Secretaría de Bienestar y por lo determinado por la Instancia Normativa y la disponibilidad presupuestal del Programa.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

Recibí de conformidad

**Nombre completo y firma (*)
Director de Delegaciones Municipales de
Programas para el Desarrollo**

Nombre completo y firma (*)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que, con base en los artículos 1 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; además, toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad, por lo que, el ejercicio de sus derechos deben satisfacer las justas exigencias del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Que, los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, el artículo 3, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social define el principio de participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social; por ello, el artículo 44 de la misma Ley General, dispone que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social.

Que, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar (sic). Del mismo modo, menciona que, el Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el propio Estado en las actividades de cuidado, las cuales son de interés público

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que, el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley. De este modo, los artículos 36, 54 y 57 de la Ley en comento determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que, en esa tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para fortalecer el desarrollo y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. En tal sentido, la fracción XV del citado artículo, atribuye a esta Secretaría el fortalecer la organización social, coordinando y promoviendo la participación directa de la comunidad en proyectos de bienestar social.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR CONTIGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO" PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: "**Programa Bienestar y Desarrollo Social**".

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen carencias que amenazan el desarrollo social del Estado de Campeche, sobre todo en lo que concierne a la cohesión social. Una de las muchas estrategias para superarlas es la promoción del desarrollo social, lo que se traduce en acciones para mejorar las condiciones de la población, sobre todo a los más vulnerables, específicamente en la integración de dicha población en el desarrollo del Estado. Para ilustrar la situación del Estado, en lo que concierne a la demografía, pobreza y cohesión social de la entidad.

El Estado de Campeche, de acuerdo con información del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** con información de **2020**, el Estado de Campeche cuenta con una población de **928,363**, donde **456,939** son hombres y **471,424** son mujeres. Donde un aproximado de **330,242** hombres y **311,241** mujeres son mayores de 18 años de edad.

En ese sentido, el **INEGI** proporcionó información que para **2025** en el Estado de Campeche, donde **347,450** personas se encuentran en situación de pobreza, lo que en términos porcentuales sería un **37.42%** respecto a la población total. Dentro de esa cantidad, **55,276** se encuentran en pobreza extrema, lo que se traduce en términos porcentuales en **5.95%** un respecto a la población total. Lo datos anteriores son alentadores, ya que se ha demostrado una disminución de la situación de pobreza, puesto que para el **2022** el **INEGI**, reportó que en el Estado de Campeche **428,968** personas, **46.2%** respecto a la población total, se encontraban en situación de pobreza y **91,659** en pobreza extrema, **9.87%** respecto a la población total. Lo anterior se traduce en **81,518** personas que mejoraron su situación, de las cuales **45,137** personas dejaron la pobreza y **36,381** personas dejaron la pobreza extrema.

Los propósitos de pobreza obligan a conocer la situación en cuanto a **Cohesión Social**. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**), la mide a través de cuatro instrumentos: **coeficiente de Gini**, el cual mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población; **razón de ingreso**, permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables; **grado de polarización social**, mide las diferencias que existen entre las condiciones de vida de la población que vive en un mismo municipio o en una misma entidad; **Índice de percepción de redes sociales**, mide la percepción que la población tiene acerca de qué tan fácil o difícil es contar con el apoyo de sus redes sociales, en caso de que requirieran ayuda para diversas situaciones.

Para el Estado de Campeche, el **coeficiente de Gini** para 2022, es de 0.442, mostrando un avance respecto a la anterior medición de 2020, donde el índice alcanzó 0.468. En lo que concierne a la **razón de ingreso** para el año 2022, esta se ubica en 5.34, mostrando una disminución con respecto a 2020 donde esta fue de 5.96; en cuanto al **grado de polarización**, para el año 2022 se ubica en un polo de baja marginación, manteniendo constante desde 2020; en cuanto al **Índice de percepción de redes sociales**, para 2022, arrojó un índice medio, manteniéndose constante desde 2016. En términos generales se arroja un **alto índice de cohesión social** en la entidad.

El programa "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**", busca promover y garantizar a las y los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la **CPEUM** y la **CPEC**, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través del establecimiento de las bases para fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social y para el bienestar.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuya **Alineación Estratégica**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Línea de acción 3.8.1.1:** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **Líneas de acción 3.8.1.2:** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **Línea de acción 3.8.1.3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria. **Línea de acción 3.8.1.4:** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura social. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Línea de acción 3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria. violencia y fractura en el tejido social.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social; Objetivo 2:** Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable; **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; **Línea de acción 2.1.2:** Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **Línea de acción 2.1.4:** Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie destinados a acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, se responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Con el programa "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**" se busca impulsar la participación social de las y los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover el desarrollo y la cohesión social mediante acciones orientadas a impulsar actividades de recreación que favorezcan la unión y la sana convivencia, así como reconstruir la confianza entre la ciudadanía y el gobierno a través del acercamiento de los programas, proyectos, estrategias o acciones sociales en el entorno inmediato, propiciando el bienestar social en colonias, comunidades, localidades o juntas municipales en el Estado de Campeche.

1.2. Específicos.

- I. Impulsar actividades inclusivas, deportivas, tradicionales, culturales, interinstitucionales y otras similares, en los espacios públicos, comunitarios y vecinales, con el fin de promover la participación ciudadana, fortalecer la sana convivencia y el bienestar social.
- II. Fomentar el esparcimiento accesible y libre para la población que permitan la interacción comunitaria y contribuyan a la reconstrucción de la confianza entre ciudadanía y gobierno.

2. DEL PROGRAMA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.1. Disposiciones Generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$ 2,100,000.00 (Son: Dos Millones, Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar oportunamente a las y los seleccionados el apoyo destinado como lo establecen las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos financieros que sean aplicados en los eventos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO" tiene una cobertura Estatal y está dirigido a la población en general.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa está integrada por todas las personas que habitan en el Estado de Campeche, a quienes se busca promover acciones de recreación, esparcimiento y convivencia que contribuyan al bienestar social.

4.2. Población Objetivo.

La población objetivo está constituida por las personas que habiten en las colonias, comunidades, localidades o juntas municipales en el Estado de Campeche, con especial atención en aquellas ubicadas en zonas con condiciones de vulnerabilidad, preferentemente identificadas dentro de las **AGEB's** y que soliciten participar en las actividades orientadas a la recreación, convivencia y fortalecimiento de la confianza social.

4.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria estará integrada por las personas señaladas como Población Objetivo que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en estas Reglas de Operación y reciban el apoyo correspondiente, siendo la persona que solicita el apoyo quien debe fungir en calidad de actor social, recibiendo el apoyo como beneficiario directo en representación de toda la población impactada por evento para efectos del padrón de personas beneficiarias y transparencia, por lo que, las demás personas que participan en el evento serán personas beneficiarias indirectas.

4.4. Características de los Apoyos.

4.4.1. Tipo y Características del Apoyo.

Los apoyos del Programa consisten en la realización de eventos públicos de recreación, esparcimiento, actividades inclusivas, deportivas, tradicionales, culturales, interinstitucionales y otras similares, en los espacios públicos, comunitarios y vecinales en el Estado de Campeche, que fomenten la participación comunitaria, la sana convivencia y la interacción social, privilegiando acciones que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y el gobierno.

Estos eventos podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, los juegos y dinámicas tradicionales, activaciones deportivas, actividades artísticas y acciones de convivencia comunitaria, así como iniciativas que favorezcan el acceso a bienes y servicios a precios accesibles, contribuyendo al bienestar social y a la mejora de la economía familiar, siendo la Instancia Ejecutora quien coordina y otorga el apoyo de manera en especie y/o servicios.

4.4.2. Modalidad para otorgar el Apoyo.

Los apoyos del Programa consistirán en la provisión de bienes, servicios, insumos, infraestructura, equipamiento, logística y demás elementos necesarios para la planeación, organización, ejecución y difusión de eventos públicos de recreación, esparcimiento, actividades inclusivas, deportivas, tradicionales, culturales, interinstitucionales y otras similares, que se realicen en espacios públicos,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

comunitarios y vecinales en el Estado de Campeche, con el objeto de fomentar la participación comunitaria, la sana convivencia y la interacción social, privilegiando acciones que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y el gobierno.

Los apoyos se entregarán por evento serán aquellos otorgados en especie que podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los materiales, insumos, artículos o equipo técnico; y los servicios que podrán comprender la instalación de infraestructura temporal, suministro de mobiliario, servicios de logística, difusión, transporte, seguridad; así como cualquier otro indispensable para la adecuada realización de las actividades del Programa.

Derivado de la variabilidad de los eventos solicitados, se llevará a cabo su selección y planeación, tomando en consideración las características técnicas, operativas y territoriales, la viabilidad financiera, el posible número de personas participantes, las condiciones del espacio público propuesto y demás requerimientos para la actividad.

4.5. Temporalidad.

El Programa "Territorio Jaguar Contigo" se realizará durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a las presentes Reglas de Operación.

4.6. Requisitos.

Los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

4.6.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;
- III. No estar en función de algún cargo de elección popular, ni desempeñar funciones en ninguno de los tres niveles de gobierno.

4.6.2. Requisitos Específicos.

- I. Presentar la solicitud de evento a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.
- II. En caso de proponer un espacio para la realización del evento, éste deberá encontrarse en condiciones seguras, libre de objetos punzocortantes, cables expuestos o elementos que representen riesgos, y contar con la autorización previa de la autoridad competente.

4.6.3. DOCUMENTACIÓN.

- I. Solicitud de Evento (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/01**);
- II. Copia de Identificación oficial vigente (INE); y
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.

4.7. Procedimiento de Selección.

La Instancia Ejecutora será la encargada de determinar la procedencia y otorgamiento del apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal.

4.7.1. Criterios de Elegibilidad.

Para el Programa "Territorio Jaguar Contigo", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en el apartado 4.6 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Que las personas solicitantes habiten en colonias, comunidades, localidades o juntas municipales del Estado de Campeche, preferentemente aquellas ubicadas en zonas con condiciones de vulnerabilidad, identificadas dentro de las **AGEB's**, incluyendo pueblos y/o comunidades indígenas o rurales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Que las actividades propuestas o en las que participen contribuyan a la recreación, convivencia, integración comunitaria y fortalecimiento de la confianza social, y promuevan prácticas que favorezcan la inclusión, el bienestar y la recuperación del tejido social.
- IV. Que las acciones contempladas tengan impacto comunitario, fomenten la participación del mayor número posible de habitantes y promuevan el uso comunitario del espacio público, con enfoque de sostenibilidad, perspectiva de género y derechos humanos.
- V. Contar con un espacio público disponible y seguro para la realización de las actividades, que se encuentre libre de riesgos evidentes y no se ubique en zonas de peligro, y que cuente con la autorización correspondiente de la autoridad competente.

4.7.2. Restricción de los Apoyos.

- I. Cuando la acción, actividad o evento propuesto no genere un beneficio colectivo, ni contribuya a la convivencia, recreación o integración social de las personas de la comunidad.
- II. Cuando el contenido, actividades o mensajes promovidos fomenten conductas antisociales, discriminatorias o contrarias a los valores de convivencia, inclusión, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
- III. Cuando no exista disponibilidad presupuestal para la implementación de la acción solicitada.
- IV. Cuando el espacio propuesto para la realización del evento no cumpla con condiciones mínimas de seguridad, incluyendo la ausencia de elementos o instalaciones que representen riesgos o bien, exista la negativa de autorización de la autoridad competente.

4.7.3. Optimización de recursos.

Para lograr la eficiencia y eficacia en la administración y operación de los recursos disponibles, además de cumplir con lo previsto en estas Reglas de Operación, serán elegibles con especial atención aquellas solicitudes que se apeguen a los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las y los solicitantes sean personas con discapacidad, personas adultas mayores o Pueblos y Comunidades Afromexicanas e Indígenas ubicadas en el Estado.
- II. Cuando los eventos sean propuestos en colonias, comunidades, localidades o juntas municipales del Municipio de Campeche en el Estado, con algún grado de pobreza o marginación, de manera que sean aplicados con eficiencia los gastos de operación.
- III. Además de los criterios antes señalados, el Programa priorizará el desarrollo de los eventos cuando la solicitud sea fortalecida con el oficio emitido por una autoridad federal, estatal o municipal, en el ámbito de su competencia, en los que justifique la realización de actividades que promuevan la recreación, la convivencia familiar o comunitaria, la inclusión, el bienestar y la recuperación del tejido social.

4.7.4. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas, Privadas u Organismos Sociales siempre y cuando tengan como finalidad de otorgar el beneficio social conforme a los objetivos de este Programa.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.8. Mecánica de Operación.

4.8.1. Proceso de Operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa "Territorio Jaguar Contigo", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa "Territorio Jaguar Contigo", a través de las redes sociales oficiales y a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y, LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, TODAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE EVENTO	Se recibe la solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 331, entre calles 59 y 61, Colonia Centro C.P 24000 en un horario de 8:30 a 15:30 horas, durante los días y horas hábiles; podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales, preferentemente al correo. bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx .	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes, con la verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los solicitantes aprobados, para iniciar con la preparación y desarrollo de los eventos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población beneficiaria que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ENTREGA DE APOYOS	Prevía notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría. Se firmará el Acta de Entrega de Actividades (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DDMPD/TJC/02), y se tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Deberá contener la copia de Identificación Oficial, Acta de Entrega de Actividades (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DDMPD/TJC/02) y evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.9. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de solicitud de evento (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/01**);
- II. Copia de Identificación oficial vigente;
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- IV. Formato de acta de entrega de actividades del programa: "Territorio Jaguar Contigo" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/02**).
- V. Evidencia fotográfica.

4.10. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Formato de acta de entrega de actividades del programa: "Territorio Jaguar Contigo" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/02**) con sus respectivos anexos.
- II. Copia de Identificación oficial vigente.
- III. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aproveche el recurso asignado en una actividad distinta a la solicitada y sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la/el Beneficiario/a no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la/el candidato/a beneficiario/a del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Por falsificar información recabada para contribuir de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**Territorio Jaguar Contigo**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC**; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Actor social:** Es la persona que gestiona la solicitud del apoyo en representación del beneficio de su colonia, localidad o comunidad.
2. **AGEB's:** Áreas Geoestadísticas Básicas.
3. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
4. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
5. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. **CPEC:** Constitución Política del Estado de Campeche.
7. **CONCEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
8. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
9. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
10. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
11. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
12. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
13. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
14. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
15. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
16. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
17. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche
18. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
19. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2026.
20. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
21. **Programa:** Al Programa Social denominado "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**" en vigor, a cargo de la Secretaría.
22. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
23. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
24. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
25. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada una de las actividades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD DE EVENTO
DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
(BIENESTAR/DDMPD/TJC/01)**

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

**C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente.-**

Por medio de la presente, _____ me permito solicitarle como habitante de _____, en el Municipio de _____, su valiosa intervención para la realización del evento de _____ que sea llevado a cabo por la Secretaría, mediante su programa **"Territorio Jaguar Contigo"** en el cual llevan a cabo actividades de esparcimiento y recreación que beneficiaran a las familias de la comunidad.

Agradeciendo de antemano la atención que presto a mi solicitud y esperando que su respuesta sea favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

(Nombre completo y firma)

Número telefónico de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar Contigo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar Contigo".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
(BIENESTAR/DDMPD/TJC/02)**

GENERALES

En _____ perteneciente al Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2026, se reunieron los C. _____ (nombre completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el C. _____, en su carácter de Persona Beneficiada del Proyecto "Territorio Jaguar Contigo", en representación de las personas que habitan el lugar donde nos encontramos.

SE HACE CONSTAR

La recepción de las actividades y acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

CIERRE DEL ACTA

De esta manera se hace constar fehacientemente que se otorgó el apoyo solicitado, por lo que, se reitera el compromiso de participar activamente, así como el aprovechamiento de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de generar condiciones de cohesión social, para el mejoramiento de la comunidad y su bienestar.

Entrega	Recibe la Persona Beneficiada del Programa "Territorio Jaguar Contigo".
(Nombre completo y firma) Directora o Director de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar	(Nombre completo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar Contigo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar Contigo".
- b. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción IV, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que con base a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, por lo que de acuerdo al apartado B, en su fracción VII, de la propia constitución, corresponde mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social en consonancia con el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, se establece que son prioritarios y de interés público los programas de equipamiento urbano para el desarrollo social.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para Estimular y fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para proyectos productivos en materia de desarrollo social; identificar oportunidades de inversión, así como brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos con apoyo legal para la realización de estas actividades.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**", al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental del Estado no solo radica en fomentar el desarrollo humano, concebido como la expansión de las libertades individuales a través del fortalecimiento de sus capacidades, sino también en asegurar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. Para construir sociedades más cohesionadas y equitativas, el Estado debe garantizar, como mínimo, el acceso a la salud, el trabajo digno, la educación de calidad, una vivienda adecuada, una alimentación suficiente y saludable, la cultura, el deporte y un medio ambiente sano y sostenible.

Al iniciar el año 2026, el estado de Campeche enfrenta un panorama de contrastes en su estructura socioeconómica. Aunque existen esfuerzos por mitigar el rezago social, la pobreza laboral mostró un incremento reciente, alcanzando al **35.1%** de la población hacia finales de 2025, lo que significa que un tercio de los campechanos no percibe ingresos suficientes para cubrir la canasta alimentaria básica. Asimismo, se estima que aproximadamente el **45.1%** de los habitantes vive en alguna condición de pobreza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El acceso a la seguridad social es una de las principales carencias que afectan a los mexicanos, lo cual no solo pone en riesgo sus niveles de vida en edad de retiro, sino que representa una amenaza para elevar los niveles de pobreza, en un contexto de una mayor esperanza de vida, por lo que buscaremos contribuir de igual forma al acceso a los servicios de salud.

En este contexto, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) cumplen una misión crucial al intervenir en zonas donde la estructura gubernamental no siempre llega, brindando servicios de rehabilitación, protección jurídica y asistencia directa a grupos vulnerables. No obstante, estas organizaciones enfrentan desafíos persistentes por la falta de apoyos constantes, lo que ha generado la necesidad de compromisos gubernamentales para liquidar adeudos de recursos destinados a su operación y asegurar su continuidad.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, cuya Alineación Estratégica, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción: **Objetivo 1:** Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de acción 3.1.1.3:** Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social;** **Objetivo 2:** Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable; **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; **Línea de acción 2.1.2:** Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

En ese orden de ideas, se responden a los **ODS**; "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", "4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", "10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", "11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", lo anterior para garantizar exista congruencia en las estrategias de desarrollo entre **PED 2024-2027**, los **ODS** y las reglas de operación del programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**.

Por lo que, conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027**, y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la **CPEUM**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Fortalecer el bienestar social mediante el apoyo a proyectos que sean ejecutados a través de Organizaciones de la Sociedad Civil para abordar problemáticas sociales y ambientales y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

generar soluciones que aporten valor a la comunidad, promover el desarrollo humano y comunitario e impulsar el desarrollo local, la participación ciudadana y la cohesión social

1.2. Específicos.

- I. Otorgar apoyos económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil para financiar proyectos sociales, propuestos para generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- II. Fomentar la implementación de proyectos mediante la entrega de apoyos económicos, que aborden problemas ambientales y promuevan la sustentabilidad, mediante acciones de conservación, educación ambiental y mitigación del cambio climático, orientadas a garantizar un entorno sano para las comunidades.
- III. Fortalecer la cohesión social y el desarrollo comunitario a través de proyectos que sean ejecutados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en condiciones de igualdad, inclusión y sin discriminación.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social, migrantes o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$250,000.00 (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiarias y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"** tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Población Potencial.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social y actividades estén dirigidos en la atención de necesidades prioritarias en el Estado de Campeche.

4.2. Población Objetivo

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas, cuyo objeto social y actividades estén dirigidos a la atención de necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y otros aspectos asociados al pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales en el Estado de Campeche, bajo los siguientes enfoques integradores:

- I. Desarrollo y Cohesión Social: Organizaciones que ejecuten proyectos destinados a fortalecer el tejido social y el desarrollo comunitario, operando bajo principios de igualdad, inclusión y no discriminación.
- II. Sustentabilidad y Medio Ambiente: Organizaciones que implementen acciones para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, mediante proyectos de conservación, educación ambiental y mitigación del cambio climático, con especial énfasis en la protección de comunidades vulnerables.

4.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**, que sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.4. Características de los Apoyos.

4.4.1. Tipo y características del apoyo.

El Programa podrá otorgar apoyos económicos de hasta **\$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por Organización para Proyectos Sociales. El recurso se entregará hasta en dos ministraciones, previa aprobación de la Instancia Normativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el **apartado 5.3** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo).

Las y los beneficiarios realizarán sus actividades conforme a los Proyectos aprobados, por lo que, el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría.

La Instancia Normativa del Programa determinará la elegibilidad de los Proyectos Sociales, así como los casos que excepcionalmente no hayan sido descritos en estas Reglas de Operación.

4.4.2. Temporalidad.

El Programa "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**", se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la Convocatoria correspondiente (**Anexo 5 con clave TS-04**), y a la disponibilidad presupuestal.

4.5. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Programa para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

4.5.1. Requisitos generales.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que soliciten participar en el Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidas, como personas morales conforme a la legislación civil aplicable en el Estado de Campeche, sin fines de lucro, que realiza actividades de desarrollo social en beneficio de terceros, sin fines religiosos o político partidistas;
- II. Tener domicilio social y fiscal en el Estado de Campeche;
- III. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) debidamente actualizado.

4.5.2. Requisitos específicos.

- I. Contar con un **representante** debidamente acreditado;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y del pago de impuestos ante las autoridades competentes;
- III. Tener una cuenta bancaria a nombre de la Organización, para utilización de los apoyos que reciba;
- IV. Cumplir con las bases, formatos y plazos establecidos en la convocatoria que sea emitida para el Programa.

4.5.3. Documentación.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona:

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del representante;
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del representante;
- III. Formato de solicitud de apoyo debidamente llenado y firmado por la o el representante legal de la Organización.
- IV. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud del apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Constancia de situación fiscal expedida con fecha no mayor a cinco días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo. La actividad económica o giro registrado en dicha constancia deberá tener congruencia directa con alguno de los aspectos mencionados en el numeral 4.6.1, fracción II de las presentes Reglas de Operación.
- VI. Copia simple del testimonio notarial que acredite a la o el representante legal de la Organización, entregado bajo protesta de decir verdad que no ha sido revocado ni limitado.
- VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- VIII. Presentar el Proyecto Social que cumpla con lo estipulado en la Convocatoria y que deberá contener cuando menos lo siguiente:
 - a) Que tenga como objetivo general fomentar la inclusión, la equidad y el ejercicio pleno de los derechos para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables
 - b) No solo atiendan carencias inmediatas, sino que impulsen cambios estructurales y sostenibles.

4.6. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.6.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Que las Organizaciones de la Sociedad Civil radiquen y desempeñen sus actividades en el territorio del Estado de Campeche;
- II. Que el Proyecto Social propuesto atienda a los aspectos siguientes:
 - a. Alimentación;
 - b. Desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
 - c. Igualdad y la equidad de género;
 - d. Personas con discapacidad;
 - e. Desarrollo comunitario en el entorno rural o urbano;
 - f. Deporte;
 - g. Salud;
 - h. Cuidado de la flora y fauna;
 - i. Educación;
 - j. Cultura y arte;
 - k. Economía popular;
 - l. Cohesión social; y
 - m. Actividades productivas, autogestión y desarrollo sustentable.
- III. Que la población a beneficiar consista en grupos de atención prioritaria, vulnerabilidad y/o marginación;
- IV. Cumplan con los requisitos, formatos, plazos y condiciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- V. Que el contenido del Proyecto cumpla con la valoración de los criterios descritos en el numeral 4.5.3 fracción VIII, demostrando que:
 - a) Tiene como objetivo general fomentar la inclusión, equidad y ejercicio de derechos para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
 - b) Impulsa cambios estructurales y sostenibles, más allá de la atención de carencias inmediatas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberá cumplir en tiempo y forma con la entrega de la documentación, formatos y plazos establecidos, así como acreditar los criterios de elegibilidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme a la Convocatoria respectiva.

4.6.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Serán elegidas prioritariamente aquellas Organizaciones que propongan Proyectos en beneficio de la población en pobreza y pobreza extrema y/o en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con mayor grado de rezago social.

4.6.3. Restricción de los apoyos.

- I. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y
- II. Recibir algún apoyo similar por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

4.6.4. Excepciones.

En los casos de excepción de los Proyectos Sociales por rubros diversos a los enlistados en el numeral 4.6.1, fracción II de las presentes Reglas de Operación, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.7. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Programa: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" será el siguiente:

4.7.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA.	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DE PROGRAMA CONVOCATORIA	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" se dará a conocer la apertura del programa a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/ Y de las redes sociales oficiales que se dispongan.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Después de publicada la CONVOCATORIA del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" las OSC interesadas en participar tendrán 30 días hábiles para entregar su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, sito Calle 10 número 331 B, Zona Centro, 24000 San Francisco de Campeche, al número	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	telefónico 981 81 1 60 61 ext. 1002 siendo la encargada de revisar que este completa la documentación y posteriormente la entrega a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.	
VERIFICACIÓN	Una vez recibidas las Solicitudes de las OSC, la instancia ejecutora del Programa realizará la verificación de los proyectos presentados.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Dirección Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al solicitante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los solicitantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, a través del Comité, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las Organizaciones de la Sociedad Civil aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre del o la representante legal de la OSC beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	Expedientes físicos y digitales de la copia del Recibo de entrega (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DAGP/TS-02), copia simple de identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica al momento de la entrega del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física o telefónica en la Dirección otorgada en el Proyecto Presentado por la OSC donde se encuentra vinculada, para validar su continuidad en el programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

4.8. Integración del Expediente.

El expediente del Programa deberá estar integrado por:

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del **representante**;
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del **representante** de la Organización.
- III. Formato de solicitud del programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 2 con clave BIENESTAR/DAGP/TS-01**), debidamente llenado y firmado por la o el **representante** de la Organización.
- IV. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud del apoyo.
- V. Constancia de situación fiscal expedida con fecha no mayor a cinco días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- VI. Copia simple del testimonio notarial que acredite a la o el **representante** de la Organización, entregado bajo protesta de decir verdad que no ha sido revocado ni limitado.
- VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VIII. Proyecto Social que cumpla con lo estipulado en la Convocatoria.
- IX. Recibo de entrega del programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/TS-02**).
- X. Formato de carta compromiso del programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 4 con clave BIENESTAR/DAGP/TS-03**).
- XI. Evidencia fotográfica.

4.9. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del **representante**;
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del **representante** de la Organización.
- III. Recibo de entrega del Programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/TS-02**).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen dictamen de la Instancia Normativa del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- XI. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.
- XII. Conocer y ser informado de la garantía del equipamiento entregado.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Aportar su esfuerzo y bienes en especie en las acciones aprobadas en el Proyecto;
- XV. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- XVI. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada; independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- III. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes; y
- IV. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos o indirectos.

Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo entregado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Normativa.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las Organizaciones de la Sociedad Civil y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**, y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor; y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Contraloría Social:** Es el instrumento que disponen las personas beneficiarias y la sociedad mediante la vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
3. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
4. **Identificación oficial:** documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte o cualquier otro que acredite a la persona sin perjuicio de su situación jurídica).
5. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
6. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
7. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
8. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
9. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
10. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
11. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
12. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
13. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
14. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
15. **Organización:** Organización de la Sociedad Civil debidamente constituida con base en las leyes mexicanas.
16. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
17. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2027.
18. **Programa:** Al Programa Social denominado "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**" en vigor, a cargo de la Secretaría.
19. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
20. **Representante:** Aquella persona física que cuenta con la representación legal de acuerdo con los Estatutos o que le fue conferido el poder debidamente acreditado para ejercer actos de pleitos y cobranzas, actos de dominio o administración por parte de la Organización.
21. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo Estado de Campeche.
22. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
SOLICITUD DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"
(BIENESTAR/DAGP/TS-01)

TS-01

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

Por medio de la presente, en mi calidad de **representante** de la Asociación Civil:

_____,
me permito solicitar su valiosa intervención para que se me tome en cuenta en el programa
"Transformando la Sociedad", ya que somos una Asociación debidamente constituida en el
Estado de Campeche y nos dedicamos a:

_____.
Agradeciendo de antemano la atención a mi solicitud y esperando que su respuesta sea
favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C. _____

No. de contacto: _____.

No. de contacto externo: _____.

Dirección del contacto: _____.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
RECIBO DE ENTREGA DEL PROGRAMA
"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"
(BIENESTAR/DAGP/TS-02)**

TS-02

**RECIBO DEL PROGRAMA: Transformando la
Sociedad.**

_____, Cam., a ____ de _____ 2025.

 La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$ _____ (en letra: _____).

Que beneficiara a las actividades que realiza la sociedad civil (nombre de la sociedad civil que se representa):

 En atención a la solicitud emitida por el/la **representante**:

C. _____

Recibe:

Nombre del representante.	Firma.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO PROYECTO: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"
(BIENESTAR/DAGP/TS-03)

TS-03

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes
_____ de 2026.

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder
Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente:

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con
domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____
de la localidad de (*) _____ del municipio
de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi calidad de representante de la
Organización _____ **Civil:** _____
me comprometo a:

- Que el recurso otorgado a través de este Proyecto será exclusivamente para las actividades planteadas en el Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro.
- Por ningún motivo el apoyo deberá ser entregado a un tercero con fines lucrativos ajenos al Programa o ilícitos.
- Dar facilidades al personal de la Secretaría de Bienestar para realizar las visitas de verificación y supervisión física de las actividades afines al proyecto.
- Participar de manera obligatoria en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer el impulso a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Entregar el portafolio fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto (Desde el inicio de la primera Ministración, a la conclusión del mismo)

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir en el **apartado 7.2 Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos** de las Reglas de Operación. Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Programa. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Acepto términos y condiciones.

Firma (*) _____

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TS-04

ANEXO 5
MODELO DE CONVOCATORIA

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 57, 58, 59, 60 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2026
PROYECTO: TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD

POBLACIÓN OBJETIVO: Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan necesidades locales prioritarias (Educación, Salud, Cultura, Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario)

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el bienestar social mediante el impulso de proyectos que sean ejecutados a través de Organizaciones de la Sociedad Civil para satisfacer necesidades en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, desarrollo comunitario y otros aspectos asociados al pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, para promover el desarrollo social y humano, superar la pobreza y la marginación en el Estado de Campeche.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Otorgar apoyos económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil para financiar proyectos sociales propuestos para generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- II. Fortalecer la cohesión y el desarrollo comunitario a través de proyectos que sean ejecutados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en condiciones de igualdad, inclusión y sin discriminación.

ALCANCE:

El Proyecto para este ejercicio fiscal 2026, *aplicará para las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas y funcionando en el Estado de Campeche.*

APOYO:

El Programa otorgará apoyos económicos de hasta \$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por Organización para proyectos sociales. El recurso se entregará hasta en dos ministraciones, previa aprobación de la instancia normativa.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Estar legalmente constituidas, como personas morales conforme a la legislación civil aplicable en el Estado de Campeche, sin fines de lucro, que realiza actividades de desarrollo social en beneficio de terceros, sin fines religiosos o político partidistas;
- II. Tener domicilio social y fiscal en el Estado de Campeche;
- III. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) debidamente actualizado.
- IV. Presentar un proyecto dirigido a fortalecer el bienestar social y que:
 - a. Tenga como objetivo general fomentar la inclusión, la equidad y el ejercicio pleno de los derechos para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables
 - b. No solo atiendan carencias inmediatas, sino que impulsen cambios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

estructurales y sostenibles.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
(REGLA DE OPERACIÓN 4.3.3)**

- Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del **representante**;
 - Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del **representante**;
 - Formato de solicitud de apoyo debidamente llenado y firmado por la o el **representante** de la Organización.
 - Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud del apoyo.
 - Constancia de situación fiscal expedida con fecha no mayor a cinco días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
 - Copia simple del testimonio notarial que acredite a la o el **representante** de la Organización, entregado bajo protesta de decir verdad que no ha sido revocado ni limitado.
 - Copia de la identificación oficial de la o el **representante** de la Organización.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- Presentar el Proyecto Social que cumpla con lo estipulado en la Convocatoria y que deberá contener cuando menos lo siguiente:
- c) Que tenga como objetivo general fomentar **la inclusión, la equidad y el ejercicio pleno de los derechos** para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables
 - d) No solo atiendan carencias inmediatas, sino que impulsen cambios estructurales y sostenibles.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito Calle 10 número 331 B, Zona Centro, 24000 San Francisco de Campeche, al número telefónico 981 81 1 60 61 ext. 1002

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine la Instancia Normativa del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD".

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto social presentado.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través de la Instancia Normativa del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD", atendiendo a los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria estará vigente, **por un plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación.** (Sujeto a cambios dependiendo de la fecha de publicación de las Reglas de Operación).

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INFORMES Y CONTACTOS:

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: **ventanillaunica.bienestar@gmail.com**

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





